

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO

Revisión Parcial y Adaptación a la Ley 19/2003, del 23 de abril

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA



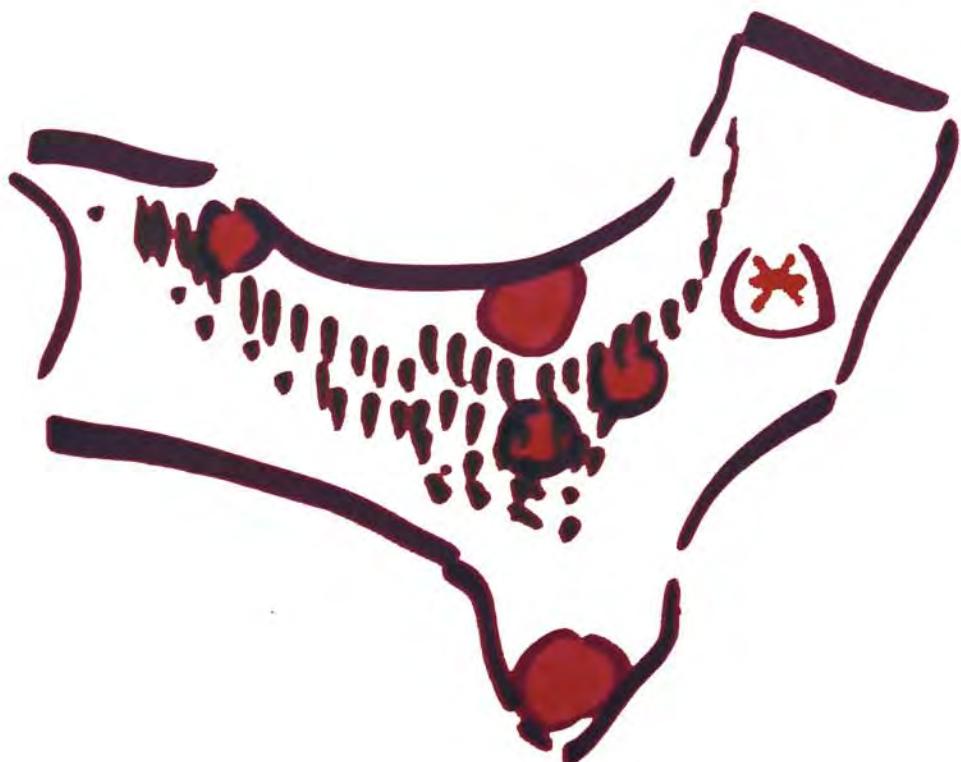
VOLUMEN H: MEMORIA AMBIENTAL

Junio 2011

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO

Revisión Parcial y Adaptación a la Ley 19/2003, del 23 de abril

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA



CARO & MAÑOSO
ARQUITECTOS
ASOCIADOS S.L.P.



ÍNDICE GENERAL

VOLUMEN A: INTRODUCCIÓN

A.1 Justificación de la Adaptación a las Directrices de Ordenación

A.2 Legislación aplicable

A.3 Instrumentos de ordenación

A.4 Metodología de trabajo

A.5. Contenidos del documento

A.6 Abreviaturas utilizadas

A.7 Equipo redactor

VOLUMEN B: INVENTARIO AMBIENTAL

B 1. Justificación del contenido ambiental y adaptación como PORN

B 2. Recursos naturales: medio terrestre

B 3. Paisaje: unidades paisajísticas

B 4. Recursos naturales: Medio litoral marino

B 5. Patrimonio cultural

B 6. Mapas temáticos

VOLUMEN C: DESCRIPCIÓN SISTEMA SOCIOECONÓMICO

C 1. El futuro demográfico de la isla

C 2. Sectores económicos

C 3. Anexos

VOLUMEN D: SISTEMA TERRITORIAL

D 1. Red viaria

D 2. Abastecimiento de agua

D 3. Saneamiento y depuración

D 4. Gestión de residuos

D 5. Infraestructura eléctrica

D 6. Infraestructura en telecomunicaciones

D 7. Energías renovables

D 8. Actividades extractivas

VOLUMEN E: DIAGNÓSTICO

E 1. Medio terrestre: Unidades ambientales

E 2. Calidad para la conservación. Propuesta de zonificación a efecto PORN

E 3. Medio terrestre: Diagnóstico ambiental y áreas de especial valor natural o cultural

E 4. Principales impactos ambientales terrestres

E 5. Prevención de riesgos

E 6. Diagnóstico sobre el patrimonio

E 7. Diagnóstico sectorial

E 8. Diagnóstico socioeconómico

E 9. Diagnóstico territorial

VOLUMEN F: MEMORIA JUSTIFICATIVA

F 1. Presentación

F 2. Tramitación del Plan Insular de Ordenación

F 3. La planificación insular en El Hierro

F 4. Síntesis del diagnóstico territorial y tendencias de cambio en el modelo

F 5. Objetivos y criterios para la ordenación

F 6. El modelo territorial de la isla de El Hierro

F 7. Ordenación de los recursos naturales del Plan Insular de Ordenación

F 8. Ordenación del suelo

F 9. Programas de intervención específicos para la mejora forestal

F 10. Estudio de capacidad de carga turística de El Hierro

F11. Justificación de la no aplicación de determinadas directrices de ordenación general y del turismo

F12. Cumplimiento del acuerdo de la COTMAC adoptado en sesión celebrada el 8 de junio del 2011

VOLUMEN G: NORMATIVA

TITULO I. Determinaciones generales

TITULO II. Determinaciones territoriales

TÍTULO III. Determinaciones sectoriales

Disposiciones transitorias

Disposición derogatoria

Disposiciones finales

ANEXO I: Fichas polos turísticos ambientales y áreas singulares

ANEXO II: Fichas de Planes Territoriales

ANEXO III: Matriz de usos

VOLUMEN H: MEMORIA AMBIENTAL

H 1. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....13

1.1. Introducción.....13

1.1.1. Tramitación y proceso del instrumento de ordenación.....	13
1.1.2. Encaje con el procedimiento de evaluación ambiental.	15
1.1.3. Hitos del proceso de integración ambiental del instrumento en la evaluación ambiental....	17
1.2. Proceso y métodos seguidos.....	19
1.2.1. Proceso de participación.	19
1.2.2. Metodología de evaluación ambiental (objetivos y criterios directores).	21
1.2.3. Contenidos.....	27
H 2. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.....	29
2.1. Situación actual y problemática existente.....	29
2.1.1. Criterios y Objetivos de ordenación del territorio.	35
2.1.2. Las áreas-problema en ámbitos locales: síntesis.....	39
2.2. Características ambientales	42
2.3. Objetivos.	47
2.3.1. Agua.	47
2.3.2. Suelos.	47
2.3.3. Biodiversidad.	48
2.3.4. Espacio litoral.....	51
2.3.5. Patrimonio.	52
2.4. Alternativas	53
2.4.1. Consideraciones generales	53
2.4.2. Alternativa Cero (PIOH vigente).	54
2.4.3. Otras alternativas evaluadas.	60
2.4.4. Alternativa propuesta por el equipo redactor del Plan Insular.....	65
2.5. Valoración del Informe de Sostenibilidad y de su calidad	69
2.5.1. Evolución del informe de sostenibilidad.....	69
2.5.2. Calidad del informe de sostenibilidad	70
H 3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.	71
3.1. Primer Informe de Sostenibilidad Ambiental	71
3.2. Segundo Informe de Sostenibilidad Ambiental	77
H 4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN.	83
4.1. EFECTOS.....	83
4.1.1. Consideraciones previas.	83

4.1.2. Identificación de las determinaciones del Plan susceptibles de provocar efectos más significativos sobre el medio ambiente	85
H 5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN	91
ANEXO I: TABLA DE SUGERENCIAS AL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PIOH	113
ANEXO II: TABLA DE ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PIOH..	125
ANEXO III: CARTOGRÁFICO	133

VOLUMEN H.1: INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

H 1. Introducción
H 2. Contenido, objetivos y relaciones
H 3. Situación actual y problemática existente
H 4. Características ambientales
H 5. Objetivos
H 6. Propuesta de ordenación del equipo redactor del plan insular
H 7. Efectos
H 8. Medidas
H 9. Seguimiento
H 10. Determinaciones finales a incorporar a la propuesta del plan
H 11. Resumen no técnico
H 12. Conclusión de la valoración ambiental de cambios entre Aprobación Inicial y Aprobación Provisional
H 13. Anejo del informe de Sostenibilidad Ambiental. Valoración ambiental de cambios por alegaciones entre Aprobación Inicial y Aprobación Provisional

VOLUMEN I: ESTUDIO ECONÓMICO Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN

I 1. Introducción

I 2. Recursos naturales: líneas de programación

I 3. Recursos históricos-culturales

I 4. Actividades extractivas

I 5. Sector industrial

I 6. El turismo como actividad diversificadora

I 7. Las infraestructuras del transporte

I 8. Las infraestructuras básicas y otros servicios insulares

I 9. Ámbitos de actuación prioritaria y gestión integrada

I 10. Los desarrollos del PIOH en materia de planeamiento territorial, urbanístico y ambiental

I 11. Programa de actuación

I 12. Estudio económico financiero

I 13. Notas sobre la situación actual

Anejo: Sostenibilidad y Plan Insular. Proyectos y líneas programáticas

EQUIPO REDACTOR DEL PIOH

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO:

Tomás Padrón Hernández; Presidente
José Javier Morales Febles; Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación Y Desarrollo
Javier Armas González; Organización Administrativa, Hacienda, RR. HH. Y Servicios a la Ciudadanía
José Miguel León Quintero; Infraestructuras Públicas y Mantenimiento
Margarita González Cabrera; Turismo, Transportes y Desarrollo Rural
Milagros del Valle Padrón; Educación Cultura, Juventud y Deportes
Asunción Amaro Perdomo; Planeamiento, Territorio y Vivienda
Claribel González Ortega; Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje

Equipo del Cabildo Insular adscrito a la revisión del PIOH:

Ángel Benítez Padrón, Arquitecto Técnico - Unidad Técnica
Juan Manuel Quintero Gutiérrez, Gerente del Consejo Insular de Aguas
Andrés Acosta Armas, Ingeniero Técnico Agrícola – Departamento Agricultura
Pedro Agustín Padrón Padrón, Biólogo – Técnico de Laboratorio
María Teresa Ruiz González, Licenciada en Geografía e Historia – Inspector de Patrimonio
Fabiola Ávila García, Ingeniero Técnico Agrícola – Técnico de Residuos

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO – GOBIERNO DE CANARIAS:

Jesús Romero Espeja, Director General de Ordenación del Territorio

EQUIPO REDACTOR:

GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U.)
CARO & MAÑOSO, Arquitectos Asociados, S.L.P.

Dirección y Coordinación:

Ángel M. Caro Cano, Arquitecto
Joaquín Mañoso Valderrama, Arquitecto
Miguel Francisco Febles Ramírez, Geógrafo

Adjunto a Dirección:

Pedro Luis Pérez de Paz, Doctor Biólogo

Asesores:

José León García Rodríguez, Doctor Geógrafo
José Ángel Rodríguez Martín, Doctor Economista
Juan Capote Álvarez, Doctor Biólogo
Ricardo García Zaldívar, Economista
Rogelio Bertil Herrera Pérez, Biólogo
Rafael Daranas Carballo, Geógrafo

Dpto. Técnico:

Ángeles Gil González, Arquitecta
Andrés Pérez Martínez, Arquitecto
Pedro González Sánchez, Arquitecto Técnico
Clara Montesinos Babón, Delineante
Evaristo Pérez Sosa, Delineante
Juan Francisco Sicilia Tejera, Delineante
José Ilidio Marrero Pérez, Delineante
María Victoria García Pérez, Delineante
Dan León Marichal, Delineante
Alberto Novoa Vences, Delineante

Dpto. Jurídico:

GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U.)
Francisco J. Hernández Rodríguez, Jurídico

EMPRESAS Y PROFESIONALES COLABORADORES DEL EQUIPO REDACTOR:**ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDIO FÍSICO**

INMACAN (Investigaciones Medio-Ambientales Canarias, S.L.)
Pedro Luis Pérez de Paz, Catedrático de Botánica. Dpto. de Biología Vegetal-ULL
Vicente Lucía Sauquillo, Doctor Biólogo, colaborador del Dpto. Biología Vegetal-ULL
Guillermo Aguilera García, Geógrafo y Técnico en Infografía
José León García Rodríguez, Prof. Titular de Geografía. Dpto. de Geografía-ULL
Pedro Agustín Padrón Padrón, Doctor Biólogo, Edafólogo. Cabildo Insular de El Hierro
Andrés Acosta Acosta, Ingeniero Técnico Agrícola. Cabildo Insular de El Hierro

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Sixto Sánchez Perea, Lcdo. en Geografía e Historia, Arqueólogo

GANADERÍA Y RECURSOS FORRAJEROS

Daniel Martín Santana, Veterinario. COVAC-Los Pedroches
Juan Francisco Capote Álvarez, Doctor Biólogo, Veterinario

PATRIMONIO ETNOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO

Sixto Sánchez Perea, Lcdo. en Geografía e Historia, Arqueólogo

DESARROLLO URBANO Y DEMOGRAFÍA

José León García Rodríguez, Prof. Titular de Geografía. Dpto. de Geografía-ULL

ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COHESIÓN SOCIAL

José Ángel Rodríguez Martín, Catedrático de Economía Aplicada. Dpto. de Economía Aplicada-ULL

ESTUDIO SOBRE EL LITORAL Y MEDIO MARINO

GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U.)

Rogelio Bertil Herrera Pérez, Biólogo

Javier Camino Dorta, Geógrafo

GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

Ricardo García Zaldívar, Economista

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN

GEODOS, Planificación y Servicios, S.L.

Miguel Francisco febles Ramírez, Geógrafo

Jonathan Antonio Sosa García, Geógrafo

H 1. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

1.1. Introducción.

La presente Memoria Ambiental se redacta para dar cumplimiento a la Ley Estatal 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente de la Revisión Parcial y Adaptación a Ley 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de El Hierro.

Esta Memoria Ambiental es el resultado final de un proceso amplio de evaluación, donde ya se aprobó una Memoria Ambiental condicionada a la reelaboración del Informe de Sostenibilidad y su nueva exposición pública. Este proceso tiene por objeto evaluar y permitir la participación pública sobre aspectos de ordenación y modelo territorial que variaron entre la fase de Avance y la de Aprobación Inicial. En principio, hubiera sido suficiente, en el segundo informe de sostenibilidad redactado, evaluar los cambios entre las dos fases del documento del Plan Insular de Ordenación, pero se consideró oportuno por parte del equipo redactor del nuevo informe de sostenibilidad ambiental, volver a evaluar de forma conjunta la totalidad de la propuesta de ordenación.

1.1.1. Tramitación y proceso del instrumento de ordenación.

Tras la entrada en vigor de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio, de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y que se encuentra en vigor desde su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día 27 de julio de 2001, se introduce la necesidad de someter a evaluación de impacto ambiental los distintos instrumentos de planeamiento.

La citada Directiva persigue conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de aspectos medioambientales en la preparación y adopción de planes y programas para, de este modo, promover un desarrollo sostenible. Para alcanzar este objetivo, exige la realización de una evaluación medioambiental de determinados planes y programas en el medio ambiente que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en vigor desde el día 30 de abril de 2006 (en adelante Ley 9/2006), transpone a nuestro derecho la Directiva 2001/42/CE.

Según señala en su Exposición de Motivos, esta Ley, de carácter básico, introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas, también conocida como evaluación ambiental estratégica, como un instrumento de prevención que permita integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos, basándose en la larga experiencia en la evaluación ambiental de proyectos, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como en el ámbito autonómico.

La Ley 9/2006 persigue, en consonancia con la Directiva 2001/42, promover un desarrollo sostenible, conseguir en elevado nivel de protección del medio ambiente, y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas. Para alcanzar este objetivo, exige la realización de una evaluación medioambiental de determinados planes y programas que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

El Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo (en adelante Reglamento de Procedimientos), publicado en el BOC nº 104, de 31 de mayo de 2006, se adapta al citado marco normativo estatal en su contenido básico.

La Ley 9/2006 determina que la legislación reguladora de los planes y programas introducirá en el procedimiento administrativo aplicable para su elaboración y aprobación un proceso de evaluación ambiental en el que el órgano promotor integrará los aspectos ambientales, que comienza con la elaboración del informe de sostenibilidad.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 9/2006, en el Informe de Sostenibilidad, el órgano promotor debe identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa. A estos efectos, se entenderá por alternativa cero la no realización de dicho plan o programa.

Respecto a la alternativa cero, el Decreto 30/2007, de 5 de febrero, por el se modifica el Reglamento de Procedimientos, establece en la Disposición Transitoria Primera, apartado quinto in fine, que no será necesario plantear la alternativa cero en los procedimientos de adaptación del planeamiento a las Directrices de Ordenación General y a las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, así como al Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante TRLOTENC).

En el presente caso, teniendo en cuenta que el documento que se tramita es la adaptación del Plan Insular de Ordenación de El Hierro a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de ordenación del Turismo de Canarias (en adelante Directrices de Ordenación), siendo ésta una exigencia legal, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de las Directrices de Ordenación General, es por lo que no resulta necesario plantear la alternativa 0. No obstante, el informe de sostenibilidad del Plan Insular de Ordenación de El Hierro, que se somete a Aprobación Inicial, ha previsto la denominada alternativa 0, teniendo en cuenta la reciente publicación del Decreto 30/2007.

La determinación de la amplitud y nivel de detalle del informe de sostenibilidad u al Memoria Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2006 y en el artículo

26.5 y 6 del Reglamento de Procedimientos, se comunicará al órgano promotor mediante un Documento de Referencia que incluirá además los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

Por Orden de 25 de julio de 2006, se sometió al trámite de participación ciudadana y consulta institucional, la propuesta de Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de los Planes Insulares de Ordenación, publicado en el BOC nº 2006/157, de fecha 11 de agosto.

Cumplimentado dicho trámite de consulta a las Administraciones afectadas y al público interesado por plazo de treinta días, por Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha 30 de enero de 2007, se hace público el Acuerdo de la COTMAC, de fecha 1 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de los Planes Insulares de Ordenación.

Esta Memoria Ambiental se redacta de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27.1.c del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

1.1.2. Encaje con el procedimiento de evaluación ambiental.

El informe de sostenibilidad ambiental del Plan Insular de Ordenación de El Hierro se debe elaborar con arreglo a los criterios y contenidos en el Documento de Referencia, aprobado definitivamente por Acuerdo de la COTMAC, de fecha 1 de diciembre de 2006, como se cita en el apartado anterior.

Cabe destacar que la valoración y evaluación de los efectos del planeamiento sobre el territorio se va a apoyar en la definición y análisis de las Áreas de Regulación Homogénea. Estas áreas responden a un profundo análisis del territorio, valorando tanto sus aspectos naturales como la componente humana. El análisis del conjunto de estos aspectos (variables ambientales), que contemplan tanto aspectos naturales como de intervención del hombre, muestran rasgos y distribuciones espaciales que pueden ser coincidentes o divergentes territorialmente, configurando en el primer caso áreas donde es posible establecer, en base a criterios de funcionalidad y homogeneidad, características ambientales comunes. Sobre la base del estudio integrado de la información generada por este Plan, se han delimitado unas serie de ARH que sintetizan el espacio insular, sobre las que se valoran tanto el estado actual como la capacidad de acogida, así como su potencial y vocación de uso.

El objetivo final de este acercamiento holístico es el de obtener una herramienta de análisis más precisa, así como definir valoraciones y propuestas más ajustadas a la realidad local y la capacidad de crecimiento y vocación de acogida de cada zona del territorio. Desde este enfoque y bajo los criterios ya planteados de funcionalidad y homogeneidad se han definido las siguientes Unidades Ambientales Homogéneas, cada una de ellas sintetizada en la correspondiente ficha de ARH.

En lo tocante a la presente Memoria Ambiental, debe destacarse que, con fecha de 25 de febrero de 2009 se emite informe por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, relativo al no ajuste del documento a la estructura de las Memorias Ambientales en los procesos de planeamiento territorial según lo previsto en el artículo 12 de la LEY 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, procediéndose seguidamente a adaptar la estructura y organización de contenidos en función de lo recogido en dicho informe. Dicho informe plantea la necesidad de ajustar los contenidos a la estructura siguiente:

1. *Análisis del proceso de evaluación.* (descripción del proceso y métodos seguidos)
2. *Valoración del Informe de Sostenibilidad y de su calidad.* (descripción sintética de los principales aspectos del Informe de Sostenibilidad Ambiental y las modificaciones introducidas en el mismo durante el proceso.)
3. *Resultado de las consultas realizadas y su toma en consideración.* (aportaciones directamente referidas tanto al informe de sostenibilidad Ambiental, como a otros aspectos de la ordenación con incidencia ambiental. Descripción de la evolución del documento de ordenación desde el Avance hasta el presentado con la Memoria)
4. *Análisis de los impactos significativos derivados del Plan.* (Identificación de las determinaciones, actuaciones o elementos susceptibles de provocar impactos más significativos, la evaluación de éstos y las medidas preventivas, protectoras y correctoras o compensatorias para responder a cada uno de ellos)
5. *Determinaciones finales a incorporar a la propuesta del Plan.* (Descripción de las decisiones de ordenación adoptadas o las determinaciones incorporadas para integrar los aspectos ambientales dentro del Plan, distinguiendo el tipo de determinación y el documento del Plan en que se incorporará)

Así mismo cabe destacar que en las Áreas de Regulación Homogénea (ARH) definidas inicialmente en la fase de Avance, se encontraron algunos puntos de conflicto territorial entre la definición espacial de dichas ARH y la zonificación ambiental (Zonificación PORN), detectándose algunos problemas y una cierta complejidad en su cruce, aspecto fundamental para la evaluación ambiental del Plan. Por ello, las ARH fueron redefinidas en esos aspectos concretos justándose en la presente propuesta a la zonificación PORN, lo que ha motivado que se realice un nuevo proceso de evaluación ambiental, que se explicita en este Informe a través de la reelaboración de las ARH (fichas, impactos, etc.) y del conjunto de la re-evaluación ambiental desarrollada, tanto en las tablas de impactos como en las de medidas protectoras, correctoras, etc. y la de seguimiento.

Por otro lado el presente documento no propone o actúa sobre el medio marino, limitando el alcance e sus análisis y determinaciones a los aspectos subáreas de incidencia ambiental o territorial. Esto se debe a la ausencia de medidas concretas y propuestas con incidencia en el medio marino, lo que no ha permitido el análisis ambiental, ante la ausencia de actuaciones a evaluar. En medida en que estas actuaciones se concreten se podrá valorar la posibilidad de su análisis y evaluación, siempre desde la perspectiva escalar y territorial propia del instrumento del que se trata.

1.1.3. Hitos del proceso de integración ambiental del instrumento en la evaluación ambiental.

Para valorar de forma integrada el proceso evaluador y la tramitación del instrumento de planeamiento analizado se ha incluido un recorrido por los hitos que han marcado la evaluación en cuanto a su implicación en la evaluación ambiental:

- 30 de abril de 2006, entrada en vigor de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.
- 20 de junio de 2006, entrada en vigor del Decreto 55/2006, de 9 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (incorpora lo dispuesto por la Ley estatal 9/2006)
- 25 de julio de 2006, se somete a trámite de participación ciudadana y consulta institucional la propuesta de documento de referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad Ambiental de Planes Insulares de Ordenación.
- 25 de septiembre de 2006, fin del proceso de participación
- 6 de noviembre de 2006, fin del proceso de consultas.
- 1 de diciembre de 2006, Aprobación del informe Documento de Referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad Ambiental de Planes Insulares de Ordenación
- 15 de febrero de 2005, el pleno del cabildo Insular de El Hierro, acuerda aprobar el “Avance de la Revisión y Adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de El Hierro”
- 24 de julio de 2007, finalización del plazo ampliado del trámite de participación pública y consulta interadministrativa del Avance e Informe de Sostenibilidad de la Revisión del Plan Insular de Ordenación de El Hierro. Resultan de dicho proceso 233 sugerencias.

- Mediante Resolución de 21 de enero de 2009 del Presidente de El Cabildo Insular de El Hierro, se formuló solicitud para que por parte del Consejo de Gobierno se procediese a la ampliación del plazo del expediente administrativo de Revisión del Plan Insular de Ordenación de El Hierro.
- 30 de enero de 2009, Acuerdo de la COTMAC sobre la estructura de las Memorias en los procesos de planeamiento territorial.
- Mediante Resolución de 10 de febrero de 2009 de la Secretaría General del Gobierno de Canarias, se da publicidad del Acuerdo del Gobierno de Canarias, de igual fecha, por el que se amplía el plazo de tramitación del procedimiento de revisión y adaptación a las leyes 6/2002 y 19/2003, del Plan Insular de Ordenación de El Hierro.
- 25 de febrero de 2009, emisión de informe por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, relativo al no ajuste del documento al Acuerdo de la COTMAC de 30 de enero de 2009 sobre estructura de las Memorias en los procesos de planeamiento territorial.
- 10 de marzo de 2009, recepción de informe del Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Transportes, sobre el “Avance de la Revisión y Adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de el Hierro”.
- Con fecha 6 de agosto de 2009, para completar el proceso de participación pública y cooperación interadministrativa del Informe de Sostenibilidad de la Revisión del Plan Insular de Ordenación de El Hierro, se da traslado del mismo por nuevo plazo de dos meses a diferentes colectivos y consejerías del Gobierno de Canarias a los efectos oportunos; sin que se aportasen nuevas alegaciones.
- La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009 aprobó la Memoria Ambiental del Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro -expte. nº 2006/1966-, publicado en el BOC nº 4/2010 de 8 de enero. Aprobación condicionada a la elaboración de un nuevo Informe de Sostenibilidad Ambiental y su nueva exposición pública de forma que se evaluaran algunos cambios sufridos por el documento de ordenación entre la fase de Avance y la de Aprobación Inicial.
- En sesión plenaria celebrada el 22 de abril de 2010, y publicado en el BOC 2010/092, de 12 de mayo de 2010, el Cabildo Insular de El Hierro acuerda aprobar inicialmente y someter el documento de Revisión del PIOEH y un Nuevo Informe de Sostenibilidad Ambiental a exposición pública por un plazo de dos (2) meses, así como someter a consulta de las Administraciones que por razón de la materia ostentan competencias que puedan resultar afectadas.

1.2. Proceso y métodos seguidos.

1.2.1. Proceso de participación.

La presente Memoria Ambiental se comienza a redactar cuando se ha cubierto la fase de consultas al actual documento de Aprobación Inicial y el nuevo informe de sostenibilidad ambiental. Durante todo este periodo el Informe de Sostenibilidad Ambiental ha salido dos veces a consulta pública, una junto al documento de Avance y otra junto al documento de Aprobación Inicial del Plan Insular de Ordenación.

En la primera fase, según anuncio en el BOC nº121/2007, de 18 de junio, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de junio de 2007, acordó, entre otros extremos, la ampliación del plazo de participación pública y consulta interadministrativa del Avance e Informe de Sostenibilidad de la Revisión del Plan Insular de Ordenación de El Hierro:

“Ampliar el plazo de participación pública y consulta interadministrativa del Avance e Informe de Sostenibilidad de la Revisión del Plan Insular de Ordenación de El Hierro hasta el 24 de julio de 2007, de manera que el cómputo total del plazo de exposición sea de tres meses desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 80, de fecha lunes 23 de abril de 2007.”

Durante este periodo de información pública se recogieron un total de 233 sugerencias, de las que 67 fueron estimadas, 63 estimadas parcialmente y 103 fueron desestimadas. No hubo alegaciones al Informe de Sostenibilidad Ambiental. Estas alegaciones se analizan en el apartado: **H 3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS**, y las determinaciones precisas para el cumplimiento de los criterios y objetivos ambientales definidos en el **H 5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN**.

A su vez desde el Ministerio de Fomento se recibe con fecha de 19 de marzo de 2009 informe sobre el sobre el “Avance de la Revisión y Adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de el Hierro”. El análisis de dicho informe se ha realizado en el apartado correspondiente de este documento: **H 3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS**. A su vez se incorporan a través de las determinaciones recogidas en el apartado **H 5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN**, de este mismo informe.

Por otra parte el informe por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, señala que ambientalmente se producen algunos desajustes que deben ser tenidos en cuenta. Dichos desajustes se analizan en el apartado **H 3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS**, incorporándose del mismo modo en el **H 5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN**, las determinaciones derivadas de ella.

Por su lado, el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación territorial indica que se han producido una serie de

evaluaciones que precisan de mayor profundidad, así como un análisis más detallado de varias de las actuaciones y medidas definidas por el Plan Insular de El Hierro. En esta línea se han analizado y reevaluado (si fuera el caso) las propuestas señaladas en el apartado **H 3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS**, incorporándose del mismo modo en el **H 5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN** y en el apartado **H 4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN. EFECTOS**, los impactos y determinaciones derivadas de ella.

Durante y con posterioridad al período de información pública, se mantuvieron por parte de los responsables políticos y servicios técnicos del Cabildo junto con el equipo redactor del PIOH diversas reuniones con representantes de las diferentes Consejerías del propio Cabildo, con los Ayuntamientos de la isla, con el Gobierno de Canarias, y con diversos colectivos; y en atención a las necesidades apreciadas en las mismas se hace necesario incorporar al Documento de Aprobación Inicial de la Revisión y adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de El Hierro, las infraestructuras o situaciones que a continuación se señalan tal y como se recoge en el informe del servicio de Planeamiento, Territorio y Vivienda del Cabildo Insular:

- Cierre del anillo insular a través del túnel de Lomo Negro, al entender que esta alternativa resulta menos agresiva con el medio ambiente que la de atravesar las masas forestales del centro de la isla, proyectada para el Cabildo por el Ingeniero Técnico Industrial D.José Luis Cano Ayala, en junio de 2.006.
- Túnel del Verodal o de Lomo Negro, recogiendo el “proyecto de mejoras locales de la carretera HI-50, Tramo Frontera-Sabinosa”, encargado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias a OCITEN Ingenieros, que intenta mejorar la seguridad de la vía existente en la actualidad en el tramo afectado.
- Ampliación y nueva localización del suelo con destino turístico G-3 en El Pozo de La Salud, evitando la zona con peligros potenciales de derrumbes, que además se encuentra dentro del Espacio Natural Protegido del Parque Rural de Frontera.
- Ampliación del Área del Desarrollo Industrial G-4 de El Majano, atendiendo a las necesidades de ampliación del Complejo Ambiental de El Majano demandadas por la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de El Hierro.
- Ampliación del depósito de residuos sólidos urbanos de La Dehesa, en previsión de la inminente colmatación del vaso de vertido actual.
- Nueva localización de un Área de Desarrollo Industrial G-4 en El Pinar (El Pinar II), como resultado de la petición expresa del Ayuntamiento de El Pinar, que ya lo incorpora en los documentos de trabajo del nuevo Plan General; para albergar las actividades molestas y contrarrestar la perdida de superficie que supone que en el suelo industrial previsto en el Avance (El Pinar I) se estén construyendo en la actualidad 2 depósitos de agua para la red de riego, de unos 25m. de diámetro.

A raíz de la aprobación condicionada de la Memoria Ambiental, en el BOC 2010/092, de 12 de mayo de 2010, el Cabildo Insular de El Hierro acuerda aprobar inicialmente y someter el documento de Revisión del Plan Insular de Ordenación y un Nuevo Informe de Sostenibilidad Ambiental a exposición pública por un plazo de dos (2) meses.

Durante el período de información pública se recogieron un total de 120 alegaciones, de las que 38 fueron estimadas, 22 estimadas parcialmente y 60 fueron desestimadas. No hubo alegaciones al Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Por otra parte, en el trámite de consulta y cooperación interadministrativa se recibieron los siguientes informes sectoriales:

- a) Informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
- b) Informe de la Dirección General de Aviación Civil
- c) Informe de la Dirección General de Infraestructura Turística del Gobierno de Canarias

Además de los anteriores, se recibieron los informes de las siguientes administraciones:

- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias
- Ministerio de Defensa. Dirección General de Infraestructura de Defensa
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección General de Telecomunicaciones
- Consejo Insular de Aguas de El Hierro. Cabildo de El Hierro
- Inspección Patrimonio Histórico. Cabildo de El Hierro
- Ayuntamiento de Valverde

Tanto las alegaciones como el resultado de los informes recibidos se analizan en el apartado: **H 3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS**, y las determinaciones precisas para el cumplimiento de los criterios y objetivos ambientales definidos en el **H 5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN**.

1.2.2. Metodología de evaluación ambiental (objetivos y criterios directores).

En el documento de Aprobación Inicial, en las páginas iniciales de su Volumen A, el equipo redactor expone la Justificación de la obligatoria adaptación a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por La Ley 19/2003, de 14 de abril. Partiendo de la base de que el Plan Insular de Ordenación de El Hierro define el modelo de organización y utilización territorial de la isla para garantizar su desarrollo sostenible, y hacia cuya consecución deberán dirigirse coordinadamente las actuaciones públicas y privadas, se han analizado diversos factores de la realidad actual y de previsible desarrollo en la isla, sobre las bases que establecen las Directrices de Ordenación General

(DOG 54.2 y 55), que en líneas generales y adaptándolas a la realidad insular de la isla de El Hierro son las siguientes:

- El sistema Territorial insular debe ser equilibrado y eficientemente articulado, estableciéndose a tal fin el desarrollo de estrategias que tengan por objeto la concentración de la población y las actividades en los núcleos principales (Frontera y Valverde), y favorecer el desarrollo de nuevas centralidades (El Pinar).
- En los núcleos urbanos principales, ejes y corredores litorales se fomentará la renovación urbana y de los espacios para actividades económicas.
- En la primera periferia, se reforzarán las centralidades, se promoverá la renovación urbana, se mejorarán las condiciones de habitabilidad y de calidad ambiental, se luchará contra el crecimiento irregular.
- En la zona interior de la isla se inducirá su crecimiento endógeno, y se aplicará una ordenación disuasoria de la segunda residencia.
- En las zonas turísticas se contendrá el crecimiento, y se facilitará la renovación urbana y la mejora de los servicios y los equipamientos.

Estas bases se desarrollan en el Plan Insular de Ordenación a través de los siguientes objetivos generales:

- Afinar la definición del modelo de estructura territorial para el conjunto insular, con un marcado equilibrio definido desde los documentos anteriores y en coordinación con el Plan de Desarrollo Sostenible Insular.
- Buscar la continuidad en la aportación de propuestas de ordenación ejemplificadoras en enclaves y núcleos significativos, aportando algunas propuestas puntuales nuevas basadas en ajustes de las necesidades y oportunidades surgidas desde la aprobación del Plan Insular de Ordenación anterior (PIOH-02).
- Introducir limitaciones y restricciones al proceso indiscriminado de ocupación del espacio, basado en la limitación de la residencia a los asentamientos tradicionales y el control sobre la apertura de pistas y caminos, con el objeto de preservar un modelo territorial con clara imagen rural.
- El PIOH-02 ya buscaba la concepción integrada de los Espacios Naturales, por lo que este nuevo documento mantiene esa línea afinando algunas de las propuestas. En líneas generales, se mantiene las líneas de ordenación definidas desde los distintos instrumentos de ordenación de los espacios naturales y en especial con el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Frontera, planteándose exclusivamente los cambios necesarios para adecuar la ordenación a los intereses insulares.

- Mantener la línea del PIOH vigente a la hora de definir criterios normativos sobre las características –volumétricas, compositivas y estéticas- de la edificación especialmente en el medio rural y, de esta forma, continuar con los criterios paisajísticos previstos en el anterior documento.
- Simplificar el documento anterior de Planeamiento de desarrollo y asumir la ordenación básica de aspectos sectoriales como la actividad agraria, actividad ganadera, etc.

El total de objetivos previstos en el documento de Avance se encuentran recogidos en el Volumen F, Apartado F.4. A partir de los objetivos principales descritos en los párrafos anteriores se desarrollan objetivos específicos para la conservación del medio, estructurándose en los siguientes grupos: agua, suelos, biodiversidad, medio marino, fauna terrestre, flora, espacio litoral y patrimonio. Además y con una clara vocación de protección del paisaje humano se definen un conjunto de objetivos para el sector primario, tanto en aspectos como la agricultura, la ganadería, la pesca y la actividad forestal. En este último caso a través de programas específicos centrados en la repoblación forestal, la restauración hidrológica/forestal, de forma que se protejan y potencien las cuencas hidrológicas de la isla, la ordenación de la selvicultura y otros aprovechamientos forestales, la búsqueda del uso sostenible de bosques de titularidad privada y un programa de investigación y experimentación forestal.

Por último, se establece un objetivo genérico para las actividades extractivas centrado en el autoabastecimiento de la isla asegurando la restauración adecuada de las zonas. Para el desarrollo adecuado de este objetivo el Plan Insular ha optado como opción la de remitir a un Plan Territorial Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 del TRLOTEC. En cualquier caso en el apartado 8.12 del Volumen D, se definen una serie de directrices encaminadas a facilitar la regulación de esta actividad en la isla, entre las que se encuentran la definición de los emplazamientos y la delimitación adecuada, condiciones para la temporalidad en la explotación, condiciones para los accesos, condicionantes vinculados a la hidrología y a los drenajes de las explotaciones, condiciones para las escombreras, y sobre la seguridad, integración paisajística y sosiego público, además de las condiciones para su restauración.

También en el Volumen A se realiza un análisis de la Legislación aplicable (Apartado A.3), así como la relación con otros planes y programas (en el Apartado A.4). A parte de la descrita en estos apartados se debe incluir la Resolución de 30 de enero de 2007 (BOC 029 de 08.02.2007) que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación del Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de Planes Insulares de Ordenación.

A pesar de que el trabajo inicialmente previsto se limitaba a una adaptación básica a Directrices, los trabajos de inventario, análisis, diagnóstico y evaluación fueron realizados concienzudamente, revisándose gran parte de los contenidos ambientales del PIOH/02. Los trabajos presentados en este documento son actualizaciones de los estudios preliminares y complementarios realizados por el Plan Insular de Ordenación vigente, con los que se pudo

actualizar los criterios y objetivos del Plan Insular de Ordenación, así como aquellos necesarios para recoger las aportaciones de otros instrumentos de planeamiento con incidencia territorial que se encuentran aprobados definitivamente como: Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de El Hierro, Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de El Hierro y el Plan Hidrológico Insular.

El Método de Evaluación seguido se puede resumir en los siguientes pasos:

1. El punto de partida de la evaluación ambiental realizada para el Plan Insular de Ordenación de El Hierro es el propio inventario Ambiental. Se parte de un inventario ambiental, integrado con el Plan Insular de Ordenación, que complementa, actualiza y precisa la ya exhaustiva información que aportaba el Plan Insular de Ordenación del 2002. Se completan apartados como la información relativa a la flora, fauna, usos actuales del suelo, con especial atención a los usos agrícolas, patrimonio y paisajes. Todas actualizaciones permitieron definir un diagnóstico mucho más preciso adecuado a la realidad ambiental de la isla de El Hierro.
2. A partir de este diagnóstico, el cual define las posibilidades de uso de cada una de las Unidades Ambientales Homogéneas del Territorio además de su calidad para la conservación y su fragilidad, se establece el modelo de Zonificación para convertir el Plan Insular de Ordenación de El Hierro en Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.
3. El Plan Insular de El Hierro en la evolución de la propuesta de ordenación territorial (Áreas de Regulación Homogénea) se ha ido adaptando a la zonificación ambiental de forma que estas dos ordenaciones coinciden desde la perspectiva espacial casi en el 100 % del territorio.
4. Teniendo presente los aspectos mencionados anteriormente, parece razonable que la evaluación ambiental se realizará inicialmente respecto a cada una de las Áreas de Regulación Homogénea. Estableciéndose a partir de ahí un conjunto de medidas tendentes a la mejora ambiental de la implantación pormenorizada de los usos previstos, definiéndose condicionantes al planeamiento de desarrollo como a los proyectos de cara a la obtención de las calificaciones territoriales.
5. Para ello, se utilizaron unas fichas en las que se enfrentaba cada una de las Áreas de Regulación Homogénea a las distintas variables ambientales del inventario. A partir de ahí se realizaba para cada una valoración que incluía:
 - a. Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales
 - b. Evolución en caso de No aplicarse el Plan
 - c. Limitaciones de uso

- d. Grado de adecuación entre la actuación y la zonificación
 - e. Efectos significativos sobre el medio ambiente, donde se evaluaba respecto a cada una de las variables ambientales.
 - f. Para acabar con unas recomendaciones de uso
6. A su vez se evaluaron, siguiendo el mismo método cada una de las actuaciones más significativas que presentaba el Plan Insular de Ordenación: Ampliación del vertedero de El Verodal, Cierre del anillo energético insular, túnel de El Verodal, ampliación aeropuerto insular y actividades extractivas.
7. Como complemento y de cara a determinar los efectos que sobre el medio ambiente tienen las determinaciones elegidas en la propuesta de ordenación y establecer los condicionantes necesarios se evalúan cada uno de los usos previstos en la matriz de usos, cada uno de los asentamientos previstos y la totalidad de las actuaciones costeras. Para esta evaluación se siguen los criterios definidos en el cuadro siguiente:

Campo		Contenido
Impacto		Tipo de impacto previsto en función de las determinaciones del Plan
Elementos afectados		Componente territorial, ambiental o humana sujeta a interferencia con las determinaciones del Plan
Causalidad		Origen de la interferencia causada por las determinaciones del Plan
Momento en que se produce		Manifestación del efecto desde el principio de la actividad. Se manifiesta en un ciclo anual, antes de cinco años o en un periodo mayor respectivamente(a corto, medio y largo plazo)
Persistencia	Temporal	La alteración que ocasiona permanece un tiempo determinado
	Permanente	La alteración es indefinida en el tiempo. A efectos prácticos se considera permanente cuando tiene una duración mayor de 10 años.
Extensión		Ámbito sobre el que se espera pueda producirse el efecto
Singularidad		Valor intrínseco de los elementos afectados(alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo)
Reversibilidad	Reversible	La alteración puede ser asimilada por el entorno gracias al funcionamiento de los procesos naturales
	Irreversible	No es posible retornar a la situación previa al desarrollo de las determinaciones del Plan por medios naturales
Capacidad de recuperación	Recuperable	Potencialidad del elemento afectado de volver a un estado previo al del desarrollo de las determinaciones del Plan, por la acción natural o humana (alto, medio/alto, medio, medio/bajo, bajo o irrecuperable)
	Irrecuperable	
Signo		Naturaleza global del impacto (positiva/negativa) según que el impacto sea benéfico o perjudicial
Magnitud		Grado de afección que produce el impacto atendiendo a los anteriores atributos (alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo)
Efecto	Simple	El efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental o cuyo modo de acción es individualizado
	Acumulativo	El efecto al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad.
	Sinérgico	El efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma de ellos actuando aisladamente.
Significado / impactos		Caracterización del efecto / Impactos asociados (secundarios). Si hay impactos singulares de signo diferente a del impacto global se indican en este punto señalando el signo y la magnitud del impacto.

8. Es partir de ahí, cuando detectadas las dificultades ambientales, no siendo muchas, se definen un conjunto de medidas necesarias para el correcto funcionamiento ambiental de la isla. Por un lado las medidas concretas para cada uno de los ámbitos territoriales que se considera conveniente y por otro un conjunto de medidas más genéricas de carácter preventivo.
9. Estas medidas de carácter preventivo se desarrollan en el programa de seguimiento previsto en el propio informe de sostenibilidad ambiental, donde se recoge el efecto, las Áreas de Regulación Homogénea afectadas, los objetivos ambientales (medidas preventivas), los indicadores de seguimiento, con descripción, sus controles, responsables y, si fuera necesario, las medidas correctoras.

1.2.3. **Contenidos.**

El documento de Aprobación Inicial presenta el siguiente índice de contenidos:

- Volumen A. Introducción: Justificación de adaptación a directrices, estudios necesarios, legislación aplicable, instrumentos de ordenación, metodología de trabajo, contenidos del documento, abreviaturas utilizadas y equipo redactor.
- Volumen B. Inventario Ambiental: Justificación del contenido ambiental y adaptación inicial como PORN (Plan de Ordenación de Recursos Naturales); recursos naturales: medio terrestre; recursos naturales: medio marino; patrimonio cultural.
- Volumen C. Descripción Sistema Socioeconómico: El futuro demográfico de la isla (dinámica reciente de la población, soportes económicos de la demografía herreña y el futuro demográfico), sectores económicos (sector primario, sector industrial y sector turismo) y anexos de información complementaria.
- Volumen D. Sistema Territorial: Análisis de la red viaria, el abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, la gestión de los residuos, las infraestructuras eléctricas, las infraestructuras en telecomunicación, las energías renovables y un extenso análisis de las actividades extractivas.
- Volumen E. Diagnóstico: Análisis del medio terrestre y marino (Unidades Ambientales Homogéneas), Diagnóstico Ambiental y definición y delimitación de áreas de especial valor natural o cultural para su conservación, Estudio de los principales impactos, Análisis de riesgos, Diagnóstico sobre el patrimonio, Diagnósticos sectoriales (Sector primario -agricultura, ganadería, pesca, actividad forestal-, Sector secundario, sector Terciario). Diagnóstico Socioeconómico (donde se esboza una propuesta argumentada sobre el Proyecto de Territorio que defiende el Plan Insular de Ordenación de El Hierro) y, por último como consecuencia de todo lo anterior, un Diagnóstico Territorial.
- Volumen F. Memoria Justificativa: Donde se realiza una síntesis del diagnóstico territorial y de las tendencias de cambio en el modelo, Los objetivos y criterios para la

ordenación, las alternativas (que serán recogidas en el presente Informe de Sostenibilidad), la propuesta de ordenación de los recursos naturales y de ordenación del suelo rústico. Se incorporan un anexo de fichas con las alternativas territoriales estudiadas y otro con la información sobre los asentamientos rurales y agrícolas existentes y previstos.

- Volumen G. Normativa: por último hay un volumen donde se recoge la Normativa necesaria para desarrollar el presente Plan Insular, dividida en determinaciones de carácter general, determinaciones de carácter territorial (en las que se recogen la propuesta de Zonificación Ambiental) y las de carácter sectorial en las que se recogen la totalidad de las determinaciones sobre los recursos naturales y culturales previstas por el Plan, además de las vinculadas a la potenciación del Proyecto de Territorio).
- Volumen H.1 Informe de Sostenibilidad Ambiental: Volumen en el que se encuentra desarrollada la Evaluación Ambiental del Plan Insular de Ordenación, siguiendo los contenidos marcados por el Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de los Planes Insulares de Ordenación, publicado en el BOC nº 2006/157, de fecha 11 de agosto y utilizando como base documental la información aportada en los volúmenes B, C y D y el diagnóstico del volumen E.
- Volumen H. Memoria Ambiental: se trata del volumen que nos ocupa, donde se recoge la información y evaluaciones necesaria para que el Plan Insular se desarrolle acorde a los valores ambientales y culturales de la Isla, Está apoyada en los contenidos del Acuerdo de la COTMAC de 30 de enero de 2009 sobre estructura de las Memorias en los procesos de planeamiento territorial, estando este documento adaptado a la estructura y organización de contenidos propuesta en él.
- Volumen I. Estudio Económico y Programa de Actuación, donde se establecen líneas de actuación y acciones programadas vinculadas tanto a la problemática de los Recursos Naturales y del Patrimonio Histórico-Cultural de la isla, como a la consecución del Modelo Territorial propuesto y de las directrices sobre determinadas actividades económicas de relevancia territorial (sector primario, turismo), que configuran los objetivos básicos de la Revisión Parcial y Adaptación a Ley 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de El Hierro (PIOH).

H 2. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

En este apartado se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de la COTMAC de 30 de enero de 2009, en el que se especifica que, en materia de planeamiento territorial, el desarrollo de las Memorias Ambientales deben contener, en su estructura un apartado destinado a la valoración del Informe de Sostenibilidad y de su calidad (descripción sintética de los principales aspectos del Informe de Sostenibilidad Ambiental y las modificaciones introducidas en el mismo durante el proceso). Para ello se ha procedido a enunciar los principales contenidos de dicho informe en los aspectos ambientales en él analizados y evaluados. Así pues, según se menciona en el propio Informe de Sostenibilidad Ambiental, en este apartado se reproduce la síntesis del diagnóstico territorial y las tendencias del cambio de modelo (Apartado F.3 del Volumen F) que ha sido las referencias básicas de análisis para la revisión del modelo territorial presentado. Además se incorporado un amplio resumen en el Volumen E donde se define el Proyecto de Territorio que plantea la presente Aprobación Inicial del Plan Insular de Ordenación, ya que refleja de forma clara la situación actual en la que se encuentra la isla y la problemática socioeconómica y territorial que esta presenta.

2.1. Situación actual y problemática existente.

El diagnóstico territorial establecido en su día en el PIOH-02 vigente puede considerarse hoy válido en sus líneas más generales, pues –si bien no se ha producido la quiebra o transformación absoluta del modelo territorial y del sistema de asentamientos-, se mantienen los procesos apuntados entonces como generadores de efectos no deseables cara a la estrategia de revalorización territorial y ambiental del Plan Insular; de entre ellos se deben destacar:

- Las dificultades en cuanto a la necesaria diversificación de la oferta turística profesionalizada y de alta calidad –en particular hotelera-, que se considera factor clave del despegue económico que seguramente la isla requiere para su rejuvenecimiento demográfico y el aumento del empleo privado.
- La insuficiencia de los mecanismos de control y ordenación del crecimiento de algunos núcleos y áreas “urbanas” y en particular del conglomerado de Frontera-Tigaday en El Golfo, que amenaza con extenderse hacia la costa y Las Puntas sin solución de continuidad según un modelo “en mancha de aceite” y con tipologías edificatorias inadecuadas, fenómeno agudizado por la inexistencia de Planeamiento urbanístico ordenador de las crecientes tensiones inmobiliarias.
- La exigencia de algunos “sectores” de la población de implantar un modelo territorial de dispersión de la edificación en asentamientos de muy baja densidad y gran extensión – modelo que se ha configurado en el sector oriental de El Golfo y se inicia en otros enclaves del Arco Norte, la Costa de Timijiraque y el Sur del Pinar-, no concuerda con el notable incremento de la motorización que permite una total autonomía en la localización entre la vivienda y las tierras de labor, máxime si el trabajo agrícola es a tiempo parcial.

La agudización en los últimos años de los procesos de edificación dispersa sin licencia - destinada en su mayor parte a vivienda secundaria-, en distintos enclaves Costeros del territorio insular y que sólo muy recientemente se intenta paliar sin éxito a través de los nuevos mecanismos de control y disciplina.

- La excesiva profusión en la apertura de nuevas carreteras asfaltadas sobre antiguas pistas agrícolas, que en ocasiones produce severos impactos ambientales y efectos no deseados –formación de caóticos asentamientos de nula calidad urbanística-, en territorios hasta épocas muy recientemente no “tocados” por la edificación.
- La lógica aparición y progresivo crecimiento de nuevas demandas de infraestructuras, actividades y usos impactantes sobre el medio natural y rural, canteras, bloqueras, polígonos industriales, sorribas y ubicación de residuos sólidos, cuyos efectos han de controlarse a través de una rigurosa elección de su emplazamiento, y de proyectos integrados en el paisaje.
- El incremento tanto de la presión de las nuevas demandas turísticas y turístico-residenciales- lo que en principio no tiene por qué considerarse un fenómeno negativo para el territorio y la economía insular, si se canaliza y ordena adecuadamente-, como de la accesibilidad viaria (nueva carretera de El Norte, apertura de pistas) siguen siendo por tanto los principales fenómenos a controlar y corregir en los próximos años, especialmente en El Golfo, amenazado de saturación y -en otro nivel pero no menos preocupantes- en el Arco Norte Insular, con las tensiones edificatorias dispersas hacia -ó en- el litoral.
- El modelo histórico del sistema de asentamientos se transforma lenta aunque progresivamente a través del trasvase poblacional y de actividad inmobiliaria y también turística, hacia la costa desde las medianías y hacia El Golfo y La Restinga desde Valverde /Azofa.
- El Golfo y el Norte insular y la costa tenderán a concentrar un excesivo peso en la presión inmobiliaria sobre el medio, frente al Sur -constreñido en sus oportunidades a La Restinga- y sobre todo a los asentamientos y economías de medianías (El Pinar) que pueden quedar en situación desfavorecida respecto a una costa en ascenso.

Estas consideraciones, que se refieren a la problemática del sistema de asentamientos y el modelo territorial en sus aspectos más físicos, ha de enmarcarse en la situación general y tendencias de la realidad insular, que en síntesis se caracteriza hoy por los siguientes procesos, problemas y oportunidades:

- Una cierta consolidación de los indicios de recuperación demográfica de una población que no cesó de disminuir y envejecer en el presente siglo y hasta los años 80, y que solo podría llegar a superar su “techo” poblacional de los años 40 (8.800 habitantes) si se logra activar y diversificar su base económica y rejuvenecer su estructura de edad.
- Un perfil de la actividad económica y el empleo obviamente condicionado sobre todo en Valverde por la fuerte presencia de la Administración pública, y con un peso excesivo del

sector construcción frente al turístico propiamente dicho, a potenciar éste a través de políticas coordinadas con la mejora de la productividad, imagen y comercialización de un sector primario “ecológico” dentro de los Programas de Desarrollo Sostenible, puestos en marcha por el Cabildo Insular.

- Entre las infraestructuras de comunicación interinsular, las instalaciones de los puertos de la Estaca y la Restinga no alcanzan los mínimos necesarios para garantizar condiciones de seguridad al atraque y abrigo de las embarcaciones. A pesar de ello el tráfico de pasajeros se ha incrementado notablemente en los últimos años. No obstante están en curso obras y proyectos para su resolución: carretera de acceso y ampliación del primero, contradique en La Restinga.
- Un sector turístico en ascenso pero aún muy débil en cuanto a su “cuota” “hotelera de calidad y al arraigo territorial y paisajístico de los tipos y productos edificados alojativos, que han de revalorizar la imagen que la Isla necesita potenciar para “marcar la diferencia” que la singularidad de su territorio exige, en orden al logro de un tipo de desarrollo sostenible.
- La incertidumbre que en la sociedad y los medios herreños existe sobre la oportunidad –o no- de dar un “salto de escala” en cuanto a la implantación de nuevos “resorts” alojativos de gran dimensión -como podría haber sido el caso de Tacorón-, de difícil evaluación en cuanto a sus innegables y no deseados efectos no sólo ambientales sino sobre todo sociales y económicos.
- Unas expectativas crecientes de interesantes proyectos relativos al mayor uso de energías renovables (proyecto eólico hidráulico entre otros), en línea asimismo con los mencionados Programas de sostenibilidad del propio Cabildo.
- El progresivo transvase sobre todo poblacional pero también de actividades económicas (agricultura, “turismo”) de Valverde a El Golfo, que sólo la concentración en aquella de las funciones administrativas y de transporte interinsular (Aeropuerto, Puerto) y una adecuada política de reequilibrio territorial puede paliar.
- La creciente y positiva sensibilización por la preservación de los recursos naturales e histórico-culturales de la Isla, tanto por su valor intrínseco como por su capacidad de generación de atractivo añadido a la imagen turística de El Hierro como Isla Auténtica, Reserva de la Biosfera. La riqueza del patrimonio histórico cultural y su valorización constituye uno de los campos de atención del Plan a través de la realización de un inventario exhaustivo de los recursos arqueológicos, etnográficos y arquitectónicos.
- La insuficiente percepción de la necesidad de actuar sobre el territorio y los espacios naturales, a través de políticas y medidas de carácter integrado –y no simplemente sectorial o restrictivo- de modo que se dé respuesta al entendimiento “del conjunto del territorio como oferta turística”; restringiendo a su vez drásticamente los espacios habilitados o a habilitar por su capacidad de acogida de la oferta alojativa.

- Las dificultades habidas en el entendimiento por el Planeamiento Municipal de la necesidad de desarrollar determinadas directrices, criterios y actuaciones especialmente en cuanto a las formas de integración en el territorio de la edificación.

En materia de infraestructuras básicas la situación se resume en los siguientes aspectos:

- Las condiciones de un adecuado tratamiento de residuos sólidos (cerca de 4000 TM/año) se vierten ó incineran sin condiciones mínimas de control en La Dehesa y Valverde; solo se resolverán tras la implementación del Plan Insular de Residuos sólidos en un nuevo o reconvertido vertedero controlado.
- La reciente apertura de los “puntos limpios” para residuos reciclables o peligrosos apunta una solución efectiva a este tipo de vertidos.
- Las carencias generalizadas de las redes de saneamiento e instalaciones de depuración (que no han entrado en funcionamiento) en el conjunto de los asentamientos de la Isla, existiendo notorias dificultades de ejecución de emisarios al mar por la exigua plataforma litoral.
- Las características geológicas de la isla, dificultan también la implantación del modelo de saneamiento interno, por amenaza sobre el acuífero, en proceso de regresividad y salinización en algunos territorios (El Golfo).
- El abastecimiento de agua en El Hierro es aún relativamente precario, si bien sobre las bases del Plan Hidrológico se programa la ampliación del abastecimiento de agua al conjunto insular, centrándose las carencias en las aducciones a los distintos sistemas de asentamientos.

En lo referente a la situación actual, en relación a las características ambientales del territorio, el estudio de la situación actual para cada ARH (síntesis de las mismas), cuyas fichas se añaden en el presente documento, permite precisar estos contenidos de acuerdo a las bases sobre la que se plantea el diagnóstico de la Isla. Sintéticamente:

- ARH Reserva Natural. La situación actual de esta ARH muestra una disposición dispersa por el territorio insular, aunque siempre ofrece un buen estado de conservación fruto de su escasa accesibilidad y topografía accidentada. Su dispersión favorece un amplio espectro de condiciones ambientales y por tanto de formaciones vegetales, especies florísticas y faunísticas e incluso geológicas. Por su parte los usos dominantes, fundamentalmente de tipo natural con algún uso primario forestal extensivo de poca intensidad que no ofrecen impactos destacados en esta ARH. Cabe destacar el importante peso de los Espacios Naturales Protegidos/Red Natura 2000.
- ARH Masas Forestales Protectoras. Se trata de otra ARH de gran calidad ambiental, apoyada en la presencia de las masas forestales de centro de la Isla, dispuestas de noroeste a sureste, e interrumpidas por la presencia de la meseta de Nisafe. Se trata de una ARH discontinua en la que destacan los valores vinculados a la vegetación, flora

y fauna (donde aparecen especies protegidas). Los Espacios Naturales Protegidos/Red Natura 2000 ocupan buena parte de este ARH. En cuanto a usos, en general, predominan los naturales, con presencia ocasional y poco intensa de usos vinculados a aprovechamientos forestales.

- ARH Morfología Volcánica singular. Esta ARH ofrece un alto grado de discontinuidad y dispersión territorial. Vinculada a la singularidad misma de las características territoriales que la definen, apoyada en la presencia de formaciones geológicas y geomorfológicas singulares relacionadas con la actividad volcánica insular. Este punto es que mayor riqueza supone en esta unidad, destacando los malpaíses y materiales recientes. Dada su baja accesibilidad no presenta impactos significativos y los usos establecidos están orientados a la protección ambiental, respetando la vocación natural de la zona. Está afectada por una ZEPA.
- ARH Paisajes Singulares. Esta ARH muestra, nuevamente un alto grado de dispersión por el territorio insular, destacando su presencia en las laderas de las vertientes de orientación suroeste y sureste de la isla (Julan, Las Playas, etc.). En general muestran una topografía de ladera, con una amplio abanico de ambientes (y por tanto de vegetación, flora, fauna, suelos, etc.), fruto de su propia dispersión. Su valor paisajístico y patrimonial es alto. Los usos actuales contemplan cierto grado de uso agroganadero en retroceso.
- ARH Laderas de Interés. La ARH muestra una disposición dispersa pero superficialmente reducida, centrada en el entorno de la orla costera de la zona de Las Calcosas y la orla a los pies del espacio Protegido de la Reserva Natural de Tibataje. Destacan sus formas derivadas (pies de escarpe, acantilados, etc.) así cierta remodelación volcánica reciente, sobre las que se apoya una vegetación de sustitución, algún cardonal y algún sabinar. Los usos característicos se vinculan a las dinámicas naturales con áreas de uso agroganadero residuales. No está afectada por ENP o espacios de la Red Natura 2000 y tampoco muestra impactos significativos. Destaca por su interés faunístico.
- ARH Productivo Intensivo. Se trata de una ARH caracterizada por la amplia transformación que ha sufrido debido a la actividad agrícola. Muestra una accesibilidad alta (densa red de caminos y vías) y un alto grado de antropización (sorribas, invernaderos, etc.). Sus valores naturales son escasos, aunque está afectada en parte por una ZEPA y el Parque Rural de Frontera. Los impactos más destacados vienen de las mencionadas actividades agrícolas.
- ARH Productivo Intensivo. Esta ARH se distribuye de forma muy dispersa por toda la geografía insular, especialmente en el sector central de la mitad oeste (Nisdafe), el entorno de Valverde, las Dehesas y las áreas de secano de El Pinar y Frontera. Esta dispersión condiciona unas características climáticas muy variadas, aunque su vegetación está condicionada por los aprovechamientos tradicionales a los que ha venido estando sometida históricamente. Está afectada por varios ENP, ZEPAS y ZEC y

cuenta con patrimonio histórico, arqueológico, valor paisajístico, etc. Los usos actuales se centran en los usos primarios.

- ARH Productivo Extensivo Paisajístico (I y II). El territorio englobado dentro de esta ARH presenta una distribución dispersa por el sur, oeste y norte de la isla, en los entornos de los espacios poblados. Su situación ambiental destaca por la variedad de situaciones detectada, desde zonas agrícolas extensivas, a repoblaciones, matorrales de sustitución sobre espacios agrícolas abandonados, etc. Presenta impactos vinculados a infraestructuras (carreteras, transporte de energía, etc.) y está afectada por varios ENP, ZEC y ZEPAS.
- ARH Áreas Urbanas. Se trata de unas ARH dispersas por el territorio que responde a la presencia de los principales núcleos urbanos de la isla. Puntualmente está afectada por áreas de interés faunístico pero no muestra valores vinculados a la flora o la vegetación. Sus usos e impactos son los propios de las áreas urbanas. Su pequeña entidad supone que estos usos e impactos muestren baja intensidad.
- ARH Desarrollo Residencial. Es la ARH que pretende acoger los desarrollos urbanos de los principales núcleos insulares. Se encuentra dispersa por la isla, pero siempre contigua a las ARH Urbanas. Esta continuidad condiciona la inexistencia de valores ambientales destacados, así la presencia de impactos vinculados a las áreas urbanas de poca intensidad.
- ARH Desarrollo Turístico. Esta ARH se distribuye dispersa por el territorio, contigua a algunos de los núcleos insulares de vocación turística. Sus valores ambientales no son especialmente significativos, destacando la presencia de una ZEPA puntualmente. Los impactos detectados son poco significativos y están vinculados a la cercanía a espacios urbanos.
- ARH Áreas de Desarrollo Industrial. Esta ARH se desarrolla de forma dispersa y con poca entidad superficial por toda la isla, estando muy bien comunicada con las principales vías de la red insular. Sus valores ambientales no son especialmente destacados, ni tampoco ofrece afección a ENP, ZEC o ZEPAS. Los principales impactos se relacionan con basuras, escombros e infraestructuras.
- ARH Asentamientos Tradicionales I. Distribuida por toda la isla, esta ARH de pequeña superficie se vincula estrechamente a las áreas de usos primarios y no tiene valores naturales destacados ni en cuestiones de vegetación, fauna, flora ni en cuestiones geológicas o geomorfológicas. Cuenta con valores patrimoniales, históricos y arqueológicos. Sus usos son los propios de las zonas urbanas unidos a usos primarios (propios de su naturaleza agrícola) y los impactos detectados se vinculan a tipologías constructivas e infraestructuras. No están afectados por ZEC, ZEPAS o ENP.
- ARH Asentamiento tradicionales II. También se distribuye por toda la isla, centrándose en los entornos de Echedo, el sur de El Pinar, Las Puntas, etc. En general están bien comunicados con vías insulares, predominando unas características ambientales poco

destacadas, con presencia de matorrales y cultivos y ausencia de fauna significativa. Tan sólo está afectada por una ZEPA y entre sus usos los más importantes son los urbanos y los primarios. Los impactos son los propios de las áreas urbanas.

- ARH Zonas de Actuaciones Estratégicas. Se trata de zonas costeras muy dispersas por el litoral insular y, puntualmente, el interior de la isla. Afecta a cardinales como formación vegetal más destacada sin que la fauna u otros valores ambientales muestren un interés destacado. No hay usos productivos y tampoco hay impactos detectados significativos.

2.1.1. Criterios y Objetivos de ordenación del territorio.

Más allá de los efectos sobre el medio natural inmediato, el paisaje y el patrimonio arqueológico y cultural, la apertura de alguna carretera ha comenzado a implicar un indudable acortamiento de los tiempos y mejoras de la seguridad en los desplazamientos –reducidos en valores absolutos pero sentidos como necesarios por la población herreña entre El Golfo y Valverde-, aunque genera efectos que trascienden del entorno inmediato de la traza viaria, alcanzando una dimensión de escala territorial. Entre ellos, podemos destacar:

- Un notable incremento de la presión "inmobiliaria" sobre El Golfo, y más en particular, sobre los enclaves de Las Puntas y El Matorral.
- La amenaza ya palpable de aparición de tensiones de difusión de la edificación dispersa en las laderas (y hacia la costa) del arco norte, desde Guarazoca Las Calcosas, con amenaza de la quiebra del modelo tradicional de asentamientos lineales en medianía.
- El riesgo de producción de un mayor desequilibrio territorial entre "Norte y Sur", derivado de la más que presumible intensificación de las actividades económicas e inversiones en el nuevo "Arco costero" del Norte en detrimento del "resto de la Isla": el interior, las medianías, el eje Pinar-Restinga.

En relación al previsible incremento de la tensión sobre El Golfo, tanto sobre los suelos costeros de Las Puntas como sobre "la medianía" (especialmente el actual conglomerado en formación de Tigaday-Belgara-Frontera), los gobiernos municipales, del Cabildo y Regional, han de comprometerse a través de un **acuerdo institucional** al establecimiento de unos techos e intensidades razonables -en la línea de los fijados ya desde el Avance de PIOH-02 -de suelo y edificación turística y turístico- residencial y una estricta **disciplina urbanística**, que exige por otra parte contar con el planeamiento urbanístico de La Frontera, adaptado a las directrices del PIOH vigente.

Por otro lado se han tenido en cuenta una serie de objetivos y criterios derivados de la legislación vigente, principalmente del DECRETO Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la LEY 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Así se asumen como objetivos propios de la ordenación y del proceso de análisis y evaluación ambiental:

- La búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible.
- El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos.
- La preservación de la biodiversidad y de la singularidad y belleza de los ecosistemas y paisajes.
- La integración en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos de aquellos espacios naturales cuya conservación o restauración así lo requieran, así como a la promoción en esos espacios de la investigación científica, la educación medioambiental y el encuentro del hombre con la naturaleza, en forma compatible con la preservación de sus valores.
- La mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.
- La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las Islas, evitando su merma, alteración o contaminación.
- El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
- La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- La promoción de la cohesión e integración sociales, así como de la solidaridad autonómica, insular e intermunicipal. En especial, la promoción social, económica y cultural de la población asentada en los Espacios Naturales Protegidos y sus zonas de influencia.
- La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.
- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
- La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.

- La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.
- La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
- La conservación, restauración y mejora del paisaje.
- Conservar y, en su caso, preservar los espacios, recursos y elementos naturales, así como las riquezas con relevancia ecológica, para impedir la alteración o degradación de sus valores naturales y paisajísticos.
- Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero y forestal, con especial consideración de las zonas de medianías y cumbres, para propiciar su recualificación social y económica, procurando la conservación de los usos y costumbres tradicionales compatibles con el medio.
- Asegurar la racional utilización del litoral, armonizando su conservación con los restantes usos, especialmente con los de ocio, residencia y turismo.
- Contribuir al uso y distribución racionales de los recursos hidrológicos, propiciando el ahorro en su empleo, el control de efluentes y la protección de su calidad.
- Asegurar la explotación y el aprovechamiento racionales de las riquezas y los recursos naturales y, en particular, de los mineros, extractivos y energéticos, mediante fórmulas compatibles con la preservación y la mejora del medio.
- Preservar el Patrimonio Histórico de Canarias, considerando tanto los elementos aislados como los conjuntos urbanos, rurales o paisajísticos, promoviendo las medidas pertinentes para impedir su destrucción, deterioro, sustitución ilegítima o transformaciones impropias e impulsando su recuperación, rehabilitación y enriquecimiento, en concordancia con su normativa específica.
- Mantener y mejorar la calidad del entorno urbano, regulando los usos del suelo, las densidades, alturas y volúmenes, dotaciones públicas y las actividades productivas, comerciales, de transporte, ocio, turísticas o de otra índole, con el fin de promover un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible, en un entorno residencial diversificado, asegurando el acceso de los habitantes en condiciones de igualdad a los equipamientos y lugares de trabajo, cultura y ocio y a un puesto de trabajo.
- Orientar las actuaciones públicas y privadas para la efectividad del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada para todos.
- Integrar y armonizar cuantos intereses afecten de forma relevante al territorio, con subordinación, en todo caso, de los privados a los públicos.
- Constituyen criterios básicos en la elaboración de las Directrices los siguientes:

- La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los sistemas naturales que perviven en las islas, evitando su merma, alteración o contaminación y el desarrollo racional y equilibrado de las actividades sobre el territorio y el aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
- La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- Las intervenciones, tanto públicas como privadas, que se lleven a cabo en el archipiélago canario preservarán y cuidarán de sus valores naturales y la calidad de sus recursos, de modo que permitan su uso y disfrute responsable por las generaciones presentes sin mermar la capacidad de las futuras generaciones.
- Las administraciones públicas diseñarán y aplicarán políticas activas encaminadas a la preservación de los valores y recursos existentes, a la rehabilitación de los espacios y recursos degradados y al fomento de las tecnologías que contribuyan a esas metas.
- Las administraciones públicas velarán en sus actuaciones por el uso eficiente y la reducción del consumo de recursos naturales, y en especial del suelo.
- Las intervenciones públicas, en cuanto afecten al medio ambiente, se atendrán a los siguientes principios:
 - a) Principio precautorio y de incertidumbre. Las decisiones que afecten a la conservación del medio ambiente deberán ser pospuestas, cuando no se conozcan con suficiente detalle sus consecuencias en cuanto a los posibles daños irreversibles sobre los elementos autóctonos.
 - b) Principio preventivo. Las decisiones para anticipar, prevenir y atacar las causas de la disminución de sostenibilidad o sus amenazas, tendrán prioridad sobre las que tengan por objeto restaurar con posterioridad los impactos causados al medio ambiente.
 - c) Principio del mínimo impacto. Las actividades más desfavorables para la preservación del medio ambiente, que no puedan ser evitadas, deberán ubicarse en los lugares donde menos impacto produzcan, y deberán desarrollarse de la manera menos perjudicial posible.
 - d) Principio de equidad intra e intergeneracional. Se deberá velar para que la utilización de los elementos del medio ambiente se haga de forma sostenible, de modo que las posibilidades y oportunidades de su uso y sus beneficios se garanticen de manera justa para todos los sectores de la sociedad y para

satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. A la hora de valorar los recursos naturales deberán considerarse no sólo las sociedades contemporáneas sino también las generaciones futuras.

- El uso de los recursos naturales será objeto de planificación, que se llevará a cabo conforme con el interés general y la solidaridad intergeneracional.
- La utilización de los recursos estará sujeta a las correspondientes autorizaciones administrativas, que asegurarán que su uso se atenga a lo que se haya establecido en la planificación correspondiente.
- Las administraciones públicas fomentarán la reducción del consumo de los recursos naturales y la sustitución del uso de recursos no renovables por recursos renovables.
- Los costes ambientales serán tenidos en cuenta en las evaluaciones económicas de las iniciativas de planificación.
- Los costes ambientales correspondientes a las intervenciones públicas o privadas autorizadas formarán parte de los costes generales, cuando éstos se repercutan en los precios y tasas de los productos y servicios.
- La preservación de la calidad ambiental se realizará mediante intervenciones integradas, conforme a los principios y orientaciones de la Directiva relativa a la prevención y el control integrados de la contaminación.

2.1.2. Las áreas-problema en ámbitos locales: síntesis.

A. Parajes Naturales y edificación dispersa.

Se recogen a continuación, a modo de síntesis gráfica, las principales “áreas-problema” relativas al desarrollo urbanístico de los asentamientos que, de alguna forma, inciden en el modelo territorial y pueden producir disfuncionalidades e impactos en la imagen pretendida para la isla como territorio diferencial por su mayor nivel de preservación respecto a otras islas del Archipiélago.

Entre los fenómenos de afección al medio natural por la edificación dispersa, destacan:

- El sector centro-oriental de El Golfo y en especial el conglomerado de la capital en torno a Frontera-Tigaday que se expande anárquicamente hacia El Matorral y Las Puntas, que junto con la implantación de los cultivos bajo plástico y las desafortunadas –por su excesivo volumen y altura- tipologías edificatorias, han transformado el paisaje de El Golfo negativamente.

El propio espacio de El Matorral, carece de ordenación y va recogiéndose de un modo aleatorio sobre vías y caminos, edificaciones de muy distinto carácter (cooperativas, convento, vivienda adosada y aislada, etc.).

- Los desarrollos edificatorios al margen del planeamiento y en su mayor parte sin licencia de Tancajote-Las Calcosas, Las Playecillas y el Cascajo y en menor medida Echedo requieren urgentemente el establecimiento de procesos reglados de control, ordenación concertada y regeneración ambiental pues responden, sobre todo el de Tancajote, a procesos de parcelación ilegales y abusivas y se organizan sobre pistas abiertas de irracional trazado y con afecciones graves de orden paisajístico y sobre los cauces.

Entre los paisajes y enclaves contiguos a Espacios Naturales Protegidos por Ley, aunque excluidos de ellos en su promulgación, destacan Tacorón y Las Playas, como espacios irrepetibles por sus singulares características geomorfológicas y paisajísticas.

Las Playas, objeto en su día de la implantación del Parador Nacional de Turismo en tan discutible localización inmediata al litoral, se ve afectada por un proceso de “goteo” edificatorio no reglado tanto en los bordes de las laderas, como en el centro del Anfiteatro, con amenaza de pérdida de sus valores naturales, siendo necesario especiales medidas de preservación.

Aún no siendo descartable que pueda ser en el futuro alguno de estos espacios objeto de intervención para la implantación de algún pequeño enclave ó “resort” turístico-ambiental no alojativo, resultan prioritarias en cuanto a la inclusión en el programa de regeneración de espacios degradados (las laderas a la Isla Baja, en Tacorón), o de aplicación de una disciplina estricta de control de la edificación (en el anfiteatro natural de Las Playas).

B. Los asentamientos.

Entre las carencias y oportunidades de los principales asentamientos de la Isla, pueden reseñarse sintéticamente los siguientes:

- Valverde: Reforzamiento de su carácter urbano y sus valores arquitectónicos, resolución de sus carencias de aparcamiento y conectividad viaria. Expansión y diversificación de usos.
- Los Barrios. La centralidad que cobrarán por la nueva carretera del Norte, no debe dar lugar a procesos expansivos indiferenciados que los transformen en un asentamiento continuo.
- Echedo: Proceso expansivo de dispersión de edificaciones aisladas en una extensa “orla” que envuelve el asentamiento. Necesidad de criterios de ordenación.
- El Tamaduste; Pérdida de oportunidad de futuro –como lugar turístico- en los suelos costeros sobre el malpaís, de propiedad municipal, por subasta de parcelas sin una ordenación de calidad, como merece su escenario natural.

- Timijiraque: Oportunidad de expansión del asentamiento a medio plazo sobre espacio de cantera provisional, cuya restauración habrá de preparar/favorecer la creación de un polo turístico-residencial abierto al mar.
- Tigaday-Frontera: Ausencia de modelo de ordenación y de una cultura de ocupación del suelo por la edificación. Necesidad de contención de tensiones que eviten crecimiento en “mancha de aceite”.
- Las Puntas: Oportunidad de configuración como polo turístico-ambiental, aprovechando su excepcional emplazamiento.
- El Matorral: Espacio asimismo carente de objetivos claros, “cajón de sastre” de usos, y reserva a largo plazo de una incierta demanda de nuevas sorribas para la agricultura intensiva.
- El Pozo de la Salud: Mini-asentamiento constreñido entre los límites del Parque Rural y el Mar, que no ha impedido una incipiente expansión de edificaciones aisladas sobre parcelación agrícola.
- Sabinosa: Asentamiento de gran identidad morfológica y paisajística, a rehabilitar.
- Los Llanillos: Asentamiento de medianía, que debe mantener su identidad no llegando a unirse con Tigaday.
- El Pinar: Carencia de funciones urbanas y dotacionales que han de potenciarse, como centro del sur y cabecera del parque Rural. Inicio de procesos de dispersión en el Cascajo-Los Llanos, a controlar y ordenar.
- La Restinga: Asentamiento estratégico –“único”- del Sur Insular, con elementos arquitectónicos retardatorios de su necesario “salto cualitativo” hacia la configuración de un pueblo turístico y marinero, regenerando su frente litoral y los espacios degradados de las obras del Puerto.

2.2. Características ambientales

En su evaluación del Informe de Sostenibilidad Ambiental esta Memoria Ambiental recoge un análisis de las características ambientales contempladas en dicho informe, como parte del proceso de descripción de sus principales aspectos y de valoración del mismo. En dicho Informe se menciona que el documento de referencia para la elaboración de los Informes de Sostenibilidad de Planes Insulares de Ordenación establece que las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa se desarrollarán mediante referencia clara, sintética y sucinta al inventario ambiental y a la información urbanística contenida en la memoria y los planos de información y mapas temáticos y de unidades contenidos en el Plan- en este caso en el documento de Avance -. En este sentido, la información ambiental que caracteriza la isla de El Hierro está muy desarrollada en el Volumen B del Avance del Plan, que como se ha expresado anteriormente se elabora expresamente para este nuevo documento a pesar de ser una revisión parcial del Plan Insular vigente y adaptación a las Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo.

El inventario realizado ha prestado especial atención, siendo más exhaustivo si cabe, a los espacios afectados por los cambios de ordenación propuestos respecto al Plan Insular de Ordenación vigente, siendo tratados todos en el apartado de alternativas y valorados ambientalmente. A lo largo de la redacción del documento de Avance se han realizado un proceso de evaluación continuada que ha llevado en la mayor parte de los casos a seleccionar la alternativa menos impactante desde el punto de vista ambiental y paisajístico.

En cada uno de los puntos se da un estricto cumplimiento de los contenidos establecidos en el Documento de Referencia, y en el Decreto 6/1997, en lo referente a los artículos 3.2, 3.3 y 14, y esto se concreta en la Aprobación Inicial del Plan Insular con el siguiente índice:

VOLUMEN B: INVENTARIO AMBIENTAL

B 1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN COMO PORN (VOLUMEN B – Tomo 1)

1.1. Justificación de la previsión en el Plan de los objetivos ambientales establecidos por el planeamiento territorial de ámbito superior y la legislación vigente.

1.2. Objetivos de la ordenación.

1.3. Determinaciones de obligada inclusión.

B 2. RECURSOS NATURALES: MEDIO TERRESTRE (VOLUMEN B – Tomo 1)

2.1. Geografía: rasgos insulares de la Isla de El Hierro (Mapas B-0, B-1 y B-2)

2.2. Clima

2.2.1. Situación general

2.2.2. Características climáticas de la Isla de El Hierro

2.2.3. Características bioclimáticas de la Isla de El Hierro (Mapa B-3)**2.3. Geología****2.3.1. Constitución geológica (Mapa B-4)****2.3.2. Tectónica. Sistemas de fracturas****2.4. Geomorfología (Mapa B-5)****2.4.1. Principales unidades geomorfológicas****2.4.2. Cavidades volcánicas de la Isla****2.5. Suelos (Mapa B-6)****2.5.1. Tipología y clasificación de suelos****2.5.2. Distribución de suelos****2.5.3. Capacidad de uso y fertilidad de los suelos****2.6. Hidrología****2.6.1. Hidrología superficial****2.6.2. Hidrogeología****2.6.3. Calidad de las aguas****2.6.4. Inventario de puntos de agua****2.6.5. Zonificación hidrogeológica****2.6.6. Consideraciones legales****2.7. Vegetación y flora (Mapas B-7 y B-8)****2.7.1. Condicionantes históricos****2.7.2. Características generales de la vegetación actual****2.7.3. Leyenda del mapa de la vegetación actual****2.7.4. Flora vascular insular****2.8. Fauna (Mapas B-9)****2.8.1. Invertebrados****2.8.2. Vertebrados****2.8.3. Estatus de protección de las especies****2.8.4. Áreas de importancia faunística****2.8.5. Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)****2.9. Figuras de protección (Mapas B-10, B-11 y B-12)****2.9.1. Protección Ambiental****2.9.2. Otras Figuras de Protección**

2.10. Usos actuales del suelo (Mapas B-13)**B 3. PAISAJE: UNIDADES PAISAJÍSTICAS (Mapa B-14) (VOLUMEN B – Tomo 1)****3.1.1. Generalidades****3.1.2. Unidades de paisaje: Fichas descriptivas.****B 4. RECURSOS NATURALES: MEDIO LITORAL MARINO (Mapa B-17) (VOLUMEN B – Tomo 1)****4.1. El ecosistema marino****4.1.1. El biotopo****4.1.2. Batimetría****4.1.3. Oceanografía****4.1.4. Biogeografía****4.1.5. La biocenosis****B 5. PATRIMONIO CULTURAL (VOLUMEN B – Tomo 1)****5.1. El Patrimonio Histórico en el Plan Insular de Ordenación de El Hierro: necesidad, contenido básico y fuentes****5.2. Patrimonio Arquitectónico: inventario y diagnóstico (Mapa B-16.1)****5.2.1. Introducción****5.2.2. El marco legal****5.2.3. Actualización y adaptación de la ordenación a la Ley de Directrices****5.2.4. Áreas territoriales de interés arquitectónico****5.2.5. Anexo patrimonio arquitectónico****5.3. Patrimonio Paleontológico y Arqueológico (Mapa B-15)****5.3.1. El patrimonio arqueológico de El Hierro: fortalezas y debilidades****5.3.2. El marco legal****5.3.3. Actualización y adaptación de la ordenación la Ley de Directrices****5.3.4. Directrices de Ordenación del Patrimonio Arqueológico****5.3.5. Cuadro Normativo****5.3.6. Diagnóstico de riesgos y determinación de Áreas de Peligro Inmediato (API)****5.3.7. Áreas territoriales de Interés Arqueológico y Paleontológico****5.3.8. Inventario de Bienes Culturales Arqueológicos y Paleontológicos**

5.4. Patrimonio Etnográfico (Mapa B-20)

5.4.1. Patrimonio Etnográfico

5.4.2. El Marco Legal

5.4.3. Actualización y adaptación de la ordenación del patrimonio etnográfico a la Ley de Directrices

5.4.4. Áreas territoriales de interés etnográfico

5.4.5. Anexo Patrimonio Etnográfico

B 5. MAPAS TEMÁTICOS (VOLUMEN B – Tomo 2)

Una vez realizado el inventario ambiental en los factores naturales (físicos y bióticos) y culturales, en el que se prestó especial atención a todos los espacios naturales protegidos, Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas de Especial Protección para las Aves (Apartado 2.9 del Volumen B). A partir del inventario realizado se han distinguido para la isla una serie de Unidades Ambientales, cuyas características y delimitación condicionan la propuesta de zonificación que a efecto de ordenación de los recursos naturales se hace en el documento de Aprobación Inicial. Las Unidades Ambientales reconocidas se enuncian a continuación y se caracterizan en las 16 fichas siguientes:

- Malpaíses y arenales con vegetación rala o escasa
- Tabaibales y cardonales costeros
- Matorrales xéricos de irama y calcosa
- Matorrales xéricos de tabaiba amarga y cornical
- Matorral mesófilo de espinero y granadillo
- Suelos arenosos con cerillares y ajinajos
- Sabinares subhúmedos o secos
- Sabinares húmedos
- Sabinares secos dispersos
- Monteverde
- Pinar canario natural
- Pinares repoblados o plantados
- Pastizales con o sin tagasastes

- Frutales con pinar dispersos
- Entornos urbanos o rurales y cultivos
- Núcleos urbanos o asentamientos densos

Estas Unidades Ambientales, tras el oportuno cruce con el resto de variables territoriales, han permitido obtener una zonificación del territorio que responde, de forma integral, a las características de éste, permitiendo emplearlas como base para la evolución de sus consecuencias ambientales, en tanto en cuanto, como se ha comentado, resultan de la síntesis de las mismas. Las Áreas de Regulación Homogénea resultantes del profundo proceso de reflexión territorial realizado han sido 15. A continuación se enumeran dichas ARH, y se incluyen las fichas resumen de las mismas, que incluye tanto una síntesis de sus valores, como la evaluación de las mismas, sin perjuicio de que en los apartados correspondientes de este informe esta evaluación se realice en conjunto, para mantener la perspectiva integral que guían la elaboración de este Plan.

2.3. Objetivos.

Como parte del Informe de sostenibilidad se incluyen los principales objetivos ambientales del mismo, elemento clave a la hora de entender la idea que subyace ambientalmente tras dicho documento. En el Informe de sostenibilidad se menciona que, como se ha descrito anteriormente el análisis e inventario ambiental realizado ha ido de la mano del proceso de revisión puntual del modelo de ordenación propuesto, solucionándose en la mayor parte de los casos los posibles conflictos medioambientales existentes en este proceso de análisis y reflexión. A partir del diagnóstico (Volumen E), se extrae el siguiente sistema de objetivos AMBIENTALES para desarrollar por PIOH:

2.3.1. Agua.

- Atender y remitir al Plan Hidrológico Insular como norma sectorial de regulación y gestión del recurso agua en la Isla.
- Ligar de manera rigurosa cualquier nueva actuación urbanística, agrícola, turística, etc. a la autosuficiencia en lo referente a abastecimiento de agua mediante la desalación.
- Incluir como obligatoria en cada nueva actuación la depuración de los efluentes sean del tipo que sean, bien mediante conexión a la red general si es posible, bien con la imprescindible inclusión en los respectivos proyectos de instalaciones de depuración biológica autosuficiente del tipo de las que se están poniendo en marcha en algunos lugares de la isla.
- Apoyar a través de las propuestas y de la normativa tanto las experiencias alternativas de captación del recurso (lluvia horizontal, aljibes y recogida de las carreteras...)
- Potenciar las acciones de reforestación de ciertas áreas que se consideran importantes para la recarga de los acuíferos insulares.

2.3.2. Suelos.

- Los dos procesos con mayor incidencia negativa sobre la conservación del recurso suelo en la isla son la erosión hídrica y la extracción indiscriminada de tierras, por lo que deben ser evitados en todos los procesos de clasificación de suelos para usos no naturales o agrícolas extensivos.
- La zona de Los Lomos debido a la confluencia de factores edáficos, topográficos y antrópicos está sometida a un proceso de erosión hídrica acelerada. La lucha contra la erosión en esta zona deberá ser uno de los principales objetivos en la planificación y gestión de los recursos naturales en la isla.
- Se considera urgente el establecimiento de medidas de control en la extracción. Estas medidas deben incluir la rehabilitación obligatoria de las zonas afectadas y la

prohibición de esta actividad en zonas con suelos especialmente frágiles y/o valiosos para otros usos.

- Al comparar las características de fertilidad de sorribas construidas con suelos procedentes de la zona de El Jorado y de la zona de Albarrada no se observan diferencias significativas después de varios años en cultivo.
- Las sorribas actualmente abandonadas presentan unos suelos aptos para el cultivo una vez que se realicen ligeras enmiendas cálcicas y se aporte materia orgánica para mejorar la estructura, por lo que se debe favorecer su recuperación para el cultivo.
- Las 40 Has de sorribas fuera de uso en el Valle del Golfo deberían servir para satisfacer la mayor parte de la demanda de tierra en esta zona.
- La zona de extracción de El Jorado es la que mejores características de suelo presenta para una extracción planificada. Como propuesta de actuación se propone la extracción/regeneración de 5.1 Has, la regeneración de 44.9 Has afectadas y la protección de 26.1 Has por su calidad para los usos agrícolas tradicionales.
- En la zona de Albarrada se proponen actuaciones de regeneración y no se aconseja la realización de nuevas extracciones debido, fundamentalmente, a las dificultades para la rehabilitación y al grave riesgo de erosión de estos suelos.
- En la zona de Tamuica y otras hoyas similares de las zonas de Nisdafe y Los Lomos no se aconseja la extracción debido a la alta calidad de estos suelos para usos agrícolas tradicionales. Además de que presentan limitaciones en cuanto a la profundidad útil.
- La zona de El Pinar presenta serias dificultades en cuanto a las características de los suelos para un uso agrícola intensivo. Sería necesario un estudio más detallado debido a la amplitud superficial de esta zona. La falta de áreas amplias con buenas características para la extracción hace suponer que sólo podrían llevarse a cabo extracciones muy localizadas y con un bajo volumen de tierra extraída.
- Potenciar las acciones de reforestación en espacios concretos para evitar los procesos de erosión por pérdida de la vegetación natural.

2.3.3. Biodiversidad.

La elevada proporción de Espacios Naturales Protegidos es una cierta garantía, que pasa por la adecuada gestión de esos espacios, de la conservación de la biodiversidad insular. Sin embargo, desde este Plan Insular no se conciben las actuaciones referidas a la conservación de la naturaleza sino dentro de políticas globales e integradas.

Por ello, sin menoscabo de la autonomía en la gestión y uso de los espacios pertenecientes a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, desde este Plan se considera que todas las

intervenciones en el territorio deben estar encaminadas a la conservación de los valores ambientales de la Isla.

Entre éstos destaca la biodiversidad, entendida como la parte viva del ecosistema y en estrecha relación con el soporte físico o biotopo y, por tanto, en íntima dependencia con cualquier tipo de actuación que pueda alterar los parámetros que mantienen la estabilidad del sistema, estén dentro o fuera de un Espacio Protegido.

A. Fauna terrestre.

Según las amenazas definidas en el apartado dedicado a describir los impactos que más pueden afectar a la conservación de los hábitats faunísticos, el Plan Insular establecerá medidas sectoriales que eviten la alteración de las condiciones necesarias para la supervivencia de las especies. Se trata de medidas de carácter horizontal que afectan a todas las actuaciones susceptibles de alterar el territorio o, lo que es lo mismo, los hábitats faunísticos.

Además, se han identificado una serie de Áreas de Especial Importancia Faunística, coincidentes con las principales zonas de reproducción de avifauna singular. La mayor parte de las zonas seleccionadas están enclavadas en espacios protegidos por la Ley de Espacios Naturales, por lo que el grado de afección se minimiza. Estas áreas son:

- Roque Grande de Salmor: Se reproducen siete especies. Contiene una gran colonia de pajeón común, y los efectivos de pardela chica podrían ser de interés regional.
- Roque Chico de Salmor: Crían tres especies. Sus poblaciones son pequeñas pero constituyen una unidad geográfica con el anterior.

Los Roques de Salmor están catalogados como Reserva Natural Integral por la Ley 12/1994 de Espacios Protegidos de Canarias.

- Roque de la Sal: Nidifican tres especies. Alberga la única pareja conocida de charrán rosado en las Islas Canarias. Se propone como Sitio de Interés Científico.

La protección debe extenderse a todos los roques de la isla ya que contienen poblaciones que, aunque pequeñas, son de enorme interés insular. Esta protección debe incluir:

- Prohibición del acceso a todos ellos salvo con fines científicos.
- Prohibición de acampar y/o pernoctar en todos los roques.
- Control de la población de mamíferos introducidos en la cercanía de las colonias de cría.
- Establecimiento de programas de seguimiento anual de las colonias ubicadas en los roques y zonas seleccionadas.

- Creación de un sistema eficaz de vigilancia en estas áreas.

Otras zonas de importancia faunística: la selección de estos enclaves se ha realizado de la misma manera que en los roques, valorando además algunos aspectos singulares, por ejemplo subsistencia de pequeños procellariformes en la isla:

- Bahía de los Reyes- Laja de Orchilla: Por ser zona importante de reproducción de pardela cenicienta y gaviota patamarilla. También posiblemente de pardela chica, petrel de bulwer, paito común y paito de madeira.
- Pozo de Las Calcosas- Punta de Amacas: Hay colonias de pardela cenicienta y posiblemente de pardela chica en varios puntos de la costa.

Se añaden además, como importantes diversas zonas de nidificación de aves rapaces:

- Risco Tibataje-Punta y Roques de Salmor.
- Punta de los Reyes- Punta de la Playa.
- Punta de las Cañas- Punta de los Frailes.
- Punta de Miguel-Roques Piedra Bermeja (*Pandion haliaetus*)
- Acantilado de las Playas (*Buteo buteo* y *Falco tinnunculus*)
- Montaña de los Pinos- Las Casillas- Montaña Empalizada- Montaña Mercal (*Buteo buteo*, *Falco tinnunculus*, *Asio otus* y *Accipiter nissus*).
- Montaña Jares y Las Montañetas

Todas estas zonas, se recogen bajo alguna figura de protección: Parque Rural de Frontera, Reserva Marítimo Pesquera del Mar de Las Calmas, Reserva Natural Integral de los Roques de Salmor y Monumento Natural de las Playas.

B. Flora.

Al exponer los ecosistemas que forman el medio natural insular ya se ha hecho referencia a las principales especies de flora que se adaptan a cada uno de ellos. De las especies asociadas a cada ecosistema son pocas las que en la Isla están sujetas a presiones excesivas que puedan provocar su extinción.

Además de los problemas de alteración del hábitat y de transformación de los usos naturales del territorio en otros de tipo productivo o urbanístico que ya han sido suficientemente expuestos y que afectaran a todos los componentes de los ecosistemas sobre los que actúen, la flora de la Isla se encuentra en un estado aceptable de conservación, ya que de las 744 especies inventariadas dentro de la categoría de flora vascular, tan sólo están incluidas en el

Catálogo Nacional de Especies Amenazadas en la categoría de “en peligro de extinción” cuatro y una en la de “sensible a la alteración de su hábitat. Estas especies son:

Especies de la flora de la isla de El Hierro “en peligro de extinción”

- *Androcymbium hierrense*
- *Bencomia sphaerocarpa*
- *Cheirolophus duranii*
- *Myrica rivas-martinezii*

También a pesar de no estar incluidas en el Catálogo Nacional se mencionan otras especies sobre las que se ha observado algún grado de regresión o amenaza, éstas son:

- *Argyranthemum sventenii*
- *Echium hierrense*
- *Polycarpea smithii*
- *Cerastium sventenii*
- *Aeonium valverdense*
- *Aeonium hierrense*

Los objetivos que se plantean desde el PIOH para la conservación de la flora se apoyan en el establecimiento de una red de control que, ligada a una base de datos sobre el estado del medio natural y los indicadores que deben establecerse a nivel regional para hacer este seguimiento. A partir de esta red ambiental que, superando el nivel de la flora debe afectar a todos los componentes del medio biótico y abiótico, se establecerán los programas necesarios para la recuperación de las especies afectadas.

2.3.4. Espacio litoral

Es evidente por tanto que la mayor amenaza que puede afectar de manera irreversible al medio litoral –y al resto de los ecosistemas naturales es un desarrollo turístico masivo e irrespetuoso con el medio natural. Por ello desde el Plan Insular se establece un modelo de turismo no masivo y de calidad, entendida ésta como el respeto hacia los valores naturales del entorno, dirigido, por tanto hacia una demanda que sea atraída por los valores naturales y paisajísticos de la Isla, más que por unos servicios cuya satisfacción exige unos modelos insostenibles.

2.3.5. Patrimonio.

En líneas generales, los componentes del patrimonio histórico herreño ubicados en suelo rústico se considerarán de protección cultural, según la definición que establece el DL 1/2000 en su art. 55 sobre categorías de suelo rústico; apartado a) dedicado al suelo de protección ambiental (“cuando en los terrenos se hallen presentes valores naturales o culturales precisados de protección ambiental”), punto 3: “Suelo rústico de protección cultural, para la preservación de yacimientos arqueológicos y de edificios, conjuntos o infraestructuras de valor histórico, artístico o etnográfico así como su entorno inmediato”.

Cuando estos bienes se encuentren en suelo urbano, asentamientos agrícolas o rurales, se considerarán dentro de las categorías que señala el art. 51 del DL 1/2000, dedicado a las categorías de suelo urbano; apartado 2.a), como suelo de protección o “interés cultural”, “por contar con elementos de patrimonio arquitectónico o etnográfico, formen o no conjuntos y estén o no declarados bienes de interés cultural.”.

Con carácter general, la normativa se atiene a lo dispuesto en el art. 63 del DL 1/2000, dedicado al “Régimen específico de las distintas categorías del suelo rústico”.

Los tipos de intervención sobre bienes de interés históricos (conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y remodelación) a que se hará referencia en este documento se entienden tal como los define la LPHC (art. 46).

2.4. Alternativas

También las alternativas se evaluaron en el Informe de sostenibilidad, destacando en este caso al inclusión de la alternativa “0”, tal y como se ha mencionado en anteriores ocasiones. Así pues en el Informe de sostenibilidad se valoró, para dada alternativa y las diferentes ARH definidas las consecuencias de las determinaciones previstas.

2.4.1. Consideraciones generales

En este apartado se realiza un análisis de las alternativas propuestas en el documento de Aprobación Inicial del Plan Insular de Ordenación. Las distintas alternativas evaluadas corresponden a cambios puntuales tendentes al reajuste y precisión de las propuestas, dado que el modelo territorial que plantea esta Revisión del Plan Insular de Ordenación (y adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo) es una continuación del modelo propuesto por el Plan Insular vigente.

Al objeto de diagnosticar y evaluar la incidencia del “Modelo territorial” propuesto en las distintas “Unidades ambientales” (Mapa E-1) y, en particular, sobre las “Áreas de especial valor natural o cultural” (Mapa E-5), se han elaborado los Mapas E-8 y E-9, en los que se cruzan, respectivamente, las propuestas del modelo territorial con la superposición de los dos Mapas citados.

Desde una perspectiva integral para la isla, deben resaltarse las siguientes consideraciones:

- Globalmente considerado, el modelo territorial propuesto encaja con el crecimiento contenido y razonable que se persigue para todo el ámbito insular, declarado Reserva de la Biosfera por sus valores naturales y culturales.
- La mayoría de las acciones previstas, relacionadas con un cambio de uso del suelo, afectan a las unidades ambientales tradicionalmente más degradadas, como son la UA-15 (Entornos urbanos o rurales y cultivos), y la UA-16 (Núcleos urbanos o asentamientos densos). En general se trata de territorios muy antropizados con escasos valores naturales.
- Algunas de las anteriores propuestas se escapan parcialmente a las consideraciones realizadas, entre las que cabría destacar: Pozo de Las Calcosas, La Caleta, Timijiraque, Las Playecillas, y Tacorón, además de algunas de las actuaciones previstas en el conjunto del Valle del Golfo, que afectan a malpaíses con matorral semialterado.
- La delimitación realizada para los núcleos urbanos se ha definido ajustándose a la realidad actual. En relación con los asentamientos rurales y agrícolas se hace un esfuerzo por acotar la tendencia al crecimiento difuso que, rompiendo la tradición insular, se observa en los últimos tiempos en diferentes zonas de la isla, como por ejemplo en Frontera, El Pinar y núcleos del nordeste insular.

- La mayor presión territorial se percibe en la mitad oriental del Valle del Golfo, donde el crecimiento progresivo de las tres últimas décadas, apoyado en la red de carreteras y pistas tradicionales, se ha visto incrementado y en cierta medida alterado por la nueva carretera de La Peña (variante de la HI-10 con apertura de un túnel), que invierte la dinámica de acceso al Valle en general, y a la zona de Las Puntas en particular, además de introducir un cambio general en el modelo de movilidad insular.
- Desde el punto de vista del paisaje la zona más frágil, debido a la ausencia de edificaciones previas capaces de disimular o absorber el impacto generado por nuevas actuaciones, es la zona de Tacorón. Independientemente de que las actuaciones se hagan fuera del ámbito del Parque Rural de Frontera, delimitado en la zona de forma un tanto arbitraria, el territorio afectado por la propuesta forma parte del contexto paisajístico general de la zona.

Dentro de los estudios de alternativas se han barajado varias posibilidades:

- Alternativa Cero o PIOH vigente. Entendiéndose como tal mantener la propuesta que hacía el Plan Insular vigente.
- Otras alternativas evaluadas.
- Alternativa estudiada desde el punto de vista ambiental y propuesta por el equipo redactor del Plan Insular.

Este apartado documento recoge las alternativas de mantenimiento de la dinámica actual (Alternativa “0”), una breve síntesis de otras alternativas surgidas y descartadas durante los procesos de discusión de la propuesta de ordenación (Otras Alternativas evaluadas), así como otro breve resumen de la Alternativa planteada por el equipo redactor como propuesta definitiva de ordenación para este fase de Aprobación Inicial (Alternativa propuesta por el equipo redactor del Plan Insular).

En el caso de la Alternativa “0” y la alternativa propuesta se ha optado por estructurar la presentación de la información entorno a las Áreas de Regulación Homogénea definidas en esta fase del Plan para la adecuada comparación de las implicaciones ambientales de ambas. Mientras, y de cara a mantener la coherencia con la forma de presentación de la valoración de otras alternativas en el documento de Memoria Justificativa, Anexo I, se ha preferido valorar las propuestas no adoptadas desde el punto de vista de las fichas territoriales recogidas en dicha Memoria Justificativa.

2.4.2. Alternativa Cero (PIOH vigente).

Dentro del análisis de alternativas, se consideró, tal y como expone el artº. 8.1 de la Ley 9/2006, las alternativas a considerar habrán de ser razonables y técnica y ambientalmente viables, e incluir la alternativa cero o posibilidad de no realización del Plan o de aquellas determinaciones del Plan no derivadas directamente de un mandato legal, aspectos recogidos en el Documento de Referencia para la elaboración de informes de sostenibilidad para Planes

Insulares de Ordenación. En este sentido se realiza en este apartado una valoración de dicha alternativa.

A. Alternativa “0”

La alternativa “0” se apoya en la ausencia de actuación planificadora sobre los procesos, usos y dinámicas actualmente establecidos en la Isla desde una nueva definición de usos, manteniendo los vigentes en la actualidad. La Alternativa “0” implicaría el mantenimiento de las dinámicas territoriales actualmente establecidas, que se analizan ampliamente en el inventario ambiental del PIOH y en los impactos ambientales preexistentes (recogido también en las fichas de ARH incluidas en este documento), que en buena medida reflejan las dinámicas y procesos que se producen en El Hierro, a su vez reflejo de una evolución histórica de las formas de interacción del hombre con la naturaleza y de la evolución natural de los espacios menos intervenidos.

La continuidad del Plan Insular vigente tiene, por tanto, una doble vertiente desde el punto de vista del análisis de alternativas. Por un lado los impactos y evolución territorial de la Isla en los años de vigencia del mismo apenas han supuesto impactos significativos en la misma, por lo que podrían entenderse como viable el mantenimiento del mismo. Por otro lado, la detección de nuevas dinámicas así como las necesidades de redefinir los usos del territorio de acuerdo a las ellas, persiguiendo el cumplimiento de los objetivos ambientales del Plan aconsejan actuar en el sentido contrario. Se trata por tanto de valorar si esas nuevas dinámicas o los procesos detectados sobre el territorio justifican actuar redefiniendo sobre los usos que se le van a permitir o no en el futuro.

Desde este punto de vista, para el análisis del PIOH, se va a recurrir a las ARH, reflejo del complejo ambiental y humano insular al recoger ambas variables y sintetizarlas. Por ARH, cabe destacar al respecto de mantener las dinámicas actuales:

ARH Reserva Natural

En caso de no desarrollarse el presente plan continuaría siendo aplicado el PIOH vigente que establece para la superficie ocupada por esta ARH un régimen de usos que, en buena parte del territorio, define como uso característico la preservación estricta. Sin embargo, existen algunos enclaves (entorno de La Dehesa y Las Playas) donde el uso característico es el primario extensivo. En estos casos debe contemplarse un escenario en el que se desarrollen dichos usos (primarios) y las negativas consecuencias ambientales para los recursos naturales presentes.

Si bien en la mayor parte de la ARH, las dinámicas serán positivas aplicando esta alternativa, resulta conveniente redefinir esos enclaves de uso primario, de cara a evitar los posibles impactos derivados de ellos.

ARH Masas Forestales Protectoras

El actual PIOH establece para la superficie ocupada por esta ARH un régimen de usos que no difiere sustancialmente del propuesto, por lo que la evolución de estas áreas no debe diferir en gran medida si no se aplicara el Plan. No obstante, también establece como usos autorizables algunas tipologías de recreo y esparcimiento, de explotación de recursos primarios, de infraestructuras, industriales, turísticos y dotacionales que no se permiten en el régimen de usos propuestos. En este sentido, cabría esperar una protección de los recursos naturales más laxa que la esperada con la propuesta presentada.

Nos encontramos con el mismo caso que la ARH anterior, si bien en al mayor parte de la unidad los cambios no serán significativos, de forma más o menos puntual, pueden producirse discordancias entre los valores de la ARH y los usos actuales, por lo que una reasignación de usos que atienda a este proceso, tendría un carácter positivo de cara a la protección de los recursos naturales de esta ARH.

ARH Morfología Volcánica Singular

En el PIOH vigente que prevalece la conservación de la naturaleza como orientación principal de los usos propuestos. No obstante, establece como usos autorizables determinados usos de recreo y esparcimiento, de explotación de recursos primarios, de infraestructuras, industriales, turísticos y dotacionales que no se permiten en el régimen de usos propuestos. La autorización de estos usos podría suponer la degradación de los valores naturales que han determinado su inclusión en la zona Ba de la zonificación PORN.

Se trata por tanto de una situación aceptable, pero que deja a la luz algunos puntos necesitados actuaciones tendentes a garantizar una adecuada asignación de usos más coherente con los valores naturales existentes.

ARH Paisajes Singulares

El régimen de usos del Plan vigente establece como uso característico la preservación estricta, sin embargo, existen usos autorizables que podrían comprometer los valores ambientales del área de regulación homogénea. Nuevamente se hace preciso redefinir estos puntos de posible conflicto de cara a evitar futuras afecciones a los valores naturales.

ARH Laderas de Interés

El PIOH vigente establece para la superficie de esta ARH como uso característico la preservación estricta, orientando estos espacios hacia el mantenimiento de sus valores ambientales. Sin embargo, existen algunos ámbitos donde el uso característico es el primario extensivo. En estos casos debe contemplarse un escenario en el que se desarrolle dichos usos (primarios) y las posibles negativas consecuencias ambientales para los recursos naturales presentes. Además, se establece (PIOH vigente) como usos autorizables determinados usos de recreo y esparcimiento, de explotación de recursos primarios, de infraestructuras, industriales, turísticos y dotacionales que no se permiten en el régimen de usos propuestos.

Por tanto, se hace preciso generar un control de esos usos vigentes sobre el territorio, evitando las posibles implicaciones sobre los valores ambientales del desarrollo de aquellos usos menos adecuados a ellas.

ARH Productivo Intensivo

Se debe tener en cuenta que el Plan vigente delimita una superficie menor para el uso agrícola que la propuesta en el presente Plan y asignando el resto de la superficie a protección natural. Este hecho, que podría parecer positivo por la mayor superficie destinada a usos naturales, en realidad puede llegar a convertirse en fuente de conflictos territoriales, debido que esta delimitación obvia la realidad existente. La mayor parte de esos terrenos se encuentran, en gran medida, en cultivo o al menos parcelados y roturados, con escasos valores naturales y altamente degradados. Este escenario limita el desarrollo de la actividad agrícola y protege sobremanera un espacio con escasos valores naturales, según se deduce de la zonificación ambiental.

Resulta preciso redefinir estas áreas por lo que se haría aconsejable modificar el PIOH para que recoja adecuadamente este punto.

ARH Productivo Extensivo

En caso de no aplicarse el presente plan se mantendría una situación en la que se establece para la superficie ocupada por esta ARH un régimen de usos que, en buena parte del territorio, prioriza los ambientales y la agricultura extensiva, adecuadas a las características del territorio. Sin embargo, desde el modelo de ordenación vigente se plantean demás Áreas Homogéneas con otros regímenes de usos. Algunas superficies se delimitan como áreas de desarrollo (G1 y G2) en las que los usos característicos a desarrollar irían en detrimento de los usos tradicionales y la protección de los recursos existentes. En el otro extremo, se detectan algunos espacios que el PIOH vigente plantea como áreas de protección natural, en las que con afán de proteger los recursos naturales se condicionan ciertos usos primarios existentes.

Resulta pues necesario un reajuste de estas cuestiones de cara a mejorar la propuesta actual y evitar el deterioro de los valores ambientales detectados. Este reajuste aconsejaría modificar la distribución de usos vigente.

ARH Productivo Extensivo Paisajístico (I y II)

El Plan vigente contempla en gran parte de la superficie delimitada un régimen de usos que compagina los usos ambientales con los primarios extensivos. Con dicho régimen de usos es de esperar una evolución que mantenga las tendencias territoriales actuales. En la zona de Ventejís se establece la preservación natural como uso característico, potenciándose así la conservación de los recursos naturales y se condicionan ciertos usos primarios existentes. Los cambios en este sentido son pues poco destacados, si bien la mayor protección del área de Ventejís y las laderas del Golfo (ARH Productivo Paisajístico I) supone una mejora de gran interés de cara a la ordenación de usos.

En las ARH Productivo Extensivo Paisajístico II, situadas en el norte, en la zona de Guarazoca-Erese-El Mocanal, y en el sur, en la zona del entorno de Hoya de Los Roques, se permitirá el uso agrícola pero no las intervenciones vinculadas a las técnicas de cultivo bajo plástico. Se permitirán edificaciones vinculadas a las explotaciones, condicionándose las mismas a su total integración paisajística. Las actuaciones que se permitan serán las tradicionales de la zona.

ARH Áreas Urbanas

En este tipo de ARH deben tomarse en consideración varios puntos:

- El PIOH vigente no estableció régimen de usos para estas áreas.
- El Plan estableció una delimitación de los núcleos similar al actual, si bien los ajustes de borde no reconocían realidades existentes (adecuación a la topografía, a la estructura de la propiedad, demandas de crecimiento) por lo que la superficie ocupada por los núcleos urbanos es menor en el Plan vigente. Estos espacios de borde señalados están incluidos en AH que tienen como uso característico los ambientales y los primarios extensivos.

Resulta obvio que de no aplicarse el Plan no quedaría resuelta la delimitación de los núcleos y que se protegerían espacios cuya vocación netamente es urbana (según el estudio ambiental y la zonificación), por lo que se hace necesaria su aplicación de cara a evitar futuros conflictos territoriales y ajustar el planeamiento a la realidad existente, ofreciendo márgenes y contextos de ordenación a los procesos de crecimiento urbano que, a la vez que puedan acogerlos, los mantengan controlados, evitando afecciones significativas al medio ambiente.

ARH Áreas de Desarrollo Residencial

A tenor de lo planteado por este Plan el régimen de usos de los suelos incluidos en esta ARH no vararía ostensiblemente, puesto que la mayor parte fueron delimitados como AH de protección territorial (G2). En el caso de Timijiraque se establece como uso característico la preservación estricta, con la intención de proteger un supuesto malpaís. Sin embargo, la zona constituye un espacio degradado sin posibilidad de recuperar su estado original. Por lo tanto, el Plan vigente plantea una incoherencia entre la realidad existente y la ordenación propuesta.

Se hace preciso reajustar esta incoherencia, por lo que resultaría aconsejable reordenar este ámbito.

ARH Áreas de Desarrollo Turístico

El caso de no aplicarse el Plan el régimen de uso de los suelos incluidos en esta ARH no vararía ostensiblemente, puesto que la mayor parte fueron delimitados como AH de protección territorial. Si embargo, como ocurre con otras ARH, en algunos enclaves el modelo ha cambiado, es el caso de La Caleta y Timijiraque, donde el Plan vigente establece un régimen de usos que prima los usos ambientales y primarios extensivos. En el caso de La Restinga se incluye una fracción de AH de protección natural que establece la preservación estricta, sin

embargo la realidad de ese espacio es que se encuentra degradado y sin valores ambientales que proteger. El conjunto de estas variaciones justificaría un proceso de reestructuración de usos en esta ARH.

ARH de Desarrollo Industrial

Se trata de unas de las ARH en las que más divergencias se han detectado y donde más es necesaria una redefinición de usos. En el caso de El Majano se mantiene la delimitación por lo que el régimen de usos no cambia en caso de no aplicarse el Plan. En la zona del Matorral el área delimitada afecta a AH con usos característicos que abarcan Agrícola intensiva y Preservación estricta (este último no consecuente con la realidad existente). En caso de seguirse aplicando en el PIOH vigente se plantea que no se podría dar respuesta de manera satisfactoria a la futura demanda de suelo industrial en El Golfo. En el caso de Montaña Tamasina el PIOH vigente prevé los usos ambientales y agricultura extensiva como principales. En el entorno de Valverde el PIOH vigente no plantea desarrollos industriales. El área que ocupa el desarrollo propuesto se estableció como desarrollo residencial y agrícola extensivo. En este caso, si no se aplicaría el Plan, el núcleo de Valverde perdería la posibilidad de desarrollar actividades industriales de alto valor añadido. En definitiva el PIOH vigente no establece las reservas de suelo suficientes para la actividad industrial que demanda la sociedad herreña y que requiere para diversificar la economía. Estos hechos justificarían, como se enunciaba inicialmente, la redefinición de usos para esta ARH.

ARH Asentamientos Tradicionales I

En esta ARH los cambios entre el vigente PIOH y el Plan propuesto son mínimos pues ambos plantean una delimitación de los asentamientos rurales (Asentamientos tradicionales I) similar a la planteada, con cambios ligeros por ajustes de borde. Sin embargo esos reajustes de borde resultan necesarios para ajustar las propuestas a los valores reales del territorio.

ARH Asentamientos Tradicionales II

Resulta válido lo dicho para la anterior ARH, ya que ambos instrumentos plantean una ordenación similar, planteando áreas máximas para la definición de asentamientos rurales, en la que las diferencias con la ordenación propuesta vienen dadas por ajustes de borde. Estos ajustes resultan necesarios por lo que se, sin mostrar una necesidad tan alta de modificación como otras ARH, resulta conveniente tenerlos en cuenta.

ARH Zona de Actuaciones Estratégicas

En el Plan vigente se plantea una ordenación similar a la expuesta en el presente documento. Es decir, el modelo vigente trata de dar respuesta a la necesidad de contar con espacios donde se desarrollen actividades turísticas sin carga alojativa que puedan ser disfrutadas tanto por los residentes como por los visitantes.

No obstante hay discordancias con la capacidad real del territorio pues existen dos enclaves en los que se la ordenación vigente diverge con la propuesta. El Pozo Las Calcosas, donde se

planteó un área de protección territorial con destino turístico (G3). En caso de desarrollarse esta área se genera el riesgo de que se supere la capacidad de carga del entorno, máxime si se tiene en cuenta la proximidad de otro G3 en la zona. El otro enclave es Tacorón donde el G1 que se plantea ocupa una superficie menor que la propuesta por el presente Plan, manteniéndose un régimen de usos protecciónista en el resto del área.

El adecuado estudio de estas divergencias justificaría el desarrollo de una nueva propuesta.

B. Oportunidad y conveniencia de la alternativa “0”.

De los anteriormente expuesto se infiere que si bien los modelos y al ordenación propuestos no varían significativamente sí que hay puntos a reconsiderar en la distribución de usos en prácticamente todas las ARH definidas por lo que parece justificado el desarrollo de una nueva propuesta de ordenación, lo que de facto implica la no conveniencia del Alternativa “0” y por tanto su descarte.

2.4.3. Otras alternativas evaluadas.

El PIOH, para el planteamiento y análisis de las alternativas se ha apoyado en la elaboración de fichas sobre las que se analizan los problemas de ordenación de cara a su grado e afección ambiental y de adecuación a los valores ambientales y socioeconómicos del territorio, estableciendo en cada una de esas fichas, áreas, las alternativas viables ambiental y económicamente. De este metodología surge la alternativa propuesta en el apartado anterior, alternativa que emergió como las más viable del abanico de de posibilidades considerado.

A continuación se exponen brevemente las modificaciones manejadas por el equipo redactor, delimitando dieciocho áreas en las que se han localizado algún tipo de tensión con consecuencias ambientales o territoriales, o que simplemente modifican la propuesta vigente en el actual Plan Insular de Ordenación, aunque solo sea en elementos puntuales. Este análisis se ordena realizando un recorrido que mantiene el mismo orden propuesto para las Fichas de alternativas territoriales que se desarrollan en la Memoria Justificativa en su Anexo I, comenzando por el nordeste en Guarazoca y girar en torno a la isla prácticamente 360º en el sentido de las agujas del reloj hasta la zona de Las Puntas en el Valle del Golfo. Cabe destacar que de las discusiones planteadas en torno a las diferentes posibilidades en cada una de estas áreas surgió la propuesta de ordenación presentada, destacándose en este apartado todas las posibilidades que tomaron en consideración.

Las dieciocho áreas estudiadas se describen a continuación:

Guarazoca

En esta área se manejaron cambios alrededor de la idea de redelimitar los asentamientos rurales existentes. Engloba el conjunto de tres asentamientos relativamente bien conformados: Erese, Guarazoca y Los Jarales, apoyados en la carretera HI-10 y en la red de caminos vecinales asfaltados en su mayoría. Tradicionalmente integrados en la trama agrícola de la zona, vinculación que se mantiene en la actualidad, existe una tendencia entre moderada

y notable a desvincularse del uso agrícola y acentuarse el carácter de asentamientos rurales. El entorno está marcado por los bancales de cultivos, delimitados por paredes, con tendencia al incremento de parcelas abandonadas.

Pozo de Las Calcosas

En esta área se pensó en recoger la realidad existente sobre las edificaciones, proponiendo un ámbito de reconocimiento y posibles crecimientos futuros. Por otro lado se habían de delimitar zonas en las que se puedan producir crecimientos de carácter turístico.

El asentamiento tradicional se reducía a un característico poblado de cabañas al pie del acantilado, sobre un pequeño sector de la isla baja formada por las coladas más recientes. Sobre el acantilado el asentamiento actual es más reciente y de escasa entidad, adquiriendo en los últimos años cierta notoriedad, debido sobre todo a la mejora de su acceso. Estimulado por este crecimiento se propone ahora consolidar en la zona una considerable superficie mediante un área de protección territorial subdividida en tres grados: G1, G2 y G3. Desde un punto de vista ambiental, en la zona coexisten malpaíses de edad intermedia con relictos de cardonales seminaturales de moderado interés y antiguos bancales de cultivo abandonados con comunidades nitro-halófilas más banales; además las comunidades del cinturón halófilo costero quedan incluidas dentro del dominio público, no ofreciendo aparentes problemas para su implantación.

El Mocanal

En esta área se debatió en torno a la redelimitación el asentamiento rural existente. El Mocanal es el principal Asentamiento Rural del noreste, apoyado en la carretera principal HI-10, y sobre la red inferior de carreteras y caminos vecinales, que en algunos tramos adquieren el carácter de calles. Situado a un nivel un poco inferior a Valverde, y escorado hacia el noroeste, goza de un clima menos húmedo y más acogedor. Los caseríos situados a cota superior de Hoya del Barrio y Betenama, se encuentran en la periferia del Paisaje Protegido de Ventejís.

Echedo

Se barajó la redelimitación del Asentamiento Rural existente, y la delimitación de un Asentamiento Agrícola, adaptados en ambos casos a las condiciones actuales de crecimiento y vinculación de viviendas.

En la actualidad existe un pequeño Asentamiento Rural, tradicional y típico del paisaje insular que ha incrementado notablemente su crecimiento periférico vinculado a las actividades agrícolas. El entorno del asentamiento rural presenta por la división parcelaria y las explotaciones agrícolas existentes las características propias de un asentamiento agrícola. Desde el punto de vista residencial reúne dos condiciones fundamentales: proximidad a Valverde y buen clima. El asentamiento se apoya en la carretera H-15, que se desdobra en la H-150, que a su vez conecta con el Pozo de Las Calcosas; la H-151, que desciende hasta la costa de Las Salinas; y la H-152 que facilita la conexión directa con El Mocanal.

Valverde

Se discutió entorno a la redelimitación del suelo urbano de Valverde, además de la delimitación de los potenciales crecimientos, acorde con las demandas reales actuales y las características ambientales y topográficas del territorio.

Este núcleo constituye el principal asentamiento urbano de la isla. Es la capital insular y como tal centraliza la mayor parte de la actividad burocrática y del sector servicios. Ambientalmente Valverde se caracteriza por una cierta climatología desapacible, frecuentemente ventosa y húmeda, debido a la incidencia directa del alisio. Situado entre montañas, Valverde ofrece una orografía accidentada, que condiciona y dificulta la trama urbana.

Tamaduste

Se consideró la redelimitación del suelo urbano de Tamaduste, además de la delimitación de los potenciales crecimientos, acorde con las demandas reales actuales.

Este núcleo, de carácter residencial-turístico, es el más antiguo de la isla, favorecido por su tradicional relación con Valverde y por la proximidad del aeropuerto. Apoyado en la cala de su nombre, está rodeado por espacios de notable interés natural y cultural. Las propuestas también enunciaron la necesaria toma en consideración los valores culturales (arqueológicos) de la zona.

La Caleta

Se contempló el debate de alternativas entorno a varios puntos: la redelimitación del suelo urbano de La Caleta, además de la delimitación de los potenciales crecimientos de uso turístico, acorde con las demandas reales actuales y los valores naturales y culturales existentes. Se trata de un asentamiento tradicional de carácter residencial (fijo o temporal) desarrollado en la costa, al sur del aeropuerto y del acuartelamiento militar “Anatolio Fuentes”.

Timijiraque

Se trabajó en al línea de la redelimitación del suelo urbano de Timijiraque, además de la delimitación de los potenciales crecimientos de uso residencial y turístico en el propio entorno del suelo urbano y en la zona de Las Playeciillas, acorde con las demandas reales actuales y los valores naturales y culturales existentes.

El núcleo de Timijiraque es más antiguo y tradicionalmente ha estado asociado a la playa del mismo nombre, en la que la administración de Costas ha realizado una actuación recientemente. Al sur de este núcleo existe una cantera cuya explotación ha alterado la geomorfología del malpaís. En cualquier caso los trabajos contaron con la necesidad de tener en consideración los valores culturales (arqueológicos) de la zona. Las Playeciillas, por su parte, conforman un núcleo de edificaciones dispersas, parte de las cuales han sido aglutinadas como Asentamiento Rural.

Isora

Se consideró el debate alrededor de la redelimitación de los Asentamientos Rurales existentes en el entorno de Isora, acorde con las demandas reales actuales y los valores naturales y culturales existentes.

Los núcleos de San Andrés e Isora se consolidan como principales Asentamientos Rurales de la meseta de Azofa. Las Rosas y La Cuesta deben considerarse como complementarios a los mismos. El crecimiento de San Andrés aparece bastante estancado, algo que se comprende por la dureza de su clima y cierta decadencia de su economía agropecuaria, complementada por un moderado auge del sector servicios (restauración), que también se ha visto afectado por la apertura de la carretera del Valle de El Golfo por La Peña y la apertura del nuevo túnel, que ha producido un cambio radical en el modelo de movilidad de la isla. Algo similar ocurre con el núcleo de Isora, aunque beneficiado frente al anterior por un clima más benigno.

Las Playas

Se debatió, el tema de las alternativas, en la línea de la necesidad de definir el ámbito de Protección de Entorno de Espacios Naturales por Protección Paisajística.

El Golfo de Las Playas se ha consolidado, con la presencia del Parador Nacional, como un lugar frecuentemente visitado y usado para el ocio, tanto por nativos como por foráneos. El valor escénico del lugar es considerable y los riscos que lo conforman son Monumento Natural. En la franja costera que va desde las inmediaciones de La Bonanza hasta el sur del Parador se barajó la posibilidad de considerarla tanto como Suelo Rústico de Protección de Entornos (del Monumento Natural, se entiende), como Suelo Rústico de Protección Paisajística, optándose finalmente por al recogida en el apartado siguiente.

El Pinar

Se centró la discusión alrededor de mantener la delimitación vigente del suelo urbano, ampliándose en la dirección sureste y noroeste, ajustándose a las necesidades reales de crecimiento, y a la realidad topográfica y de estructura de la propiedad.

El Pinar es el conjunto urbano principal del sur de la isla, integrado por la conjunción de dos núcleos antaño separados y prácticamente unidos en la actualidad: Taibique y Las Casas, que se contemplan desde la vista panorámica que nos ofrece el mirador de Montaña Tanajara. Tradicionalmente bastante denso y agrupado, en las últimas décadas, al igual que se ha comentado para otras localidades ha existido en toda la periferia notable tendencia al crecimiento disperso, circunstancia que ha generado preocupación ambiental e inquietud social. Hacia el sureste, en la zona de Los Llanos-Aguachicho-Tembárgena, en la que se ha consolidado un cierto crecimiento disperso en los últimos años Aún cuando el resurgir de la agricultura en esta zona es cierto, sobre todo apoyada en algunas fincas de viñedos, la magnitud del asentamiento en su conjunto es generosa.

Otros elementos valorados en el análisis de alternativas pasaron por analizar el crecimiento del núcleo hacia el monte (noroeste), estableciéndose en la ordenación propuesta definitivamente en este documento (ver apartado siguiente y Memoria Justificativa. Anexo I) que debía ser controlado y evitado, por ser inadecuado ambientalmente y además, como desgraciadamente se ha demostrado recientemente, supone un riesgo cierto frente a los incendios.

La Restinga

Se trabajó en al línea de ajustar la propuesta a las necesidades y demandas de crecimiento real. Por otra parte en el debate en torno a las alternativas en esta área, se consideró que debe tenerse en consideración los valores culturales (arqueológicos) de la zona occidental del ámbito considerado, anejo al ENP.

Tacorón

Se pensó en torno a la idea del reconocimiento de la realidad existente (invernadero en Las Lapillas). La situación actual exigía el reconocimiento de la realidad del invernadero de Las Lapillas, construido dentro del ENP, sobre malpaíses de gran valor geomorfológico. La necesidad de valorar la fragilidad paisajística y singularidad del lugar fueron otras de las cuestiones abordadas en el análisis de posibles alternativas

Sabinosa

Se discutió entorno a la reducción de la delimitación del Asentamiento Rural de Sabinosa, acorde con su crecimiento real.

El núcleo de Sabinosa y su entorno representa muy bien al típico Asentamiento Rural herreño: un pequeño asentamiento poblacional muy concentrado rodeado de agricultura tradicional y naturaleza, lo que justifica que el pueblo se encuentre al borde el Parque Rural de Frontera, y su entorno inmediato dentro del mismo. La propuestas, se debatió, debían recoger esta realidad.

Los Llanillos

Se trabajó en la línea de debatir la redelimitación del Asentamiento Rural de Los Llanillos, con carácter continuo, apoyándose en la carretera de Sabinosa (HI-50), y reconociendo su potencial crecimiento futuro.

El Matorral

Se jugó con propuestas entorno al concepto de potenciar el uso del malpaís (ya bastante alterado y salpicado de actuaciones dispersas) como Área de Protección Agraria (Productivo Intensivo), tras su lógica sorriba.

Tradicionalmente se conoce por “matorral” los malpaíses subrecientes del Valle del Golfo, refiriéndose con ello al porte y características vegetativas de las plantas que lo pueblan

(verodes, cornicales, higuerillas, iramas, etc.). En general el territorio está bastante antropizado por el pastoreo y, donde era posible, se plantaron higueras, tuneras, viña, etc. Incluso en aquellos parajes con apariencia natural la antropización es considerable. A ello se suma las alteraciones más recientes: sorribas continuas o salpicadas; pistas; roturaciones; vertido de escombros, etc. Territorialmente, por tanto, se trabajó el debate de alternativas en este punto alrededor de que la prioridad podría ser más que proteger la naturaleza degradada, ordenar con coherencia la actividad antrópica y sus consecuencias.

La Frontera

Se pensó la definición de alternativas en esta área des la posibilidad de la ampliación del actual suelo urbano mediante su redelimitación, recogiendo las demandas reales de crecimiento. Ambientalmente cabe resaltar la importancia paisajística del núcleo, especialmente cuando se accede al mismo por la carretera del monte HI-1, desde la que se percibe prácticamente una ortovisión que convierte a las cubiertas de las edificaciones en su principal fachada.

Las Puntas

Se jugó con el mantenimiento de la ordenación contenida en el vigente Plan Insular de Ordenación.

2.4.4. Alternativa propuesta por el equipo redactor del Plan Insular.

La alternativa propuesta surge del análisis detallado del territorio, de sus valores ambientales, dinámicas y potencialidades, tratando de ajustarse a ellos y persiguiendo el mejor compromiso en el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales definidos. Este análisis desarrollado por áreas (tal y como se expresa en el apartado anterior) permitió extraer aquellas posibilidades más viables dentro de los puntos sobre los que se estableció el debate de alternativas.

La propuesta presentada a continuación se basa en la definición de una serie de usos, estructurados para su presentación en base a las conclusiones de la síntesis de los valores y dinámicas territoriales detectadas. Estos valores y dinámicas se sintetizan en una serie de ARH (valores ambientales de presencia del hombre) que presentan un régimen de usos determinado (ordenación propuesta). Las ARH definidas han sido ya comentadas, por lo que en este apartado no va a realizarse nuevamente un análisis detallado de las mismas, si bien, para la adecuada justificación del porqué de la alternativa elegida se van a realizar un breve comentario de las mismas y de las consideraciones que de cara a la ordenación presentan cada una de ellas (usos del suelo). Para cada una de ellas se plantea las razones que justifican su idoneidad, resultando del conjunto la idoneidad de la propuesta.

ARH Reserva Natural

Esta ARH Integra el conjunto de la zona A de la zonificación ambiental y una pequeña superficie de Ba Aptitud Natural, distribuida por toda la geografía insular sus usos quedan recogidos con todo detalle en al matriz de usos. Las aportaciones más destacadas de la

Alternativa 2 se centran en la eliminación de enclaves de usos primarios extensivos para ajustar a la realidad local la asignación de usos y reducir la posible conflictividad territorial que esto podría provocar en el futuro.

ARH Masas Forestales Protectoras

Está integrada en su totalidad en la zona Ba- Aptitud natural de la Zonificación ambiental. Las modificaciones propuestas por el presente Plan responden a la reestructuración de varios usos de cara a favorecer la conservación natural dentro de esta ARH, ajustándola a su vocación natural de forma más precisa y logrando una mayor conservación de sus valores intrínsecos.

ARH Morfología Volcánica Singular

Está integrada en su totalidad en la zona Ba- Aptitud natural de la Zonificación ambiental. El uso característico actual es el de Preservación estricta, mientras que la propuesta del Plan plantea usos característicos son los vinculados a la conservación natural más ajustados, favoreciendo al conservación de éstos.

ARH Paisajes Singulares

Se incluye dentro de la zona Ba Aptitud Natural, Ba Aptitud Paisajística, Bb Aptitud Paisajística y Bb Aptitud Productiva. Los cambios más significativos que plantea la alternativa propuesta se centran en la eliminación de áreas destinadas a usos primarios extensivos y un sector que contempla el turístico complementario, de forma que en esta Área de Regulación Homogénea los usos característicos propuestos son los vinculados a la conservación natural, más ajustados a la realidad del territorio ordenado y por tanto más consecuentes con el territorio. Por otra parte, con la propuesta de esta alternativa, se está favoreciendo una mayor conservación de los valores naturales del territorio en esta ARH.

ARH Laderas de Interés

Ocupa principalmente la zona Ba Aptitud Natural y una pequeña superficie de Bb Aptitud Productiva. La alternativa propuesta apuesta por los usos característicos son los vinculados a la conservación natural, favoreciendo los valores de este tipo que se localizan en el ARH. Por lo tanto se logra una mayor protección de los valores naturales presentes en ella, favoreciendo la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad del Plan.

ARH Productivo Intensivo

Zona Bb Aptitud Productiva y una pequeña superficie de Ba Aptitud Paisajística. La propuesta, para justarse mejor a la realidad territorial plantea usos primarios agrícolas intensivos y de protección natural, frente a los usos agrícolas intensivos que plantea la ordenación vigente.

ARH Productivo Extensivo

La mayor parte ocupa la zona Bb Aptitud Productiva, pero también comprende parte de las zonas Ba Aptitud Paisajística y Ba Aptitud Natural. La alternativa elegida plantea un uso

característico primario agrícola intensivo, de forma que se evita posibles conflictos y se ajusta mejor a los valores ambientales y territoriales detectados

ARH Productivo Extensivo Paisajístico (I y II)

Toda la superficie de la ARH se integra en la zona Bb Aptitud Paisajística. La alternativa elegida, frente a la ordenación actual (dos regímenes de usos en función del Área Homogénea afectada: Ambientales y agricultura y ganadería extensiva, Preservación estricta) propone como usos característicos la conservación natural con la agricultura extensiva.

ARH Áreas Urbanas

La mayor parte es zona D Urbano – Urbanizable, pero también se ha delimitado sobre la zona D Asentamiento Rural, C Aptitud Productiva (entorno del Puerto) y Bb Aptitud Productiva. La redelimitación de núcleos del PIOH vigente implica la existencia de los usos ambientales y primarios extensivos como usos característicos en algunas localizaciones concretas, frente a los usos residenciales que se plantean desde la alternativa elegida. Esta nueva delimitación supondrá el ajuste más preciso de esta ARH a la realidad insular.

ARH Áreas de Desarrollo Residencial

La mayor parte es zona D Urbano – Urbanizable pero ocupa la zona Bb Aptitud Productiva (El Pinar, Tigaday-Frontera, Valverde). Esta área supone un importante desarrollo de la alternativa elegida pues propone zonas para desarrollo urbanos posteriores y limita mucho la posible conflictividad en este sentido. Los usos característicos son los vinculados a desarrollos urbanos futuros, esencialmente residencial. Al tratarse de espacios degradados contiguos a espacios urbanos, los impactos en esta ARH serán mínimos, ofreciendo una posibilidad de crecimiento ordenado a las áreas donde están propuestas.

ARH Áreas de Desarrollo Turístico

Al tratarse de zonas de desarrollo contiguas a los núcleos ocupan aparte de la zona D Urbano – Urbanizable, algunos ámbitos de la zona Bb Aptitud Productiva y de Bb Aptitud paisajística (Las Playecillas). Al tratarse de áreas vinculadas a desarrollos turísticos, los usos son esencialmente de este tipo. Se trata de zonas contiguas a espacios urbanos, por lo que su estado de conservación no es bueno en líneas generales y permitirán un adecuado desarrollo de este tipo de oportunidades para la economía insular.

ARH de Desarrollo Industrial

La ARH participa de las siguientes zonas: C Aptitud Productiva, Bb Aptitud Productiva (El Matorral) Ba Aptitud Paisajística (Montaña Tamasina). El PIOH vigente contempla una confluencia de usos que potencialmente puede generar conflictos por la incompatibilidad de algunos de entre sí. La alternativa escogida simplifica este panorama y lo ajusta a la realidad del territorio, permitiendo además la realización de desarrollos industriales, capaces de

generar alto valor añadido y diversificar la economía insular. Los usos propuestos son industriales.

ARH Asentamientos Tradicionales I

Los núcleos que conforman esta ARH están incluidos en la zona D Urbano – Urbanizable y la zona D Asentamiento Rural. La alternativa propuesta define como usos característicos el Residencial en edificación aislada y agricultura extensiva, de forma que se ajustan con más precisión a la realidad territorial de estos enclaves.

ARH Asentamientos Tradicionales II

La zonificación ambiental Bb Aptitud Productiva. Se propone como uso característico el Primario Agrícola extensivo, favoreciendo un mayor control de las dinámicas territoriales y un mayor grado de conservación paisajística y ambiental.

ARH Zona de Actuaciones Estratégicas

La dispersión espacial colleva la gran diversidad de zonas PORN que se ven afectas, que abarca las siguientes zonas: C Aptitud Productiva (Tacoron), Ba Aptitud Natural (Las Salinas) Ba Aptitud Paisajística (Montaña Tamasina) Bb Aptitud Productiva (Pozo de La Salud, Las Macetas) y Bb Aptitud Paisajística (Las Playas). Los usos propuestos son el Turístico complementario, lo que ofrece una posibilidad de desarrollo estratégico muy importante.

2.5. Valoración del Informe de Sostenibilidad y de su calidad

En este apartado se realiza una valoración completa del informe de sostenibilidad, de sus contenidos, del proceso de evaluación y de las distintas fases que ha experimentado el mismo.

2.5.1. Evolución del informe de sostenibilidad

Como se ha descrito en la introducción de la presente Memoria Ambiental, el proceso de evaluación ambiental del Plan Insular de Ordenación ha tenido dos fases diferenciadas, aunque ambas mantienen una coherencia metodológica y son producto de la propia tramitación realizada:

a.- En un primer momento se realiza un informe de sostenibilidad ambiental que evalúa la propuesta de ordenación que plantea el documento de Avance, donde se desarrollaba de forma compleja la relación entre la Zonificación Ambiental propia del Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y las Áreas de Regulación Homogéneas previstas para la ordenación territorial.

A partir de este documento se redacta una propuesta de Memoria Ambiental, en la que se comienzan a recoger los cambios que empieza a experimentar el documento de ordenación a raíz de las reuniones sectoriales y territoriales de cara a la redacción del documento de Aprobación Inicial.

Dado que estos cambios no fueron evaluados en el primer informe de sostenibilidad ambiental, se aprueba la Memoria Ambiental condicionada a la redacción de un nuevo informe de sostenibilidad que evalúe los cambios que aparezcan en el documento de Aprobación Inicial del Plan Insular de Ordenación.

b.- En el documento de Aprobación Inicial se realiza un ajuste territorial que hace coincidir en un alto porcentaje la Zonificación PORN con la organización por áreas de la ordenación territorial. Además aparecen un conjunto de actuaciones definidas de forma concreta: ampliación vertedero de El Verodal, Túnel de El Verodal, cierre del anillo energético, etc. Todos estos cambios son evaluados, siguiendo los criterios ya especificados en esta Memoria Ambiental, incluidos los relacionados con la ampliación de determinados asentamientos como consecuencia del periodo de sugerencias del Avance y algunas de las actuaciones costeras por su incidencia territorial.

En ambos informes de sostenibilidad se incorporaba información y diagnóstico sobre el medio marino pero sin realizar evaluación dado que el Plan Insular de Ordenación no toma ninguna determinación del mismo. En el momento, de la redacción de la presente Memoria Ambiental se eliminan estos contenidos ya que el Plan Insular de Ordenación decide, de forma definitiva, no ordenar el medio marino, siendo, por lo tanto, información innecesaria. En este aspecto se ha corregido también el informe de sostenibilidad ambiental.

2.5.2. Calidad del informe de sostenibilidad

El informe de sostenibilidad del PIOH se ha mostrado acorde a la escala de análisis y aplicación que le son propias, es decir la escala insular. Esto se manifiesta en el nivel de análisis y la escala de las propuestas de control, seguimiento y de evaluación de efectos derivados del propio Plan, así como en la escala de las determinaciones y, en general, del propio proceso de análisis y diagnóstico territorial.

El informe de sostenibilidad redactado parte de un inventario exhaustivo, tanto en contenidos como en escala. Se ha trabajado con escalas de representación de las variables ambientales de 1:5.000 y en el entorno de los núcleos urbanos, asentamientos y ámbitos afectados por actuaciones de interés a escalas 1: 1.000. Sólo en el caso de la propuesta de corredor energético, por la dimensión de la intervención propuesta, se ha trabajado una escala 1: 25.000, siendo necesaria la remisión de su estudio pormenorizado al Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras Energéticas, pero concretando las afecciones a la flora y la fauna posibles sobre las que se debe hacer hincapié.

Este inventario pormenorizado ha permitido un diagnóstico muy cercano a la casuística territorial y ambiental como se demuestra en el conjunto de objetivos desarrollado para el plan. Esta precisión hace que muchos de los posibles impactos ambientales que podrían haber aparecido queden resueltos desde la propia ordenación.

Por otro lado, la necesaria redacción de dos informes de sostenibilidad, y la decisión del equipo redactor del mismo de evaluar ambas veces la totalidad del plan, así como la completa coordinación entre el equipo redactor del Plan Insular de Ordenación y el equipo evaluador del mismo, ha permitido ir ajustando la ordenación de forma que las mayoría de las medidas ambientales propuestas, tiene exclusivamente carácter preventivo.

El método de evaluación elegido, centrado más en intervenciones y usos concretos que en modelos territoriales, ha resultado ser el más indicado para el ámbito territorial objeto de la planificación, la isla de El Hierro; permitiendo proponer acciones concretas y definibles.

H 3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

La presente Memoria Ambiental y su Informe de Sostenibilidad comienza a redactarse una vez finalizado el plazo de alegaciones y consultas del documento de Aprobación Inicial. Durante todo el proceso, el informe de sostenibilidad ha salido dos veces a exposición pública, con el Avance y el documento de Aprobación Inicial del Plan Insular de Ordenación. En este apartado de la Memoria Ambiental se recoge una relación de lo ocurrido en ambos momentos:

3.1. Primer Informe de Sostenibilidad Ambiental

El período de información pública comenzó a computar a partir del día 23 de abril, fecha en que se publicó el anuncio en el BOC nº 80/2007, por un período de 45 días, finalizando el 18 de junio.

Por detectarse que el período de información pública antes mencionado no era correcto, ya que se tenía que someter el Avance y el informe de sostenibilidad, como parte integrante del primero, al plazo de tres meses, por aplicación del Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de junio de 2007, acordó ampliar el plazo de participación pública y consulta interadministrativa del Avance e Informe de Sostenibilidad hasta el 24 de julio de 2007, de manera que el cómputo total del plazo de exposición fuese de tres meses desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 80 antes mencionado (BOC nº 121, de 18 de junio de 2007).

Durante el período de información pública se recogieron un total de 233 sugerencias, de las que 67 fueron estimadas, 63 estimadas parcialmente y 103 fueron desestimadas. No hubo alegaciones al Informe de Sostenibilidad Ambiental.

En cuanto a la consulta interadministrativa, con fecha de 25 de febrero de 2009 se emite informe por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, relativo al no ajuste del documento al acuerdo de la COTMAC de 30 de enero de 2009 sobre estructura de las Memorias en los procesos de planeamiento territorial, procediéndose en este documento a adaptar la estructura y organización de contenidos en función de lo recogido en dicho informe.

Por otra parte, con fecha de 10 de marzo de 2009, se recibe un informe del Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Transportes, sobre el “Avance de la Revisión y Adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de el Hierro”, el cual se incorpora mediante este documento.

Informe del Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Transportes.

En relación al informe recibido por parte del Ministerio de Fomento, con fecha de 19 de marzo de 2009 informe sobre el sobre el “Avance de la Revisión y Adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de el Hierro”; se recoge su carácter vinculante, se

establece que los planes territoriales y urbanísticos que afecten a zonas de servicio aeroportuario o sus espacios circundantes sujetos a servidumbre aeroportuaria, deben estar obligatoriamente y vinculante informados por dicho organismo. Recogiéndose esta observación en el documento del Plan e incorporándose a través de las determinaciones recogidas en el apartado **H 5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN**, de este mismo informe.

Informe de 25 de febrero de 2009 de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

Por otra parte el informe por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, señala que ambientalmente se producen algunos desajustes que deben ser tenidos en cuenta. Al respecto cabe destacar:

En el apartado 3.4.2. Determinaciones, subapartado 3.4.2.1. Introducción, de dicho informe se indica que debe valorarse la alternativa cero toda vez que se producen la revisión del modelo de ordenación y no procede su no inclusión a la luz de la interpretación de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 30/2007.

En este sentido cabe destacar que efectivamente al alternativa Cero se valora en el apartado correspondiente **2.12.1. Alternativa Cero (PIOH vigente)**, por lo que se entiende como cubierta esta observación. Por otro lado tal y como se explicita en dicho apartado, se define para cada ARH (unidad básica en al que se apoya el proceso de evaluación ambiental) la evolución en caso de no aplicarse el Plan, información que se complementa con los datos del inventario ambiental (que son los que se sintetizan en las fichas de evaluación de las ARH), que definen claramente los problemas actuales de El Hierro desde el punto de vista antrópico y natural. Se considera por tanto, que se incluye una valoración suficiente de dicha alternativa.

A su vez se menciona que debe hacerse referencia a los procesos y criterios ambientales que se señalan en los art. 2.2., 3.1 y 5 del DECRETO Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. Así como a las Directrices 3.1, 7 y 8 definidas en la LEY 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Resulta evidente que estos puntos subyacen en el proceso de evaluación si bien como se ha observado pueden no estar adecuadamente incorporados textualmente. Por ello se incluyen explícitamente en el apartado **2.3. Criterios y Objetivos de ordenación del territorio**.

Se comenta también que deben incorporarse los efectos recogido en los apartados b y d del punto 6 del documento de referencia. Dicho artículo indica:

- a) Las determinaciones relativas a la nueva implantación o ampliación de infraestructuras regionales e insulares y grandes equipamientos y sistemas generales públicos de interés insular, incluyendo entre ellas:

- La situación de centrales de energía, corredores de conducción de energía, e instalaciones estratégicas de almacenamiento de combustibles.
 - La definición de los suelos idóneos para la implantación de sistemas de producción de energía eólica, solar o hidráulica y las condiciones establecidas para unas y otras.
 - La definición de los tramos de costa idóneos y las condiciones para la implantación de nuevas infraestructuras portuarias o la ampliación de las existentes, así como de las áreas destinadas a actividades vinculadas a las mismas.
 - La definición de los ámbitos destinados a la implantación o ampliación de infraestructuras aeroportuarias y de las zonas de actividades económicas vinculadas a las mismas.
 - La definición de nuevas infraestructuras básicas de transporte terrestre, de carácter viario o ferroviario, o ampliación significativa de las existentes.
- b) Las determinaciones más significativas sobre el esquema de usos y actividades estructurantes del territorio, incluyendo entre ellas:
- La definición de áreas aptas para la implantación de actividades relevantes para el desarrollo social y económico, especialmente en nuevos suelos estratégicos de carácter industrial o terciario, o ampliación de los existentes.
 - La definición de áreas aptas para el desarrollo de nuevos espacios turísticos o para la implantación o ampliación de grandes equipamientos con destino turístico, así como la fijación de condiciones de sectorización del suelo urbanizable turístico.
 - La definición de áreas aptas para equipamientos de carácter recreativo, deportivo o comercial que ocupen una gran extensión de suelo o tengan una alta capacidad de atracción e inducción de tráficos.
 - La definición de zonas aptas para el desarrollo de la actividad extractiva.
 - La definición de zonas de ordenación de recursos naturales compatibles con nuevas implantaciones o extensiones de desarrollos urbanos o formas de poblamiento en el medio rural.
 - La previsión de clasificación, por el planeamiento urbanístico, de suelos urbanizables aislados.
 - La previsión de ocupación de zonas de influencia del litoral no ocupadas.
 - La definición de la capacidad de carga de las zonas turísticas de la isla, así como la delimitación de las áreas turísticas a rehabilitar, descongestionar o mixtas.

- La definición de estrategias de transformación, reequilibrio y centralización territorial, a nivel insular, especialmente cuando afecten a áreas con capacidad agraria real o potencial.
- Las determinaciones más significativas para la preservación del suelo rural y, en particular, los criterios de reconocimiento y ordenación de asentamientos rurales y agrícolas, los criterios o condiciones para la implantación de edificaciones, construcciones e infraestructuras menores en suelo rural, así como para el desarrollo de proyectos de actuación territorial.

Como se puede comprobar en la tabla de evaluación de impactos incluida en el apartado **4.2. Identificación de las determinaciones del Plan susceptibles de provocar efectos más significativos sobre el medio ambiente**, se realiza una extensa evaluación de todas las posibles actuaciones a desarrollar, explicitando sus efectos bajo los parámetros definidos en el Documento de Referencia. No obstante, se ha procedido, en el apartado **H.4. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES** a la evaluación detallada mediante fichas de las actuaciones más significativas desde el punto de vista y la escala de análisis del Plan Insular, de manera que se complementa este aspecto y se amplia, entendiéndolo como cubierto. Las limitaciones y recomendaciones de uso de estas actuaciones se han incorporado al apartado apartado **H 5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN**.

Del proceso de participación ciudadana en el instrumento de planeamiento se obtuvieron un total de 233 sugerencias. De ellas se desestimaron un conjunto de 103, sugerencias que, evidentemente, no generan alteración alguna de la determinaciones del Plan al no tomarse en consideración, y que, por lo tanto, no precisan de nueva evaluación ambiental ni de modificación de las determinaciones que deba incorporara el Plan. De las 130 sugerencias restantes se tomaron como 63 estimadas y 67 lo fueron parcialmente, es en estas sugerencias donde se ha producido un proceso de análisis de sus implicaciones para el Plan, ya que, de producir modificaciones significativas del modelo de ordenación o de sus efectos ambientales, cabría desarrollarse un nuevo proceso e análisis y evaluación en los aspectos y áreas en los que éstas se han producido. De dicho análisis se ha desprendido que en general se trata de sugerencias puntuales que precisan espacios concretos dentro de grandes áreas, por lo que en términos generales no se pueden catalogar en conjunto como modificaciones significativas de las consecuencias ambientales o que sea preciso el desarrollar nuevas determinaciones a las ya propuestas en este documento de cara a mantener los objetivos y criterios de ordenación y ambientales expresados. No obstante, se incluye la tabla con dichas sugerencias, en rojo figuran las sugerencias desestimadas, en verde las estimadas y en ámbar las estimadas parcialmente. En el anexo I de la presente Memoria Ambiental se recoge una tabla con la información sobre la ubicación y el motivo de cada una de las sugerencias presentadas al Avance.

Pasando a un análisis de mayor detalle, las sugerencias resultado del proceso de participación pública se han estructurado en varios grupos de cara a evaluar el nivel de impacto ambiental que suponen. Se ha optado por esta alternativa dada la similar naturaleza de gran parte de las alegaciones presentadas y su similar tipología y grado de afección ambiental. Los grupos no

son excluyentes, y se han tratado de organizar en función del tipo y grado del impacto que generan.

Los grupos definidos han sido:

- Solicitudes de inclusión de fincas o viviendas en Asentamiento Agrícola y Asentamiento Rural
- Inclusión de parcelas o estructuras en suelos urbano, industriales y extractivo
- Modificación de normativas y parámetros urbanísticas
- Cambios de uso (genérico)

De estos grupos las modificaciones de normativas y parámetros urbanísticos no tienen incidencia territorial por lo que no se ha incluido evaluación ambiental de las mismas, al carecer de ellas (no modifican ni usos ni ocupación del territorio).

El número de sugerencias registradas en el primer grupo fue de 42, centradas sobre todo en la inclusión de viviendas fincas en Asentamiento Agrícolas o Rurales cercanos o colindantes. La evaluación general de estas modificaciones arroja un impacto muy bajo para el conjunto toda vez que se trata de inclusiones de área agrícolas con, en general, las mismas condiciones ambientales que los asentamientos cercanos (de ahí su toma en consideración), por lo que, sobre el terreno, lo que se está produciendo es un reconocimiento de la realidad local. Esto motiva que estas sugerencias se consideren ambientalmente aceptables en el marco territorial en el que se desarrollan. Ese reconocimiento no lleva implícitos cambios sustanciales en la evaluación ambiental del Plan al tratarse de cambios puntuales de delimitaciones de los Asentamientos, sin incidencia territorial significativa sobre los valores ambientales y antrópicos. Se da el caso, de que gran parte de las sugerencias ya están recogidas en el planeamiento vigente y el propio PIOH.

Respecto a las inclusiones en suelos urbanos, industriales y/o extractivos, se trata en la mayoría de los casos de reclasificación de suelos dentro de estas categorías, por lo que, en general, dada la naturaleza de las sugerencias, y de los usos asociados a ellas, propuestos no se aprecian modificaciones significativas de las propuestas ambientales y, por lo tanto, de la evaluación ambiental realizada. NO obstante se han detectado casos en lo que se hace precisa la inclusión de medidas de seguimiento y control de los potenciales efectos de los cambios registrados. Se habla en concreto de la inclusión en Área de Protección Singular (Extractiva Minera), parte en Monumento Natural de Las Playas. En este caso, se determina además que las actuaciones estén a lo dispuesto en la normativa de dicho espacio, a cuyas determinaciones deberán estar entonos sus puntos. Así mismo se determina que de iniciarse el uso propuesto, deben establecerse las medidas ambientales adecuadas de protección, control, seguimiento y prevención de afecciones al área incluida dentro de Monumento Natural. Esta modificación está evaluada en el correspondiente apartado **H 4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DEL PLAN.** El total de sugerencias presentadas fue de 37.

Finalmente se tomó en consideración un tercer grupo de sugerencias, que se estructuró entorno a unas redefiniciones genéricas de usos sin modificación alguna de ARH ni de otros parámetros ambientales. Se trata en casi todos los casos de reclasificaciones de carácter puntual, muy limitadas espacialmente y que vienen a reconocer la realidad ambiental del territorio ordenado, por lo que ambientalmente se consideran viables. La naturaleza de los cambios son diversas detectándose aceptación de cambios a agrícola, turístico, industrial, etc. La re-evaluación de estas variables está realizada en el correspondiente apartado de impactos de este informe: **H 4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DEL PLAN.** A nivel de determinaciones cabe destacar que en los cambios hacia actividades que suponen una intensificación del uso del suelo o la aparición usos de mayor incidencia territorial, éstos están justificados sobre análisis ambientales precisos para asegurar la no presencia de valores ambientales significativos. No obstante, antes de la implementación definitiva deberán reanalizarse estos valores e forma obligatoria en los casos en que se trate de suelos urbanos e industriales. El total de sugerencias en este sentido fue de 25.

Informe de 25 de febrero de 2009 de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

En dicho informe se recogen una serie de indicaciones acerca de una serie de evaluaciones que precisan de mayor profundidad, así como un análisis más detallado de varias de las actuaciones y medidas definidas por el Plan Insular de El Hierro. En esta línea se han analizado y reevaluado (si fuera el caso) las propuestas señaladas en el apartado **H 3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS**, incorporándose del mismo modo en el **H 5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN** y en el apartado **H 4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN. EFECTOS**, los impactos y determinaciones derivadas de ella.

3.2. Segundo Informe de Sostenibilidad Ambiental

A raíz de la aprobación condicionada de la Memoria Ambiental se redacta un segundo informe de sostenibilidad ambiental. En sesión plenaria celebrada el 22 de abril de 2010, y publicado en el BOC 2010/092, de 12 de mayo de 2010, el Cabildo Insular de El Hierro acuerda aprobar inicialmente y someter el documento de Revisión del PIOH y un Nuevo Informe de Sostenibilidad Ambiental a exposición pública por un plazo de dos (2) meses, así como someter a consulta de las Administraciones que por razón de la materia ostentan competencias que puedan resultar afectadas.

Durante el período de información pública se recogieron un total de 120 alegaciones, de las que 38 fueron estimadas, 22 estimadas parcialmente y 60 fueron desestimadas. No hubo alegaciones al Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Por otra parte, en el trámite de consulta y cooperación interadministrativa se recibieron los siguientes informes sectoriales:

d) Informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.

El informe concluye estableciendo que "...una vez sea tenido en cuenta lo indicado en el apartado 3 del presente informe, el expediente corregido, completo, diligenciado y previamente a su aprobación definitiva, deberá ser remitido a esta Dirección General, a través del Servicio Provincial de Costas de Tenerife, para emitir el informe que disponen los artículos 112.a) y 117.2 de la Ley de Costas". El apartado 3 del informe dispone que en los planos se observa que a los terrenos de dominio público marítimo-terrestre y su servidumbre de protección se les asigna la categoría de "protección costera". En cualquier caso, para el dominio público marítimo-terrestre deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Título III de la Ley de Costas, y así se hará constar expresamente.

Cuestiones que se han incorporado en el correspondiente volumen de la normativa del presente documento.

e) Informe de la Dirección General de Aviación Civil

Concluye de la siguiente manera: "(...) este Centro Directivo informa desfavorablemente el documento de "Revisión Parcial y Adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de El Hierro" en lo que a Servidumbres Aeronáuticas se refiere. No obstante lo anterior, se podría informar dicho instrumento de planeamiento favorablemente si se modificase para adecuarse al contenido de este informe y se incorporasen en su normativa una serie de cláusulas que permitiesen acreditar que en caso de existir incoherencias entre las limitaciones que establecen las servidumbres en relación con cualquier otra posible disposición del documento relativa a las alturas máximas permisibles por las edificaciones (incluidos todos sus elementos), prevalecerán las disposiciones relativas a las Servidumbres Aeronáuticas, a fin de lo cual se propone: (...) " y se establecen una serie de consideraciones que, por tanto, deberán ser tenidas en cuenta por el nuevo documento que se redacte y sobre el que se deberá recabar nuevamente informe de la Dirección General de Aviación Civil a los efectos de contar con el preceptivo informe favorable.

Cuestiones que se han incorporado en el correspondiente volumen de la normativa del presente documento.

- f) Informe de la Dirección General de Infraestructura Turística del Gobierno de Canarias

Se emite en sentido favorable condicionado.

- g) Informe de 7 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

Se comentan en detalle más adelante.

Además de los anteriores, se recibieron los informes de las siguientes administraciones:

- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias
- Ministerio de Defensa. Dirección General de Infraestructura de Defensa
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Dirección General de Telecomunicaciones
- Consejo Insular de Aguas de El Hierro. Cabildo de El Hierro
- Inspección Patrimonio Histórico. Cabildo de El Hierro
- Ayuntamiento de Valverde

Informe de 7 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias.

- En el apartado 3.- ANÁLISIS DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL del Informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente afirma lo siguiente:

“1. Las nuevas modificaciones operadas en la Revisión del Plan Insular de Ordenación de El Hierro deben analizarse teniendo en cuenta las carencias de contenido que arrastra desde el documento de avance y que para esta fase y para las modificaciones citadas deberán solventarse:

Inventario

- *Planos de geología incompletos*
- *Falta plano de geomorfología (solo está Al geomorfológica)*
- *Falta planos de hidrología*
- *Falta planos de capacidad agrológica*

- *Falta plano de las áreas de interés florístico*
- *No hay planos faunístico solo el de interés faunístico*
- *Falta plano de Al del paisaje*

Diagnóstico

- *Falta la información textual y planimétrica de la calidad para la conservación. (Existe del ámbito marino pero no así del ámbito terrestre).*
- *Falta plano de problemática ambiental*
- *Falta la información textual y planimétrica de las limitaciones de uso*

Evaluación

- *Falta plano de impactos ambientales”*

COMENTARIOS Y JUSTIFICACIÓN:

La revisión del Plan Insular de Ordenación del Hierro (PIOH) se asumió sobre la premisa de que el PIOH aprobado, lo había sido sobre una documentación ambiental suficiente o bastante, al objeto de determinar compatibilidades o incompatibilidades ambientales con las determinaciones del Plan. Únicamente se puso énfasis en la necesidad de ahondar en el mejor conocimiento del: Patrimonio arqueológico y etnográfico; Revisión y actualización de los suelos de uso agrícola en la costa del municipio de La Frontera (El Matorral); Conveniencia de incrementar la información ambiental sobre el litoral marino, particularmente en los entornos de los “polos turísticos”. Debíamos ser conscientes, que simultáneamente se trabajaba, por otro lado en los planes y normas de los respectivos ENPs y que no era cuestión de estar duplicando esfuerzos ni dilapidando recursos, excepto que en el proceso de revisión del PIOH afloraran nuevas propuestas que demandaran ahondar en la información. Desde el primer momento se tuvo claro, que “la Isla” apostaba por un modelo insular razonable y ambientalmente, en su sentido más amplio, asumible.

Respecto a la Geología: Tal como se advierte en el texto (Vol. B-Tomo I, p. 54), nos apoyamos en la información geológica aportada por documentación previa del Plan Hidrológico Insular y del propio PIOH, recién aprobado. Sin ser un mapa geológico fino, que los hay para la Isla, pensamos que se cribó y plasmó la información más significativa para cruzarla con las determinaciones del Plan, en un documento de ordenación territorial.

Respecto a la Geomorfología: Lo mismo que para la Geología (Ibid. p. 59), se cita la fuente, y se aporta un plano en el que se resaltan las áreas de interés geomorfológico insular. Desde el punto de vista del equipo redactor, incluye lo más relevante y verdaderamente a tener presente en relación con los objetivos del Plan.

Respecto a la Hidrología: En el plano de Geomorfología se destaca la red hidrológica insular. Por otra parte, en el texto se incluyen planos (a menor escala), refrendados por el Plan Hidrológico Insular, que aportan información complementaria específica y de interés para la planificación territorial. En cualquier caso, se ha incorporado un nuevo plano que recoge la red hidrológica principal.

Respecto a la Capacidad agrológica: Este aspecto se considera que está resuelto en mapa de usos, al recoger parcela a parcela la información del Mapa de Cultivos de la isla, destacando la capacidad de usos actuales de los suelos, referidos en el Plano o Mapa B-13, en el que se atendió además el estudio de detalle para la zona de El Matorral. Creemos que es suficiente suficiente para cumplir con lo previsto por la legislación, razón por la que se solicita este tipo de información.

Respecto al Interés Florístico: Es verdad que no hay mapas de distribución específica de especies ni en el que se destaque las áreas de interés florístico. Se obviaron, porque en todos los casos, se trata de áreas afectadas por los ENPs, en los que ya se aporta esa información ya conocida. En todo caso fue información contemplada y valorada para definir las Unidades Ambientales del Medio Terrestre, Mapa E-1, al cual nos referimos. Para ello se tuvo en cuenta además los mapas de vegetación climatófila y de vegetación actual. Particularmente detrás de este último, subyacen las áreas de interés florístico.

Respecto al Interés Faunístico: Vale la misma consideración hecha para los valores florísticos. Entendemos que el aportar las áreas de interés faunístico es suficiente. Nos parece que pretender incluir en un documento de esta naturaleza mapas corológicos con la distribución pormenorizada de las especies de la fauna (o de la flora), desborda sus objetivos. Por otra parte, en muchísimos casos no son ni siquiera conocidos, al no estar investigados.

Respecto al Paisaje: Entendemos que en el Mapa B-13 (Unidades Paisajísticas) se da respuesta a esta demanda. En la descripción de las unidades se destacan los aspectos que creímos más relevantes o de interés. Sinceramente, no creemos que se aporte nada nuevo, si basándonos en ese mapa, se extrae otro con las áreas de mayor interés paisajístico?, que siempre estará determinado por el punto de vista y objetivos del observador.

Respecto a la falta de contenidos en el diagnóstico, se ha solucionado incorporando dos nuevos planos, que desarrollan los utilizados para la evaluación ambiental, no aportando, en ningún caso, información nueva que se deba tener en cuenta desde las conclusiones de la presente Memoria Ambiental. Estos planos son: Calidad para la conservación y limitaciones de usos. Se entiende que con los ya presentados anteriormente se cubren de manera satisfactoria la documentación gráfica necesaria para una correcta evaluación del Plan Insular de Ordenación.

- Respecto al punto 2 de las conclusiones, que dice lo siguiente:

“2.- Debe contemplarse la documentación textual y planimétrica del informe de sostenibilidad ambiental según lo especificado en el párrafo 2 del epígrafe 3 del presente informe, aunque deberá estudiarse la posibilidad de solicitar por parte del órgano promotor del plan nuevo

documento de referencia para los informes de sostenibilidad ambiental de los Planes Insulares de Ordenación en el ámbito marino..."

Dado que los documentos de Plan Insular de Ordenación han optado por eliminar todas las referencias a las cuestiones marinas, dado que no se establecían determinaciones para las mismas y podría llevar a la confusión sobre el alcance y las intenciones del documento de ordenación, se ha optado eliminar toda referencia a este aspecto en el informe de sostenibilidad ambiental y, por lo tanto, en la presente Memoria Ambiental. Al no existir determinaciones que evaluar, la información y el diagnóstico presentes en el informe de sostenibilidad presentado a exposición pública carece de mayor relevancia, salvo en los aspectos documentales. En estos aspectos cabe recordar que el informe de sostenibilidad se apoya en la documentación del volumen B. Al desaparecer del mismo, parece coherente que desaparezca cualquier alusión a la misma en el informe de sostenibilidad.

"3.- Deben evaluarse los efectos sobre el medio ambiente que puede generar el cierre del anillo energético insular, tanto en relación a las Áreas de Regulación Homogénea como a las especies protegidas y/o catalogadas..."

En el informe de sostenibilidad ambiental se realiza una evaluación inicial sobre las distintas variables afectadas y se concluye de la necesidad de una evaluación más a la escala del corredor propuesto. En ese sentido, y dado que el propio Plan Insular de Ordenación prevé el desarrollo de un Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras Energética, se ha remitido al mismo. Desde la perspectiva de las especies protegidas y/o catalogadas se han detectado las que se pueden ver afectadas por el trazado de esta infraestructura y se le ha encomendado al Plan Territorial Especial su estudio y evaluación pormenorizada.

"4.- Debe evaluarse los efectos que sobre el medio ambiente pueden generar las modificaciones de las Áreas de Regulación Homogénea introducidas en el documento de Aprobación Inicial..."

Respecto a este punto se ha procedido a aclarar en diversos puntos del informe de sostenibilidad así como en la presente Memoria Ambiental que por mantener un formato en la metodología de evaluación y de paso mejorar el proceso de evolución ambiental en su conjunto con una nueva exposición pública se optó por realizar una evaluación completa del nuevo documento. Aún así, se han incorporado los comentarios necesarios sobre los cambios a los que se refiere el informe, de forma que quede claro que ellos por si mismo no suponen cambios en las valoraciones ambientales realizadas y por lo tanto no implican efectos significativos sobre el medio ambiente que se deban tener en cuenta de forma aislada.

H 4. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DERIVADOS DEL PLAN.

En la evaluación del Informe de Sostenibilidad y del alcance y consecuencias ambientales de las propias determinaciones del PIOH se tuvieron en cuenta, para cada ARH definida (base del proceso de evaluación ambiental), los principales efectos esperados en función de las determinaciones propuestas. Para ellos se desarrolló una tabla que sintetiza dichos impactos, además de las consideraciones definidas en las fichas de evaluación de cada una de las ARH incluidas anteriormente. El Informe de Sostenibilidad propone un esquema que recoge lo anteriormente expresado.

4.1. EFECTOS.

4.1.1. Consideraciones previas.

La Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha 30 de enero de 2007, por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC, de fecha 1 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de los Planes Insulares de Ordenación indica, en que, para la elaboración de dichos informes, previamente a la identificación y valoración de los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, el medio litoral, el paisaje, etc. habrán de identificarse las determinaciones del Plan susceptibles de provocar efectos más significativos sobre el medio ambiente, sobre las que incidirá especialmente la referencia y el análisis. Entre ellas se citan expresamente las siguientes:

- a) Las determinaciones relativas a la nueva implantación o ampliación de infraestructuras regionales e insulares y grandes equipamientos y sistemas generales públicos de interés insular, incluyendo entre ellas:
 - La situación de centrales de energía, corredores de conducción de energía, e instalaciones estratégicas de almacenamiento de combustibles.
 - La definición de los suelos idóneos para la implantación de sistemas de producción de energía eólica, solar o hidráulica y las condiciones establecidas para unas y otras.
 - La definición de los tramos de costa idóneos y las condiciones para la implantación de nuevas infraestructuras portuarias o la ampliación de las existentes, así como de las áreas destinadas a actividades vinculadas a las mismas.
 - La definición de los ámbitos destinados a la implantación o ampliación de infraestructuras aeroportuarias y de las zonas de actividades económicas vinculadas a las mismas.
 - La definición de nuevas infraestructuras básicas de transporte terrestre, de carácter viario o ferroviario, o ampliación significativa de las existentes.

b) Las determinaciones más significativas sobre el esquema de usos y actividades estructurantes del territorio, incluyendo entre ellas:

- La definición de áreas aptas para la implantación de actividades relevantes para el desarrollo social y económico, especialmente en nuevos suelos estratégicos de carácter industrial o terciario, o ampliación de los existentes.
- La definición de áreas aptas para el desarrollo de nuevos espacios turísticos o para la implantación o ampliación de grandes equipamientos con destino turístico, así como la fijación de condiciones de sectorización del suelo urbanizable turístico.
- La definición de áreas aptas para equipamientos de carácter recreativo, deportivo o comercial que ocupen una gran extensión de suelo o tengan una alta capacidad de atracción e inducción de tráficos.
- La definición de zonas aptas para el desarrollo de la actividad extractiva.
- La definición de zonas de ordenación de recursos naturales compatibles con nuevas implantaciones o extensiones de desarrollos urbanos o formas de poblamiento en el medio rural.
- La previsión de clasificación, por el planeamiento urbanístico, de suelos urbanizables aislados.
- La previsión de ocupación de zonas de influencia del litoral no ocupadas.
- La definición de la capacidad de carga de las zonas turísticas de la isla, así como la delimitación de las áreas turísticas a rehabilitar, descongestionar o mixtas.
- La definición de estrategias de transformación, reequilibrio y centralización territorial, a nivel insular, especialmente cuando afecten a áreas con capacidad agraria real o potencial.
- Las determinaciones más significativas para la preservación del suelo rural y, en particular, los criterios de reconocimiento y ordenación de asentamientos rurales y agrícolas, los criterios o condiciones para la implantación de edificaciones, construcciones e infraestructuras menores en suelo rural, así como para el desarrollo de proyectos de actuación territorial.

El PIOH de El Hierro es un documento cuyo desarrollo se ha apoyado en un amplio proceso de análisis, reflexión y evaluación de las necesidades actuales y previsiones futuras del conjunto de actividades y actuaciones precisas para lograr un desarrollo equilibrado y sostenible del conjunto del territorio. Fruto de esta reflexión resulta un modelo territorial que define una estructura de asignación y régimen de suelos en la que variables como el abastecimiento energético; las redes de transporte, infraestructuras portuarias y aeroportuarias; las energías alternativas, los suelos industriales, terciarios, turísticos, urbanos y de futuro crecimiento; así

como los usos primarios, su equilibrio territorial, actividades extractivas y recursos naturales; suponen uno de los principales punto de interés desde el punto de vista de su capacidad estructurante del territorio y a su interés como grandes temas a escala insular.

Precisamente por ello, por estar en todos los procesos de análisis, asignación de usos y definición de regímenes, todas estas variables están incluidas implícita y explícitamente en los análisis y reflexiones previos a la definición propuesta de ordenación, de cara a ubicar en el territorio cada uno de los aspectos citados de forma óptima y con el menor efecto posible sobre el territorio. Por ello se ha optado por desarrollar este análisis sobre la base de las ARH y las propuestas y definiciones de usos, tal y como se recogen en los apartados correspondientes de este Plan, al entenderse que los aspectos señalados han sido suficientemente valorados y que la síntesis de este valoración está en la definición de las ARH. De esta forma, este conjunto de variables queda incorporado al análisis, dando así cumplimiento a los contenidos establecidos por el documento de referencia.

4.1.2. Identificación de las determinaciones del Plan susceptibles de provocar efectos más significativos sobre el medio ambiente.

Como ya se ha explicado anteriormente para la evaluación de los efectos sobre el medioambiente de la alternativa seleccionada y dada la escala de análisis del Plan Insular de Ordenación, resulta inevitable que el estudio de los impactos mantenga la misma escala de cara a aportar coherencia al conjunto del documento. Por ello los efectos se valoran de forma general, siguiendo para ello las definiciones de usos previstos y dedicando una especial atención a las delimitaciones de las Áreas de Regulación Homogénea. Cabe destacar que para cada ARH se han desarrollado valoraciones detalladas en sus correspondientes fichas de análisis y evaluación de las mismas, desarrollándose aún más y evaluando caso a caso las relativas a Asentamientos tradicionales (I y II) y los G-1 (Áreas de desarrollo turístico sin carga alojativa). Lo mismo ocurre con las actuaciones previstas (ampliación vertedero, túnel de El Verodal, cierre anillo energético, áreas extractivas) evaluadas en detalle en las correspondientes fichas.

De todo el proceso de evaluación se concluye que las afecciones al medio ambiente que provocan las determinaciones, a escala insular, son escasas ya que se encuentra bastante adaptado a la Zonificación Ambiental que establece el propio documento como PORN.

En general El Hierro muestra un buen estado de conservación, como muestran las fichas de ARH, por lo que las determinaciones del PIOH deben ser consecuentes con esta elevada calidad ambiental. Del análisis de los impactos que la nueva asignación de usos va a producir en el territorio (ver tabla anterior), se infiere que, efectivamente, se establece un elevado grado de correspondencia entre los usos planteados y las características del territorio, condensadas en la definición de las ARH a las que está referida la evaluación de la ordenación.

El régimen de usos del suelo previsto, claramente protección y el límite con el del vigente PIO, no se esperan efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, estando los efectos de carácter más negativo centrados en las áreas de menor calidad ambiental (zonas

industriales, urbanas, etc.). E incluso, dentro del inevitable efecto sobre el territorio de algunos usos, éstos muestran importantes correlaciones con otros aspectos de gran relevancia para el mantenimiento del paisaje, la cultura y para el fomento de la diversificación económica. La mayor parte de los efectos esperados serán, en cualquier caso de signo positivo, vinculados a la reordenación de los usos atendiendo a un análisis más detallado de la realidad isleña y una adecuación al mismo de la propuesta de ordenación, entendiendo que la filosofía y el espíritu del Plan, de mantenimiento de la dinámica natural y rural, que transciende del régimen de usos, repercutiría en la conservación y protección de los recursos naturales.

Desde este Informe de Sostenibilidad se parte de la concepción de que el trabajo inventario ambiental, diagnóstico y, como consecuencia zonificación ambiental supone un trabajo de protección ambiental significativo. Por tanto los efectos, en líneas generales, del Plan Insular de Ordenación de El Hierro son positivos ya que tienen por objeto el desarrollo sostenible de la isla, teniendo presente la importancia de los ecosistemas naturales como elemento clave de este desarrollo.

A modo de síntesis, para cada Zonificación se han empleado los mismos criterios emanados del citado Decreto 6/1997, de 21 de enero, aunque por supuesto, respetando la naturaleza de cada ámbito, esto es terrestre y Marino e ideando su adaptación que en cada caso ha correspondido.

Para cada una de las Zonas Insulares delimitadas se articula un Régimen de Usos, como usos característicos, compatibles (en su acepción permitidos y autorizables) y prohibidos en relación directa con la Ordenación Territorial de los Usos establecidos por el presente PIOH, a lo largo de la Normativa.

La Zonificación del presente documento constituye el marco de la ordenación territorial y urbanística, que debe llevarse a cabo mediante instrumentos de ordenación territorial o, en su caso, urbanística competentes y adecuados para ello, dentro del marco competencial y la Jerarquía de los Instrumentos de Planeamiento establecidos por el TRLotc-Lenc.

A pesar de que se considera que las afecciones ambientales son limitadas, se establecen un conjunto de medidas ambientales de carácter preventivo que en la mayoría de los casos deben ser desarrolladas por los instrumentos de planeamiento de desarrollo. En otros casos y atendiendo a la previsión de Planes Territoriales de desarrollo de las determinaciones del PIOH, se han definido los problemas derivando su estudio y evaluación en detalle y determinaciones de medidas ambientales, en caso de que fueran necesarias, a los mismos.

A partir de la Zonificación Ambiental, reflejada se define una matriz de usos que establece las medidas oportunas para la protección de los valores naturales, culturales y paisajísticos más significativos de la isla. Además en el Volumen G. Normativa se incluye todo un conjunto de condicionantes en el Título III, sección 2^a para la protección de los recursos naturales. El desarrollo de las mismas y la inclusión de las partidas correspondientes en el Estudio Económico-Financiero se realizaran a partir de que este se incorpore al Plan, en su fase de

Aprobación Inicial. Por lo tanto se incorporan en el presente documento y al conjunto del PIOH.

En líneas generales, en el mencionado documento, se definen las siguientes medidas ambientales en el Plan:

- Se definen los deberes de los propietarios privados y públicos sobre la protección de los recursos naturales (artículo 64 y 65)
- Se definen las condiciones generales para la prevención de impactos ambientales innecesarios (artículos 66)
- Criterios para la gestión de los espacios naturales (artículo 67 y 68)
- Condiciones de protección de la calidad atmosférica (artículo 69)
- Condiciones para la protección de la calidad acústica (artículo 70)
- Condiciones para la protección de la calidad lumínica (artículo 71)
- Condiciones para la protección del suelo y la cubierta vegetal (artículo 72)
- Condiciones para la prevención de riesgos naturales (artículo 73)
- Condiciones para la protección y gestión del agua terrestre (artículo 74)
- Condiciones para la protección y gestión del agua marinas (artículo 75)
- Condiciones para la protección y gestión del paisaje (artículo 76)
- Condiciones para la protección de la flora y fauna terrestre (artículo 77, 78 y 79)
- Condiciones sobre los recursos naturales marinos y del litoral (Título III. Capítulo 1º. Sección 5º)
- Condiciones sobre la protección del patrimonio (Título III. Capítulo 2º)

Una vez se ha concretado el modelo territorial se incorporaron medidas sobre los siguientes aspectos, tal y como señala el documento de referencia:

- Establecimiento de condiciones paisajísticas para las grandes infraestructuras.
- Definición extensiva de los suelos destinados a forestación e inclusión de programas de forestación o revegetación.
- Medidas cautelares de protección del patrimonio cultural.

- Definición de ámbitos insulares de singular interés para la regeneración paisajística y determinaciones para la ordenación y actuación en los mismos.
- Definición de áreas a preservar para los usos del sector primario existentes o potenciales, así como las áreas a preservar para conservación del modelo territorial y del medio rural no ocupado y para salvaguarda del ecosistema insular y su capacidad de sustentación de desarrollo urbanístico.
- Criterios para la política de adquisición, con destino al dominio público, de los espacios de mayor valor en biodiversidad o estratégicos para su recuperación.

El Informe de Sostenibilidad, en su apartado “SEGUIMIENTO”, donde se plantea el Plan de Actuación del Plan Insular de Ordenación, incluye además una serie de medidas destinadas a la protección de los valores ambientales complementarias que, en conjunto, definen una batería de propuestas que garantizan una adecuada adaptación del mismo a la realidad territorial insular.

Este conjunto de medidas están definidas en torno a los impactos ambientales previstos (que en la mencionada tabla se han planteado agrupados por los usos que los generan para facilitar la lectura de la tabla) y sus consecuencias ambientales, estableciéndose un ciclo que garantiza una adecuada capacidad de respuesta ante los impactos previstos y de reacción ante aquellos otros no previstos que pudieran producirse.

Por último, y para la correcta implantación de las medidas ambientales propuestas, se define al detalle un programa de seguimiento. La herramienta adecuada para el realizar el seguimiento del Plan Insular de Ordenación deberá ser el Programa de Actuaciones del Plan, el cual se ha desarrollado una vez se ha optado por una de las alternativas a aplicar de las descritas anteriormente. A través de este Plan de Actuaciones, que se incorpora al documento, se prevé realizar el seguimiento adecuado del desarrollo del Plan Insular y se podrán detectar los efectos negativos que se puedan producir sobre el medio ambiente.

El presente seguimiento se incorpora en desarrollo del artículo 15 de la Ley 9/2006. La finalidad de este seguimiento es conseguir conservar los valores del patrimonio natural, evitándose la pérdida de la calidad ambiental de la zona de estudio y procurando que se altere lo menos posible y que se regeneren aquellas zonas susceptibles de ello.

En cualquier caso, los controles administrativos previstos en la normativa urbanística y territorial de Canarias aseguran que se cumplan tanto los objetivos ambientales como las medidas preventivas y correctoras previstas en este documento. Entre estas se encuentran los necesarios informes de compatibilidad entre el Plan Insular y los Planes Generales de Ordenación por parte de la Oficina Técnica Insular. En el caso del suelo rústico es muy significativo el papel de los informes de Calificación Territorial, en el que se contrasta que las actividades que solicitan autorización estén ambientalmente acorde con el Plan Insular.

No obstante de esta serie de controles previos, el Programa de Actuaciones del Plan se ha establecido sobre la base de los análisis realizados en el presente informe, apoyados tanto en

las ARH definidas (incorporación de valores ambientales, antrópicos, etc.) como en las propuestas de usos definidas (modelo de ocupación del territorio).

Este Plan Insular tan sólo establece las líneas maestras del desarrollo y ordenación de la Isla, siendo otros instrumentos los que deben plantear en detalle las consecuencias ambientales y medidas concretas necesarias para adecuar las medidas ambientales a los valores patrimoniales del municipio. Por ello tan sólo plantean las medidas generales a las que deberán atender dichos instrumentos de desarrollo. Estas se establecen en función de los impactos previstos, debiendo los correspondientes planes de desarrollo contemplar aquellas desviaciones detectadas en el transcurso de su implementación.

Este conjunto de medidas generales deberán ser contempladas de forma obligatoria por el planeamiento de desarrollo, así como por cualquier proyecto que pudiera inducir algún tipo de riesgo para las variables ambientales insulares. En caso de que se detecten impactos diferentes a los corregidos por estas medidas deberán plantearse nuevas medidas que, en cualquier caso, deben contemplar un conjunto de contenidos propuestos para las medidas planteadas desde este documento, recogidas en la tabla siguiente. Éstas han establecido las acciones de respuesta a las afecciones que a esta escala puede detectar el proceso evaluador de las consecuencias ambientales del citado documento. Estas afecciones se han considerado en la medida en que actúan sobre la salud y bienestar de la población, la gestión de los recursos y la conservación del medioambiente y la racionalidad necesaria en el uso del territorio. La compatibilización de dinámicas naturales y antrópicas se estructuran como ejes sobre los que gravitan las medidas propuestas.

En los aspectos relacionados con la priorización o el orden de prioridad de las medidas ambientales propuestas se han de incluir en el Programa de Actuación el Plan, planteado con carácter integral. Estos instrumentos poseen su significado pleno en la evaluación de planes de desarrollo o proyectos parciales. No obstante, los Planes Insulares son documentos que a lo largo de su periodo de vigencia y ejecución están supeditados a cambios en la estructura socioespacial, tanto de orden demográfico, económico, legal o político, por lo que la prioridad en las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental en las que se insertan, deben ser indicativas.

H 5. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN

El Programa de Actuación incorpora la necesidad de elaboración de informes periódicos de estado de aplicación del mismo y grado de cumplimiento de sus objetivos ambientales. Para ellos se han articulados indicadores cualitativos de control en la tabla que muestra dicho programa, de forma que los informes deberán incluir al menos una evaluación de los indicadores recogidos en dicha tabla. Además periódicamente los informes deberán contar con un análisis de los siguientes indicadores de referencia de seguimiento ambiental, que quedan por tanto asumidos por el Plan Insular de Ordenación en el **Volumen G, TÍTULO III.- SOBRE LAS DETERMINACIONES SECTORIALES, CAPÍTULO 1.- Sobre los recursos naturales** (aguas, masas forestales, aspecto abiótico y bióticos de componente natural); en el **Volumen G, TÍTULO II.- SOBRE LAS DETERMINACIONES TERRITORIALES** (las vinculadas a asentamientos rurales y agrícolas, y en general ocupación del territorio por actividades antrópicas):

- Consumo doméstico de agua por habitante.
- Porcentaje de aguas residuales vertidas sin recibir tratamiento adecuado.
- Porcentaje de producción de energía eléctrica por sistemas renovables sobre el total de producción energética en la isla.
- Porcentaje de superficie área forestal repoblada (y/o recuperada) respecto a la existente en el momento de puesta en marcha del Plan Insular de Ordenación.
- Porcentaje de superficie cultivada con respecto a la superficie declarada en estado de abandono según el Mapa de Cultivos del Gobierno de Canarias.
- Porcentaje de suelo artificializado, ocupado por la urbanización, edificación e infraestructuras sobre el total de total y sobre el susceptible de ser urbanizado según el propio Plan Insular de Ordenación.
- Tasa de ocupación de la costa (suelo artificializado en la zona de influencia)
- Porcentaje de suelo ocupado por Asentamientos de Población respecto al suelo agrícola
- Tasa de crecimiento demográfico (% de variación media anual de la población)
- Tasa de crecimiento del número de turistas por Km2 y por habitante (variación anual)
- Tasa de desempleo
- Densidad de la red de carreteras (Km/Km2)
- Consumo de Cemento

Por otra parte a lo largo del proceso de evaluación ambiental del Plan, recogido en este Informe, se establecen tanto en las fichas de las ARH, como en el resto de análisis los variables de interés y las limitaciones de uso que desde el punto de vista ambiental debe atender la propuesta de determinaciones del Plan y que se han incorporado al Documento. En este sentido, las determinaciones deberán incorporarse en la normativa (Volumen G) en el **TÍTULO II.- SOBRE LAS DETERMINACIONES TERRITORIALES, CAPÍTULO 3.- Áreas de regulación homogénea**. Son las siguientes:

ARH Reserva Natural

En esta ARH se ha considerado que aglutina los hábitats de mayor interés y mejor conservados de la isla, estableciendo un régimen de usos en consecuencia a dichos valores, no obstante existen limitaciones de carácter sectorial que deben tenerse en cuenta.

A nivel de determinaciones incorporadas, los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos industriales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

ARH Masas Forestales Protectoras

Esta ARH está limitada por la necesidad de garantizar la protección de los recursos naturales. Se han incorporado además otras limitaciones derivadas de la presencia de yacimientos arqueológicos y hábitats y especies protegidos. Se debe tener en cuenta la presencia de Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico sobre las que se aplica un régimen de protección cautelar.

Al documento por tanto se incorpora que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán desarrollar la zonificación/ordenación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

ARH Morfología Volcánica Singular

El régimen de usos propuesto garantiza la protección de los recursos naturales. Existen además limitaciones sectoriales derivadas de la presencia de yacimientos arqueológicos y hábitats y especies protegidos. También se recoge que se debe tener en cuenta la presencia de Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico sobre las que se aplica un régimen de protección cautelar.

Se ha incorporado la necesidad de que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan desarrollen la zonificación/ordenación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, entre los que habrán de ser tenidos en cuenta los destacados e el PIOH para esta áreas.

ARH Paisajes Singulares

En este caso el régimen de usos propuesto garantiza la protección de los recursos naturales. Existen además limitaciones sectoriales derivadas de la presencia de yacimientos arqueológicos y habitas y especies protegidos. Además se recuerda que se debe tener en cuenta la presencia de Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico sobre las que se aplica un régimen de protección cautelar.

A nivel de determinaciones se recomienda que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan desarrollen la zonificación/ordenación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

ARH Laderas de Interés

Para esta ARH se reconoce que el régimen de usos propuesto garantiza la protección de los recursos naturales, y que además limitaciones sectoriales derivadas de la presencia de yacimientos arqueológicos y habitas y especies protegidos.

Las recomendaciones/determinaciones de uso se orientan a que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan desarrollen la zonificación/ordenación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

ARH Productivo Intensivo

Se comenta que a nivel de limitaciones por cuestiones ambientales, aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, debe tenerse especial atención con las Áreas de Interés Patrimonial existentes.

Las determinaciones en esta ARH se cimentan en que se deberá ordenar (por parte de los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan) esta ARH en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, teniendo especial atención en las medidas de integración paisajística y de calidad ambiental.

ARH Productivo Extensivo

El régimen de usos planteado se ha establecido con el criterio de primar los usos primarios y ambientales, restringiéndose aquellos que conlleven una transformación física del territorio. Todo ello sin perjuicio de las limitaciones específicas que se establecen en la normativa del Plan y en la legislación sectorial.

Por ellos las determinaciones establecen que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar esta ARH en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

ARH Productivo Extensivo Paisajístico (I y II)

El régimen de usos planteado se ha establecido con el criterio de primar los usos primarios y ambientales, restringiéndose aquellos que conlleven una transformación física del territorio. Todo ello sin perjuicio de las limitaciones específicas que se establecen en la normativa del Plan y en la legislación sectorial.

Se determina para esas áreas que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar esta ARH en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis. La intensidad de los usos no deberá superar la capacidad de carga del espacio, que tendrá que ser determinada por los instrumento de ordenación.

ARH Áreas Urbanas

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar la medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en la normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación.

Se ha determinado que para esta ARH los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos residenciales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

ARH Áreas de Desarrollo Residencial

Para esta ARH se comenta que aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar la medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación.

En esta ARH se ha determinado que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos residenciales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, destacando especialmente aquellos suelos de mayor capacidad agrológica, que deberán tender a estar preservados.

ARH Áreas de Desarrollo Turístico

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar la medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación. Por otro lado se especifica que en el área de desarrollo planteada en el del Pozo de Las Calcosas debe tenerse en cuenta la presencia de una comunidad de cardonales y en el área de desarrollo de El Pozo de La Salud la afección a la ZEPA El Hierro (ES0000103).

Para esta ARH las determinaciones planteadas se orientan a que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos

turísticos en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, atendiendo especialmente a la integración paisajística.

ARH de Desarrollo Industrial

Además de las limitaciones de uso que establece el régimen de usos de la ARH se deben aplicar la medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación.

Se determina que para esta ARH los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos industriales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones que las actividades a implantar tendrían sobre la población, los recursos naturales y el paisaje.

ARH de Asentamientos Tradicionales I

En el estudio se establece que aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar la medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación.

Las determinaciones van en al línea de otras ARH, persiguiendo que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan ordenen los desarrollos residenciales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

ARH de Asentamientos Tradicionales II

El análisis de esta ARH arrojó que aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar la medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación. Se deberá considerar la presencia de la ZEPAS: El Hierro (ES0000103).

En base a ello Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos residenciales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, con especial atención a la ZEPA localizada.

ARH Zonas de Actuaciones Estratégicas - Zonas C

En esta ARH aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar la medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan. Por otro lado las actuaciones de El Pozo de Las Calcosas y Las Salinas afecta a formaciones de cardonales, lo que deberá ser tenido en cuenta.

Por todo ello se determina que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones

que las actividades a implantar tendrían sobre los recursos naturales y el paisaje. Se deberá prestar especial cuidado en Las Salinas, Montaña Tamasima y Las Playas.

En cuanto a las actuaciones, las determinaciones siguientes deberán incorporarse al **TÍTULO III.- SOBRE LAS DETERMINACIONES SECTORIALES, CAPÍTULO 3.- Infraestructuras, equipamientos e instalaciones de interés insular** del **Volumen G**. Las determinaciones ambientales se deberán incorporar en dicho capítulo.

Respecto a las alegaciones resultantes del proceso de exposición pública, se ha determinado para la inclusión en Área de Protección Singular (Extractiva Minera), parte en Monumento Natural de Las Playas, que las actuaciones estén a lo dispuesto en la normativa de dicho espacio, a cuyas determinaciones deberán estar entonos sus puntos. Así mismo se determina que de iniciarse el uso propuesto, deben establecerse las medidas ambientales adecuadas de protección, control, seguimiento y prevención de afecciones al área incluida dentro de Monumento Natural. El total de alegaciones presentadas fue de 37.

Así mismo en los casos de cambio de usos derivados del proceso de alegaciones, antes de la implementación definitiva de los usos urbanos, o industriales deberán reanalizarse estos valores de forma obligatoria.

Por otro lado, en todos aquellos aspectos derivados a posterior desarrollo por parte de planeamiento territorial se debe estar, en las líneas de actuación, cuestiones normativas y urbanísticas y sus aspectos ambientales a lo dispuesto en el Plan, en especial en los siguientes casos:

- Gestión de residuos
- Infraestructuras eléctricas y de telecomunicaciones
- Actividades extractivas

De cara a la adecuada integración de los valores ambientales en las áreas de principal concentración demográfica y de usos, se determina que, para cada una de las siguientes deban incorporarse las medidas incluidas en bajo su epígrafe correspondiente:

Guarazoca

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Pozo de Las Calcosas

Se deberá vigilar y conservar, bien “*in situ*” (mediante ajardinados, parques o jardines) bien “*ex situ*”, mediante traslado de los ejemplares de mayor interés los valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores edáficos mediante la conservación o reutilización de los suelos de calidad suficiente.

Los planes de desarrollo de este sector deberán contemplar en sus medidas ambientales y programas de vigilancia medidas para garantizar la conservación de los ejemplares bióticos y suelos en los términos anteriormente mencionados.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad con los posibles valores agrarios, paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y rururbano.

El Mocanal

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Echedo

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Valverde

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Tamaduste

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, en especial con la preservación de los espacios de malpaís, mediante una posible integración en el núcleo, tal y como se expone en el siguiente punto.

Deberán articularse espacios de transición con las áreas de interés natural, bien mediante ajardinados, bien mediante alguna otra forma de zona de transición urbano-natural que deberá definir el planeamiento de desarrollo en función de sus objetivos y actuaciones concretas, siempre con el objetivo ambiental de, en la medida de lo posible, integrar el área con su entorno en forma gradual.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

La Caleta

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano

Si fuere el caso, restitución al estado inicial en aquellas actuaciones contrarias a los objetivos y propuestas definidas por el Plan o su planeamiento de desarrollo.

Timijiraque

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Debe preservarse, en todo caso, el área de comunidades halófilas próximas a la faja litoral, y en la medida de lo posible (articulando medidas de conservación o traslado si fuera necesario) los relictos de tabaibal-cardonal.

Las actuaciones desarrolladas en esta área deberán asegurarse mediante los medios oportunos de la inexistencia de valores arqueológicos potencialmente afectados por el desarrollo de las mismas y, en su caso, garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación *“in situ”* integrándolos o protegiéndolos.

Isora

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Se debe tener en cuenta específicamente la exposición visual desde la HI-104, debiendo el planeamiento que desarrolle el área industrial de El Majano contemplar medidas específicas al respecto.

Las Playas

Al tratarse de una opción de protección de los valores territoriales del área no se estiman necesarias medidas adicionales, ya que la definición de suelos rústicos de protección natural y cultural es, en sí mismo, un factor protector suficiente para el área.

El Pinar

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

El crecimiento del núcleo hacia el monte (noroeste) debe ser controlado y evitado, por ser inadecuado ambientalmente y además, como desgraciadamente se ha demostrado en los últimos años, supone un riesgo cierto frente a los incendios.

La Restinga

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Deben tenerse en consideración los valores culturales (arqueológicos) de la zona occidental del ámbito considerado, anejo al ENP, mediante la articulación de zonas de transición hacia los espacios de valores ambientales destacadas mediante medidas urbanísticas y de planeamiento (ajardinadas, especies vegetales, vallados (si fuera necesario), gamas cromáticas, etc.)

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares

Tacorón

El desarrollo de esta área, deberá atender en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, en especial con la preservación de los espacios de malpaís, mediante una posible integración en el núcleo, tal y como se expone en el siguiente punto.

Deberán articularse espacios de transición con las áreas de interés natural, bien mediante ajardinados, bien mediante alguna otra forma de zona de transición urbano-natural que deberá definir el planeamiento de desarrollo en función de sus objetivos y actuaciones concretas, siempre con el objetivo ambiental de, en la medida de lo posible, integrar el área con su entorno en forma gradual. En todo caso las actuaciones que potencialmente se desarrollasen sobre espacios naturales protegidos deberán estar a lo dispuesto en la normativa de los mismos.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Las actuaciones de carácter edificatorio o infraestructural deberán tener un análisis específico de su adecuación a la fragilidad paisajística y singularidad del lugar.

Sabinosa

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Se tendrán en cuenta los valores culturales (arqueológicos) de la zona, que afectan al G1 de la propuesta, de forma que se evalúen específicamente en los proyecto de desarrollo del área en cuestión y, en su caso, se pueda garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación *“in situ”* integrándolos o protegiéndolos.

Los Llanillos

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas y las áreas de expansión en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Se deberán articular medidas para la integración y/o recuperación de las áreas más degradadas de Montaña Tamasina, en especial su ladera sur, mediante ajardinados, rellenos, reutilización del espacio en base a sus valores naturales y ambientales etc.

El Matorral

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, así como procurar la integración con las áreas menos transformadas y con el contexto paisajístico (áreas de transición, ajardinados, etc.).

mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas, tipologías, amurados, redes de distribución, y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Las actuaciones desarrolladas en esta área deberán asegurarse mediante los medios oportunos de la inexistencia de valores arqueológicos potencialmente afectados por el desarrollo de las mismas y, en su caso, garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación *“in situ”* integrándolos o protegiéndolos.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las

La Frontera

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, así como procurar la integración con las áreas menos transformadas y con el contexto paisajístico .

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas, tipologías, amurados, redes de distribución, y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Deben tenerse en consideración, en lo posible, los elementos de cubierta en la definición de los acabados de las edificaciones de esta zona, dada su alta exposición visual desde la carretera HI-1.

Las Puntas

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Para las **actuaciones** analizadas se han propuesto otras determinaciones que se incluyen en sus correspondientes fichas y en este apartado de cara a su cumplimiento por parte de los Documentos de planeamiento:

Vertedero de El Verodal

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar la medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en la normativa del Plan, es especial en lo relativo a Montaña Calcosas.

Por otro lado deben tener en cuenta las limitaciones derivadas de las determinaciones del planeamiento del ENP (también de las medidas para asegurar la calidad ambiental del ZEPA)

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar el área en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones que las actividades a implantar tendrían sobre los recursos naturales, el paisaje y el patrimonio, en especial sobre el área de Montaña Calcosas, donde se deberá poner especial cuidado.

Las actuaciones deberán contemplar en su proyecto de desarrollo la recuperación y regeneración de desperfectos que se ocasionen. Haciendo especial hincapié en este aspecto al finalizar totalmente la obra. Esto deberá tenerse especialmente en cuenta en aspectos paisajísticos, geológico/geomorfológicos y florísticos, con restauración de perfiles y alteraciones y replantación de ejemplares de interés eliminados si fuera el caso. El Proyecto deberá llevar un estudio previo en el que se definan los elementos a restaurar en caso de alteración.

Deben tenerse en consideración los valores culturales (arqueológicos) del ámbito considerado mediante la articulación de estudios previos por técnicos competentes a cualquier actuación que potencialmente pudiera afectar al área definida con este tipo de valores. Además se deberán, en caso necesario (detección de valores e imposibilidad de estudio y retirada del material, o pérdida de interés y valor por su descontextualización física) redefinir las actuaciones para evitar estos efectos. En otro casos se podrán definir zonas de transición hacia los espacios de valores ambientales destacadas mediante medidas urbanísticas y de planeamiento (como ajardinados, especies vegetales, señalización y vallados (si fuera necesario), etc.).

Cierre del anillo energético Insular

El PTE que regule esta actuación deberá atenerse a:

Se desconoce la tensión precisa para este cierre, por lo que una vez se defina el proyecto este debe contemplar todas las medidas ambientales precisas para garantizar las medidas de seguridad exigibles por los reglamento o y legislación vigente.

Con el objetivo de asegurar el suministro eléctrico y la calidad del mismo, y de hacerlo compatible con la conservación de los valores ambientales, paisajísticos y naturales, se deberá tener en cuenta la presencia de ENP y áreas de interés paisajístico, por lo que, de ser ello posible, deberá considerarse la posibilidad de soterrar el tendido o reducir su impacto visual.

Si durante la definición más concreta del proyecto se detectasen valores de tipo cultural (arqueológico, etnográfico, arquitectónicos, etc.), especialmente en el entorno de los núcleos de El Golfo, se deberán establecer las medidas oportunas para su adecuada conservación.

El vertido de materiales sobrantes o restos de obra en los lugares seleccionados y legalmente establecidos para tal fin.

Para evitar afecciones al entorno (fauna, flora, paisaje, geomorfología, geología, etc.), las áreas de depósito y trabajo deberán estar conveniente señalizadas y aprovechar, en la medida de lo posible, áreas deterioradas (ensanches de las pistas, viraderos, etc.).

Con el mismo fin, se debería delimitar o jalonar el área de las obras y colocar algún tipo de vallado o señalización que impida a la maquinaria, vehículos y obreros el acceso fuera de la misma.

La recuperación y regeneración de desperfectos que se ocasionen. Haciendo especial hincapié en este aspecto al finalizar totalmente la obra. Esto deberá tenerse especialmente en cuenta en aspectos paisajísticos, geológico/geomorfológicos y florísticos, con restauración de perfiles y alteraciones y replantación de ejemplares de interés eliminados si fuera el caso. El Proyecto deberá llevar un estudio previo en el que se definan los elementos a restaurar en caso de alteración.

Las torres/instalaciones soterradas y demás materiales y actuaciones a implementar deben cumplir todas las condiciones técnicas de seguridad vigentes, como forma de evitar impactos por el deterioro que pudieran generar caídas de materiales por efectos de la corrosión, la humedad, etc.

En caso de afección a aves, deberá tenerse en cuenta la posibilidad de establecer elementos que eviten el choque de éstas con las líneas o las torres de soporte, debiendo, en todo caso contemplarse la idoneidad de sistemas de este tipo si el tendido no está soterrado (opción preferencial pero sujeta a posibilidades técnicas).

Las actuaciones **Línea de alta tensión entre Los Llanillos y Tigaday, Línea de alta tensión entre Timijiraque y el Monumento Natural de Las Playas y el uso de infraestructuras energéticas** ya se encuentran desarrolladas por lo que la aplicación de medidas correctoras o determinaciones de cara a su implantación no resulta precisa. No obstante de cara a su futura ampliación o implantación (uso de infraestructuras energéticas) deberán estar a los punto

aplicables expuestos anteriormente para el cierre del anillo energético insular. Debiéndose destacar, además que se trata de actuaciones que definen un esquema o modelo energético, y no del planteamiento preciso de actuaciones concretas sobre el territorio. Debe ser el correspondiente Plan Territorial Especial el que defina el trazado de éstas y el alcance y análisis de la evaluación ambiental, estando, no obstante, sujeto al cumplimiento de los aspectos reseñados.

Circunvalación de Valverde

Aunque se trata de una actuación ya desarrollada, sobre al que no se puede, por tanto establecer condicionantes a su implantación, se han propuesto medidas guía para las futuras actuaciones que sobre ella se desarrollen:

Deberá asegurarse que el trazado y/o actuaciones previstas afecten lo menos posible a los espacios agrícolas, productivos o no, y tener en cuenta la continuidad de las bolsas de suelo agrícola, evitando su fragmentación en la medida de lo posible, compatibilizando la conservación del suelo agrícola con la funcionalidad y seguridad del viario.

Se deberán plantear medidas de protección, conservación, regeneración y/o traslado de suelos si fuera el caso con el objeto de limitar la afección al mismo.

Se deberá evitar la mezcla de suelos fértiles o potencialmente productivos con escombros y materiales de obra para evitar su deterioro cualitativo.

Las actuaciones relacionadas con potenciales contaminantes del suelo (maquinarias, mantenimiento, empleo de productos químicos, etc., deberán desarrollarse en áreas especialmente destinadas a efecto en zonas de menor valor edáfico y con las protecciones y medidas de seguridad pertinentes según la legislación vigente. El proyecto deberá recoger estas normativas y su forma de aplicación.

Túnel de El Verodal.

Para esta actuación, aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se debe atender a las limitaciones propias de régimen y normativa del ENP donde se encuentra, y de todas las necesarias para la conservación de los valores ambientales para mantener la riqueza faunística de la zona (ZEPA).

Se determina que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán condicionar la actuación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones sobre los recursos naturales, el medio socioeconómico y el paisaje.

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán condicionar la actuación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones sobre los recursos naturales, el medio socioeconómico y el paisaje.

Además se plantean las siguientes medidas:

Deberá asegurarse que el trazado y/o actuaciones previstas afecten lo menos posible a los espacios agrícolas, productivos o no, y tener en cuenta la continuidad de las bolsas de suelo agrícola, evitando su fragmentación en la medida de lo posible, compatibilizando la conservación del suelo agrícola con la funcionalidad y seguridad del viario.

Se deberán plantear medidas de protección, conservación, regeneración y/o traslado de suelos si fuera el caso con el objeto de limitar la afección al mismo.

Se deberá evitar la mezcla de suelos fértiles o potencialmente productivos con escombros y materiales de obra para evitar su deterioro cualitativo.

Las actuaciones relacionadas con potenciales contaminantes del suelo o subsuelo (maquinarias, mantenimiento, empleo de productos químicos, etc., deberán desarrollarse en áreas especialmente destinadas al efecto en zonas de menor valor edáfico y con las protecciones y medidas de seguridad pertinentes según la legislación vigente. El proyecto deberá recoger estas normativas y su forma de aplicación.

Se deberá asegurar la integración paisajística de los espacios más sensibles desde este punto de vista del túnel, es decir, las entradas al mismo. Para ello se deberán prever medios y financiación de cara a vegetar o integrar mediante obra la infraestructura en su entorno, siempre respetando las medidas de seguridad y funcionalidad viaria que debe cumplir el túnel. Las medidas de seguridad, adecuadamente justificadas y necesarias, podrían ir contra lo anteriormente expresado, recomendándose no obstante que incluso éstas se atengan a lo dicho, planteando sistemas que permitan compatibilizar calidad medioambiental con funcionalidad/seguridad.

En general, todas aquellas medidas que se recogen en el estudio de impacto ambiental del “Proyecto de mejoras locales de la carretera HI-50”, incluidas en el apartado 7. PODRÁ INCLUIR RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR RESPECTO A ALTERNATIVAS DEL PROYECTO Y MEJORAS QUE PUDIERAN ATENUAR EL IMPACTO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA RECOMENDACIÓN RAZONADA, SI LAS CIRCUNSTANCIAS Y PRECAUCIONES LO ACONSEJAN, DE PROFUNDIZAR MÁS EN EL ANÁLISIS Y REALIZAR UNA EVALUACIÓN DETALLADA DE IMPACTO ECOLÓGICO, y que a continuación se reseñan:

1. Cuando se realicen voladuras para la construcción del túnel, se recomienda que no se efectúen en los meses Marzo y Abril para paliar la afección a posibles zonas de nidificación de aves en el entorno próximo al túnel al igual que sobre las comunidades de faunísticas de las zonas próximas.
2. Igualmente se debe seguir las pautas marcadas por la Ley para la utilización de explosivos.
3. Para controlar las proyecciones producidas en las voladuras se debería proceder cuidadosamente en las siguientes medidas:

4. Precisión en el replanteo del esquema de perforación, especialmente en la primera fila de voladuras.
5. Control de la profundidad e inclinación de los barrenos una vez perforados.
6. Control de la carga del explosivo y su distribución a 10 largo del barreno.
7. Realización cuidadosa del recatado, midiendo su longitud y empleando el material más idóneo.
8. Elección de una buena secuencia de encendido
9. Las tierras sobrantes que no contengan escombros o residuos de cimentos deberán ser aprovechadas para atemperar pendientes, llenar, canteros ocasionales, etc. El resto de los sobrantes se transportaran a lugares autorizados por la Viceconsejería de Medio Ambiente para una posible utilización para otros fines.
10. La maquinaria que se emplee en la obra debe estar en buenas condiciones para evitar pérdidas de combustible y aceites, así como realizar los cambios de aceite en los establecimientos destinados para tal fin.
11. Deben ser restaurados aquellos tramos de infraestructura que queden fuera de servicio una vez acabada la obra, retirando los restos de estructuras, material, etc., a vertederos autorizados, para posteriormente recubrirlos con tierra vegetal de los sobrantes y que se replanten de forma natural y espontánea, con vegetación de la zona.
12. Deberá regarse las superficies de tierra que se estén tratando, para de esta forma evitar o disminuir las emisiones de polvo, que afectaran a las comunidades vegetales colindantes.
13. Los camiones que transporten tierra o materiales de los sobrantes de los desmontes realizados que puedan levantar polvo deberán llevar la carga cubierta con una lona para evitar dicho levantamiento de polvo.
14. La revegetación de la zona se hará de forma espontánea dejando que las especies del entorno se instalen de forma natural, se deben aprovechar aquellas plantas que puedan ser afectadas, especialmente las tabaibas de mejor porte para transplantarlas en las zonas próximas.
15. Cuando se realicen actuaciones en las proximidades de los elementos patrimoniales próximos al trazado, debe estar presente un especialista para evitar cualquier descuido que se pueda ocasionar.

Ampliación del aeropuerto

Por un error material se incluía una ficha de actuaciones en la que se recogía una ampliación del aeropuerto insular, situación que en realidad no se ha producido ni previsto en el PIOH, por lo tanto no cabe la incorporación de medidas en este sentido toda vez que no hay actuación o definición de usos que condicionar.

Respecto a las **Zonas C - Actuaciones turísticas sin carga alojativa**: el informe de la Conserjería de Medioambiente y Ordenación territorial señala que deberían evaluarse sus posibles afecciones a zonas de interés natural. Relativo a ello señala varias áreas:

Actuación costera (Tacorón)

Se indica que afecta a un área de interés florístico, el IBA del Litoral Bahía de Naos y se ubica en áreas definidas dentro de UAH de Protección de laderas de interés: Matorral xérico de Irama y Calcosa.

Aunque se trata de un área efectivamente adscrita a las condiciones planteadas por el informe de la Conserjería de Medioambiente y Ordenación territorial a través de su Dirección general de Ordenación del Territorio. Pero el análisis de las actuaciones en esta área arrojan que se trata en todo caso de un centro de interpretación que se desarrolla sobre áreas que no son las mejor conservadas de su entorno. Por ello se entiende que el centro de interpretación contribuirá a la mejora y protección del área en que se inscribe mediante la difusión de sus valores, y por tanto de la valoración que sobre ella se ejerce por parte de la población y visitantes, concentración de flujos y sistemas de control de visitas a toda el área oeste de la isla y, más directamente, mediante la recuperación de un área que no es de las mejor conservadas de su entorno (pistas, viarios, explanadas, otras instalaciones, etc.).

No obstante en previsión de posibles consecuencias sobre el territorio se han definido una serie de medidas destinadas a la protección del área:

Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo.

Se deberá vigilar y conservar, bien *in situ* (mediante ajardinados, parques o jardines) bien *ex situ*, mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.

Actuación Costera, Playas

El informe indica que se afecta a una unidad de tabaibales y cardinales costeros de alto valor, según el diagnóstico ambiental. A pesar de ser cierto en parte, su valor ambiental, con ser relativamente alto por la vegetación que engloba, esta deteriorado por el impacto que supone el tránsito y la presencia de la carretera hacia el Parador.

Pero el análisis de las actuaciones en esta área arrojan que se trata en todo caso de un centro de interpretación que se desarrolla sobre áreas que no son las mejor conservadas de su entorno. Por ello se entiende que el centro de interpretación contribuirá a la mejora y protección del área en que se inscribe mediante la difusión de sus valores, y por tanto de la valoración que sobre ella se ejerce por parte de la población y visitantes, concentración de flujos y sistemas de control de visitas a toda el área de Las Playas y, más directamente, mediante al recuperación de un área que no es de las mejor conservadas de su entorno (pistas, viarios, explanadas, otras instalaciones, etc.).

No obstante en previsión de posibles consecuencias sobre el territorio se han definido una serie de medidas destinadas a la protección del área:

Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo.

Se deberá vigilar y conservar, bien *“in situ”* (mediante ajardinados, parques o jardines) bien *“ex situ”*, mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.

Actuación Costera, Las Salinas

El informe indica que se afecta a una unidad de tabaibales y cardinales costeros de alto valor, según el diagnóstico ambiental. A pesar de ser cierto en parte, su valor ambiental, con ser relativamente alto por la vegetación que engloba, esta deteriorado por el impacto que supone el tránsito y la presencia de viarios, edificaciones e infraestructuras previas.

El análisis de las actuaciones en esta área arroja que se trata de un complejo en todo caso concentrado. Esto puede generar ciertos impactos si bien, como se ha explicitado, se desarrollarán sobre áreas transformadas y con impactos locales previos. Y la magnitud de los

mismos estará más en relación con las condiciones paisajísticas que con las florísticas y vegetales.

No obstante en previsión de posibles consecuencias sobre el territorio se han definido una serie de medidas destinadas a la protección del área:

Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, ruidos, etc.) se mínimo.

Se deberá vigilar y conservar, bien *“in situ”* (mediante ajardinados, parques o jardines) bien *“ex situ”*, mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especias, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.

En caso de afectar áreas de morfología singular, deberán tomarse medidas para evitar alteraciones significativas de los valores señalados, alteraciones sustanciales de perfiles, desestabilización, etc.

Actuación Costera, Pozo de Las Calcosas

El informe indica que se afecta a una unidad de tabaibales y cardonales costeros de alto valor, según el diagnóstico ambiental. A pesar de ser cierto en parte, su valor ambiental, con ser relativamente alto por la vegetación que engloba, esta deteriorado por el impacto que supone la presencia de infraestructuras previas (zonas agrícolas).

El análisis de las actuaciones en esta área arroja que se trata en todo caso de un complejo concentrado en un entorno rur-urbano. Esto puede generar ciertos impactos si bien, como se ha explicitado, se desarrollarán sobre áreas transformadas y con impactos locales previos. Y la magnitud de los mismos estará más en relación con las condiciones paisajísticas que con las florísticas y vegetales.

No obstante en previsión de posibles consecuencias sobre el territorio se han definido una serie de medidas destinadas a la protección del área:

Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo.

Se deberá vigilar y conservar, bien *“in situ”* (mediante ajardinados, parques o jardines) bien *“ex situ”*, mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos.

Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.

Las actuaciones desarrolladas en esta área deberán asegurarse mediante los medios oportunos de la inexistencia de valores arqueológicos potencialmente afectados por el desarrollo de las mismas y, en su caso, garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación *“in situ”* integrándolos o protegiéndolos.

Actuación Costera, Pozo de La Salud

El informe indica que se afecta a una unidad con áreas de interés arqueológico, según el diagnóstico ambiental. A pesar de ser cierto en parte, su valor ambiental, con ser relativamente alto por la vegetación y valores que engloba, está deteriorado por el impacto que supone la presencia de infraestructuras previas (zonas agrícolas).

El análisis de las actuaciones en esta área arroja que se trata en todo caso de un complejo concentrado en un entorno urbano. Esto puede generar ciertos impactos si bien, como se ha explicitado, se desarrollarán sobre áreas transformadas y con impactos locales previos. Y la magnitud de los mismos estará más en relación con las condiciones paisajísticas que con las florísticas y vegetales.

No obstante en previsión de posibles consecuencias sobre el territorio se han definido una serie de medidas destinadas a la protección del área:

Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo.

Se deberá vigilar y conservar, bien *“in situ”* (mediante ajardinados, parques o jardines) bien *“ex situ”*, mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.

Estas determinaciones normativas urbanísticas se deben apoyar en lo establecido en el **TÍTULO III.- SOBRE LAS DETERMINACIONES SECTORIALES, CAPÍTULO 3.- Infraestructuras, equipamientos e instalaciones de interés insular** del **Volumen G**. Las determinaciones ambientales se deberán incorporar en dicho capítulo.

ANEXO I: TABLA DE SUGERENCIAS AL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PIOH

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
1	4410	30/04/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.A.	1
2	4412	30/04/2007	-	Solicita su finca en SRPA(PE) porque no hay monte.	2
3	4438	02/05/2007	Parque Rural de Frontera - Zona Pinar	legalización de una fábrica de bloques	3
4	4439	02/05/2007	-	Revisión de parámetros y normativa agropecuaria	4
5	4440	02/05/2007	-	Solicita que no se elaboren prototipos arquitectónicos que perjudiquen a las empresas técnicas	5
6	4473	02/05/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillo	Inclusión de terrenos en el A.A.(con vivienda existente)	6
7	4474	02/05/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillo	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.A.(con vivienda existente)	7
8	4500	03/05/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.A.	8
9	4510	03/05/2007	Timijiraque	Solicita la inclusión completa de terrenos en G2 de Timijiraque	9
10	4518	03/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Inclusión de terrenos en el AR de Las Playecillas	10
11	4534	04/05/2007	Tigaday-Belgora	Inclusión total de terrenos G2 de Frontera	11
12	4539	04/05/2007	Isora	Inclusión de terrenos en Productivo Extensivo	12
13	4548	07/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Inclusión de terrenos en el AR de Las Playecillas	13
14	4589	07/05/2007	Valverde	Inclusión de terrenos y construcción en G2 o G4 (taller) de Valverde	14
15	4590	07/05/2007	Valverde	Inclusión de terrenos en G2 o G4 de Valverde	15
16	4591	07/05/2007	Pinar - Las Venticotas	Inclusión en Área de Protección Singular (Extractiva Minera), parte en MN de Las Playas.	16
17	4592	07/05/2007	Valverde	Cambios en G2 y G4 de Valverde	17
18	4593	07/05/2007	Valverde	Cambios en G2 y G4 de Valverde	18
19	4594	07/05/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.A.	19
20	4644	08/05/2007	El Majano	Inclusión en Área de Desarrollo industrial G4	20
21	4647	08/05/2007	Timijiraque	Inclusión como Suelo Urbano según PGO	21
22	4689	09/05/2007	Pozo de La Salud	Inclusión de terrenos en AA La Breña desde el G3	22
23	4693	09/05/2007	Pozo de La Salud	Inclusión de terrenos en AA La Breña desde el G3	23
24	4697	09/05/2007	Pozo de Las Calcosas	Inclusión terreno y vivienda en ARH de desarrollo Residencial	24
25	4717	09/05/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillo	Inclusión de terrenos A.A. Los Polvillo	25
26	4732	10/05/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Inclusión de terrenos en el AA de El Pinar	26
27	4737	10/05/2007	Valverde	Cambios en G2 y G4 de Valverde	27
28	4738	10/05/2007	El Pinar	Inclusión en Suelo Urbano de El Pinar	28
29	4757	10/05/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Que los terrenos queden fuera del Ámbito de especial protección Cono Volcánico.	29
30	4798	11/05/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.A.	30
31	4847	11/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.R.(con vivienda existente)	31
32	4893	11/05/2007	Las Puntas	Inclusión de terrenos en suelo apto para la residencia	32
33	4914	11/05/2007	Echedo	Inclusión de terrenos en el AR de Echedo	33

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
34	4930	11/05/2007	Erese	inclusión en suelo apto para construir una vivienda	34
35	4931	11/05/2007	Pozo de Las Calcosas	Inclusión de terrenos en Área de Desarrollo Turístico (G3).	35
36	4938	11/05/2007	Tigaday-Belgara	Inclusión de terrenos de su propiedad en suelo urbano	36
37	4950	11/05/2007	Valverde	Inclusión de terrenos en Productivo Extensivo	37
38	5047	14/05/2007	San Andrés	Mantener clasificación del PGO como Asentamiento Rural D-2	38
39	5148	14/05/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Inclusión de terrenos en el AA Echedo con el que linda	39
40	5149	14/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.R.	40
41	5150	14/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.R.	41
42	5151	14/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.R.	42
43	5152	14/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.R.	43
44	5179	14/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.R.	44
45	5214	16/05/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvilos	Solicita cambio de Asentamiento Agrícola a Asentamiento Rural	45
46	5232	16/05/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Inclusión de terrenos en el A.A.(con vivienda existente)	46
47	5240	16/05/2007	Pozo de Las Calcosas	Inclusión de terrenos en Suelo Urbano o de Desarrollo Residencial	47
48	5248	16/05/2007	El Matorral	Inclusión de terrenos de su propiedad en Productivo Intensivo	48
49	5249	16/05/2007	Merese	Inclusión de terrenos de su propiedad en Suelo Urbano	49
50	5274	17/05/2007	El Mocanal	Inclusión de terrenos en Residencial (con vivienda existente)	50
51	5276	17/05/2007/	Asentamiento Agrícola de Echedo	Inclusión de terrenos en el A.A. (con vivienda existente)	51
52	5288	17/05/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvilos	Solicita cambio de Asentamiento Agrícola a Asentamiento Rural (con vivienda existente)	52
53	5297	17/05/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Inclusión de terrenos de A.A. en A.R.	53
54	5298	17/05/2007	Pozo de Las Calcosas	Inclusión de terrenos en Suelo Urbano o de Desarrollo Residencial	54
55	5308	18/05/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Inclusión de terrenos de A.A. en A.R.	55
56	5309	18/05/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Proclama la inexistencia de Plan Territorial Parcial para fabricar	56
57	5310	18/05/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Inclusión de terrenos de A.A. en A.R.	57
58	5315	18/05/2007	Las Lajas - Los Mocanes	Pide paso de G2 a Suelo Urbano	58
59	5351	18/05/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvilos	Solicita cambio de Asentamiento Agrícola a Asentamiento Rural	59
60	5351	18/05/2007	Tigaday-Belgara	Inclusión de terrenos de su propiedad en G2 (2 parcelas)	60
61	5352	18/05/2007	Tigaday-Belgara	Inclusión de terrenos de su propiedad en G2	61
62	5353	18/05/2007	Candelaria-El Lunchón	Inclusión de terrenos de su propiedad en Suelo Urbano (edificación existente)	62
63	5354	18/05/2007	El Pinar	Inclusión de terrenos en suelo urbano (con vivienda existente)	63
64	5367	18/05/2007	Tigaday-Belgara	Inclusión de terrenos de su propiedad en urbano	64
65	5372	18/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Inclusión de una vivienda de su propiedad en Asentamiento Rural	65

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
66	5384	21/05/2007	Erese	Inclusión de terrenos de su propiedad en Asentamiento Rural	66
67	5415	21/05/2007	El Pinar	Inclusión de terrenos de su propiedad en Suelo Urbano	67
68	5425	21/05/2007	Los Llanillos	Inclusión de terrenos en un tipo de suelo que permita la realización de un proyecto sociocultural (Centro de Investigación de la Música)	68
69	5459	23/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Inclusión de terrenos en Asentamiento Rural	69
70	5460	23/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Inclusión de terrenos en Asentamiento Rural	70
71	5461	23/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Inclusión de terrenos en Asentamiento Rural	71
72	5534	24/05/2007	-	Solicita que se clarifiquen las alturas reflejadas en el art.56	72
73	5535	24/05/2007	-	Solicita que no se elaboren prototipos arquitectónicos que perjudiquen a las empresas técnicas	73
74	5536	24/05/2007	-	Solicita la eliminación del parametro 0,01m2c/m2 en las instalaciones ganaderas	74
75	5562	25/05/2007	Pozo de Las Calcosas-Tancajote	Posibilidad de 70 camas en lugar de 40 en el G3. Aporta estudio de viabilidad	75
76	5599	25/05/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Solicita que se considere la totalidad de la parcela en el AA	76
77	5609	25/05/2007	Asentamiento Rural de Los Mocanes	Inclusión de terrenos en Asentamiento Rural	77
78	5623	25/05/2007	Tejeguate	Solicita considerar Tejeguate como Asentamiento Rural	78
79	5673	28/05/2007	El Matorral	Considerar el suelo del monasterio como turístico	79
80	5691	28/05/2007	Valverde - Los Dares	Solicita se contemplen las infraestructuras energéticas puntuales en suelo productivo igual que en suelo natural	80
81	5795	31/05/2007	Valverde - San Juan	Solicita la consideración de San Juan como zona eólica	81
82	5796	31/05/2007	Valverde - San Juan	Solicita la consideración de San Juan como zona eólica	82
83	5797	31/05/2007	Valverde - San Juan	Solicita la consideración de San Juan como zona eólica	83
84	5798	31/05/2007	Valverde - San Juan	Solicita la consideración de San Juan como zona eólica	84
85	5799	31/05/2007	Valverde - San Juan	Solicita la consideración de San Juan como zona eólica	85
86	5800	31/05/2007	Valverde - San Juan	Solicita la consideración de San Juan como zona eólica	86
87	5801	31/05/2007	Valverde - San Juan	Solicita la consideración de San Juan como zona eólica	87
88	5819	01/06/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvilos	Inclusión de terrenos A.A. Los Polvilos	88
89	5820	01/06/2007	Erese	Solicita terreno integral y vivienda en AR	89
90	5849	01/06/2007	Asentamiento Rural de Los Llanos	Solicita la inclusión de la totalidad de la parcela catastral	90
91	5859	01/06/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvilos	Se propone la reconversión de parte del Asentamiento Agrícola en Asentamiento Rural	91
92	5894	04/06/2007	Tamaduste	Solicita la catalogación de la nueva EDAR como obra de emergencia	92
93	5895	04/06/2007	Tamaduste	Solicita cambios en el G1 y el G3 del Tamaduste	93

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
94	5904	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	94
95	5905	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	95
96	5906	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	96
97	5907	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	97
98	5908	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	98
99	5909	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	99
100	5910	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	100
101	5911	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	101
102	5912	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	102
103	5913	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	103
104	5947	04/06/2007	Valverde	Solicita la inclusión de su propiedad en G2. Vivienda y garaje	104
105	5964	05/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	105
106	5965	05/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	106
107	5966	05/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	107
108	5967	05/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	108
109	5968	05/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	109
110	5969	05/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	110
111	5970	05/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	111
112	5974	05/06/2007	Isora	Inclusión de terrenos en el A.R.(con vivienda existente)	112
113	5975	05/06/2007	Frontera	Solicita inclusión de terrenos en G2 de Frontera	113
114	5987	05/06/2007	El Matorral	Inclusión de terrenos de su propiedad en Productivo Intensivo	114
115	5988	05/06/2007	Parque Rural de Frontera - Zona Frontera	Inclusión de terrenos de Masas forestales a agrícola extensivo	115
116	5989	05/06/2007	Los Mocanes	Inclusión de terrenos en el A.R.	116
117	6048	06/06/2007	El Pinar	Inclusión en Suelo Urbano de El Pinar	117

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
118	6068	06/06/2007	Las Playecillas	Inclusión de terrenos en el A.R. (uno con vivienda)	118
119	6096	07/06/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillo	Solicita cambiarlo parcialmente a Asentamiento Rural	119
120	6106	07/06/2007	San Andrés	Mantener terreno en Asentamiento Rural	120
121	6112	07/06/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillo	Solicita cambiarlo parcialmente a Asentamiento Rural	121
122	6125	08/06/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Solicita inclusión de terrenos en el AA	122
123	6162	11/06/2007	Las Puntas	Solicita calificar de turístico el nucleo actual de Punta Grande, ó mixto, o si no es posible, ciudad jardín de no más de una planta y acotar la edificabilidad.	123
124	6163	11/06/2007	Genérica	Solicita se considere el patrimonio geológico	124
125	6212	12/06/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.A.	125
126	6287	14/06/2007	El Pinar	Inclusión de terreno con vivienda en suelo urbano	126
127	6288	14/06/2007	El Pinar	Solicitan cambiar zona urbanizable por asentamiento rural, y que se creen zonas de Asentamiento Rural en el entorno de el pueblo	127
128	6313	14/06/2007	Las Playecillas	Solicita inclusión de terreno en el G3 de Las Playecillas	128
129	6345	15/06/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillo	Solicita cambiarlo parcialmente a Asentamiento Rural	129
130	6346	15/06/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillo	Solicita cambiarlo parcialmente a Asentamiento Rural	130
131	6355	15/06/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.R.(con vivienda existente)	131
132	6390	18/06/2007	El Pinar	Incluir terreno completo en G2 o urbano	132
133	6422	18/06/2007	Pozo de Las Calcosas	Inclusión terreno y vivienda en ARH de desarrollo Residencial	133
134	6426	18/06/2007	Guarazoca	Solicita la inclusión de una zona en Asentamiento Rural, al cumplirse los criterios establecidos en Asentamiento Rural	134
135	6474	19/06/2007	Guarazoca	Solicita la inclusión de una zona en Asentamiento Rural	135
136	6526	20/06/2007	Sabinosa	Respetar clasificación de terrenos a la entrada del pueblo como Asentamiento Rural	136
137	6527	20/06/2007	La Breña	Mantener unos terrenos en AA. Ya están en el PIOH vigente	137
138	6528	20/06/2007	El Matorral	Permitir actuación hotelera en el monasterio	138
139	6553	21/06/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillo	Solicita igualdad de calificación en terreno (zonas con casa y sin casa)	139
140	6567	21/06/2007	Belvara	Cambiar de paisajístico a urbanizable como colindantes	140
141	6583	22/06/2007	Pozo de Las Calcosas	Incluir su vivienda en la franja de terreno edificable	141
142	6647	25/06/2007	Asentamiento Rural de Los Mocanes	Inclusión de terrenos en Asentamiento Rural	142
143	6648	25/06/2007	San Andrés	Inclusión en Asentamiento Rural	143
144	6652	25/06/2007	Sabinosa	Inclusión de terrenos en Asentamiento Rural	144
145	6673	25/06/2007	El Mocanal	Mantener clasificación del PGO como Asentamiento Rural D-2	145

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
146	6858	28/06/2007	Belgara	Solicitan cambiar terrenos de protección agraria a urbano	146
147	6929	02/07/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Parcela mínima de 2000 metros para uso residencial y 10000 para segregación	147
148	6948	02/07/2007	Guarazoca	Inclusión de terreno con vivienda en AR	148
149	7129	06/07/2007	Echedo	Solicita que se considere la creación de una nueva carretera del centro cultural a la residencia y continúe	149
150	7139	06/07/2007	Guarazoca	Solicita la ampliación del AR de Guarazoca hasta su propiedad	150
151	7186	09/07/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Solicita inclusión de terrenos en AA	151
152	7205	09/07/2007	Tamaduste	Incluir parcelas agrícolas actuales en G2	152
153	7277	11/07/2007	Sabinosa	Subsanación de Calificación Territorial 51/07 - TRASPAPELADO	153
154	7292	11/07/2007	Las Playas	Recalificación de Las Playas como AR o como AA	154
155	7351	12/07/2007	Agua nueva - El Golfo	Solicitan la creación de un AA	155
156	7353	12/07/2007	Las Playas	Recalificación de Las Playas como AR o como AA	156
157	7371	12/07/2007	El Pinar	Que se mantenga la consideración de urbano de una parcela	157
158	7436	16/07/2007	Polígono Industrial El Majano	Inclusión de terrenos en suelo industrial y protección agraria	158
159	7451	16/07/2007	Las Puntas	Solicita parcela más pequeña para poder segregar	159
160	7452	16/07/2007/	Isora	Ampliar asentamiento para incluir la totalidad de las parcelas 103 y 104	160
161	7466	17/07/2007	El Pinar	Incluir terreno completo en G2 o urbano	161
162	7468	17/07/2007	Pozo de La Salud	Mantener el G3 en lugar de G1 al este del Balneario	162
163	7469	17/07/2007	Pozo de La Salud	Mantener el G3 en lugar de G1 al este del Balneario	163
164	7474	17/07/2007	El Pinar	Solicita la ampliación del G2 en una zona	164
165	7485	17/07/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Solicita mantener sus parcelas en el AA, según Plan Vigente	165
166	7486	17/07/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Solicita ampliar AA para recoger su parcela, parte en el Plan Vigente	166
167	7495	17/07/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita se amplie el AR hacia el sur	167
168	7501	17/07/2007	Las Casas Del Monte	Solicitan la consideración de AR como en el PIOH y el PGO	168
169	7567	19/07/2007	Sabinosa	Se considere las Vetas como Asentamiento agrícola y se permita hacer bodegas	169
170	7602	19/07/2007	Valverde - Hoya Del Juez - La Florida	Potenciar el uso agropecuario de la zona y que no se amplie el industrial G4, integrando el existente.	170
171	7603	19/07/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Solicita ampliación del AA para incluir más parcelas	171
172	7604	19/07/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Inclusión de finca en el AA	172
173	7606	19/07/2007	Las Playecillas	Inclusión de terreno en el AR	173
174	7607	20/07/2007	Zona Sur - Varios puntos	Garantizar el uso y disfrute de la costa de las Lapillas. Tacorón: regular pistas y caminos históricos de la zona sur, de forma que no se limite el acceso. Demandan zona industrial en El Pinar y una carretera de circunvalación hacia la Restinga.	174
175	7621	20/07/2007	Isora	Ampliación del AR para incluir parte de su parcela	175
176	7624	20/07/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Protesta por el "pedúnculo" para recoger una obra ilegal	176
177	7626	20/07/2007	Valverde	Solicita ampliar la zona urbana para llegar a su parcela.	177

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
178	7627	20/07/2007	Valverde - G4	Que la totalidad de su finca quede en G4	178
179	7631	20/07/2007	El Pinar	Contemplar parcela entera en agrario eliminando el G2	179
180	7632	20/07/2007	Echedo	Incluir su parcela en AA	180
181	7639	20/07/2007	El Pinar	Inclusión de parcela en AA preferentemente o G2	181
182	*1659	20/07/2007	El Golfo	Modificar clasificación natural cerca del campo de fútbol, por otra que permita la agricultura intensiva y el turismo conforme a la Ley 6/2002	182
183	7655	23/07/2007	El Golfo - Artero	Recalificación de un suelo con valor paisajístico a agrícola y G2	183
184	7660	23/07/2007	Asentamiento Rural de El Pinar	Inclusión de parcelas en el AR	184
185	7661	23/07/2007	La Caleta	Que se respete el G3 del Plan Turístico	185
186	7662	23/07/2007	El Matorral	Compatibilidad de uso turístico no alojativo en un terreno de su propiedad	186
187	7666	23/07/2007	Guarazoca	Inclusión de terreno en el AR	187
188	7673	23/07/2007	El Golfo - Hoya de La Ballena	Solicitar la zona como AR dada la existencia de viviendas	188
189	7683	23/07/2007	El Pinar	Inclusión de terreno en suelo urbano	189
190	7685	23/07/2007	Pozo de Las Calcosas	Ampliación del Ámbito urbano o edificable	190
191	*1677	23/07/2007	El Golfo	Modificar clasificación natural cerca del campo de fútbol, por otra que permita la agricultura intensiva y el turismo conforme a la Ley 6/2002	191
192	7688	23/07/2007	El Golfo	Modificar clasificación natural cerca del campo de fútbol, por otra que permita la agricultura intensiva y el turismo conforme a la Ley 6/2002	192
193	7689	23/07/2007	El Golfo	Modificar clasificación natural cerca del campo de fútbol, por otra que permita la agricultura intensiva y el turismo conforme a la Ley 6/2002	193
194	7690	23/07/2007	El Golfo	Modificar clasificación natural cerca del campo de fútbol, por otra que permita la agricultura intensiva y el turismo conforme a la Ley 6/2002	194
195	7691	23/07/2007	El Golfo	Modificar clasificación natural cerca del campo de fútbol, por otra que permita la agricultura intensiva y el turismo conforme a la Ley 6/2002	195
196	7692	23/07/2007	El Golfo	Modificar clasificación natural cerca del campo de fútbol, por otra que permita la agricultura intensiva y el turismo conforme a la Ley 6/2002	196
197	7693	23/07/2007	El Golfo - Artero	Llegar con el AR de los Llanillos hasta la zona de Artero	197
198	7694	23/07/2007	Varios: El Majano y El Matorral	El Matorral: Mantener el G4 de la alternativa 1. El Majano: Homogeneidad en la delimitación del área G4 propuesta.	198
199	7698	23/07/2007	Las Playas	Permitir un "ecomuseo paisajístico" con pajeros y cultivos. 45 antiguos pajeros	199
200	7703	24/07/2007	Las Puntas	Ampliar el suelo urbano para albergar su casa, y que las Puntas sea "Asentamiento Urbano"	200
201	7705	24/07/2007	Pozo de La Salud	Cambiar el G3 al oeste del Balneario por G1, y viceversa en el este	201
202	7709	24/07/2007	Pozo de La Salud	Mantener el G3 al este del Balneario	202
203	7710	24/07/2007		Subsanación de Calificación Territorial 27/07 - TRASPAELOADO	203

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
204	7723	24/07/2007	El Pinar	Modificar una finca de protección paisajística a p.agraria, porque tiene higueras	204
205	7724	24/07/2007	El Pinar	Incluir finca completa de protección paisajística a p.agraria, con pajero, aljibe y era	205
206	7726	24/07/2007	El Matorral	Considerar el suelo del monasterio como turístico	206
207	7735	24/07/2007	La Restinga	Construcción de Hotel en Áreas A1 y A2?. Modificar las asignaciones de camas a 250 en A1 y 120 en A2. Ampliar A2. ¿Plano adjunto?	207
208	7737	24/07/2007	El Matorral	Finca de 35000m ² afectada por costas y G3. Comtemplar jardín botánico y parque botánico.	208
209	7739	24/07/2007	Asentamiento Rural de Los Mocanes	Incluir su terreno en AR para rehabilitar vivienda	209
210	7740	24/07/2007	El Matorral	Solicita al eliminación del G4 de Tamasina-Los Llanillos	210
211	7743	24/07/2007	Asentamiento Agrícola de La Breña	Inclusión de sus terrenos en el AA o en G3 para explotación agroturística	211
212	7745	24/07/2007	El Pinar	Cambiar el G2 por AA o protección agraria para no romper el conjunto arquitectónico	212
213	7746	24/07/2007	El Pinar	Modificar una finca de protección paisajística a p.agraria en Los Jables	213
214	7747	24/07/2007	Las Playas	Viabilidad de un complejo de agroturismo	214
215	7748	24/07/2007	El Golfo	Ampliar el suelo industrial de Tamasina por insuficiente	215
216	7749	24/07/2007	El Matorral	Inclusión de la bloquera existente en el G4 industrial	216
217	7750	24/07/2007	Las Puntas	Comtemplar la alternativa 1 del suelo turístico de Las Puntas	217
218	7751	24/07/2007	Tigaday-Belgora	Ampliación de la zona urbana para incluir su terreno	218
219	7752	24/07/2007	Tigaday-Belgora	Ampliación de la zona urbana para incluir su terreno	219
220	7753	24/07/2007	Iramas (El Pinar)	Eliminar la protección por morfología volcánica singular, pasando a protección agraria extensiva	220
221	7754	24/07/2007	El Pinar	Solicita suelo industrial G4 en El Pinar	221
222	7755	24/07/2007	Valverde	Que no se reduzca el suelo industrial en Santiago en Valverde	222
223	7756	24/07/2007	Valverde	Ampliar el urbanizable G2 a la salida de Valverde hacia El Mocanal	223
224	7757	24/07/2007	El Pinar	Mantener calificación de protección agraria en lugar de Masas forestales, en terreno con cuadras	224
225	7758	24/07/2007	Hoya de Los Roques (El Pinar)	Que se permita la ganadería estabulada donde ya tiene una cuadra	225
226	7759	24/07/2007	Iramas (El Pinar)	Cambiar calificación de morfología volcánica a protección agraria, por contar con canteros en explotación	226
227	7815	26/07/2007	El Julán	Desarrollo turístico alojativo mimetizado en el paisaje, máximo 60 habitaciones.	227
228	7842	27/07/2007			228
229	7843	27/07/2007			229
230	7911	30/07/2007	Las Playecillas	Manifiesta que está deacuerdo con la ordenación de Las Playecillas y propone la suscripción de un convenio para la actuación hotelera	230

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
231	7912	30/07/2007			131
232	7687	30/07/2007			232
233	10702	21/11/2007			233

ANEXO II: TABLA DE ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PIOH

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
1	5032	24/05/2010	El Matorral	Reducir la superficie para Campamentos a 5.000m ²	
2	5035	24/05/2010	Tomperez - Isora	Solicita cambio en terreno de paisajístico a agrícola	
3	5181	26/05/2010	San Lázaro - Valverde	Solicita inclusión de finca en G4	
4	5182	26/05/2010	Tigaday	Inclusión de terreno en urbano	
5	5183 5184	26/05/2010 27/05/2010	La Hoya Del Juez - Valverde	Solicita inclusión de finca en G4	
6	5183 5184	26/05/2010 27/05/2010	San Lázaro - Valverde	Solicita inclusión de finca en G4 o G2	
7	5185 5725	26/05/2010	Gualisancho - Echedo	Inclusión de terreno en Asentamiento Agrícola (con vivienda)	
8	5201	28/05/2010	Echedo	Inclusión de terreno en Asentamiento Agrícola (con vivienda)	
9	5263 5264 5732 5733 5734	28/05/2010 03/06/2010 09/06/2010	Las Charquillas	Solicita cambio en terreno de PN a PP (agrícola?) y de ZUM a ZUT	
10	5263 5264 5732 5733 5734	28/05/2010 03/06/2010 09/06/2010	Pinto Y El Arinés	Creación de un nuevo asentamiento antes de El Mocanal	
11	5263 5264 5732 5733 5734	28/05/2010 03/06/2010 09/06/2010	La Caleta	Solicita una nueva carretera de acceso a La Caleta	
12	5263 5264 5732 5733 5734	28/05/2010 03/06/2010 09/06/2010	Tejeleita	Solicita la continuación de una pista en Tejeleita	
13	5263 5264 5732 5733 5734	28/05/2010 03/06/2010 09/06/2010	Tejeleita	Se redelimita la protección cultural de Tejeleita	
14	5513	01/06/2010	Las Playecillas	Inclusión de terreno en el AR	
15	5514	01/06/2010	Las Playecillas	Inclusión de terreno en el AR	
16	5699	04/06/2010	Asentamiento Agrícola El Pinar	Solicita inclusión totalidad de terreno en el AR	
17	5729	09/06/2010	Asentamiento Agrícola Echedo	Solicita inclusión totalidad de terreno en el AA	
18	5750	10/06/2010	Las Playecillas	Inclusión de terreno en el AR	
19	5764	10/06/2010	Echedo	Solicita inclusión totalidad de terreno en el AA	
20	5842	06/06/2010	Hoya De Punta Grande	Tratamiento específico para Las Puntas	
21	5962	16/06/2010	Las Sabinas - Costa Echedo	Solicita cambio en terreno de paisajístico a agrícola	
22	5923	15/06/2010	Montaña De Tejeguate	Inclusión de terreno en rústico de protección agraria	
23	5930	15/06/2010	Las Playecillas	Solicita inclusión en el G3	
24	6079	18/06/2010	Malnombre - Frontera	Inclusión de terreno en urbano, con vivienda	
25	6095	18/06/2010	El Mocanal	Inclusión de terrenos en el AR, con proyecto	
26	6097	18/06/2010	Pozo De La Salud	Inclusión de terrenos en G3	
27	6104 6105	18/06/2010 21/06/2010	Los Apartaderos - Las Rosas	Inclusión de terreno en el AR	
28	6104 6105	18/06/2010 21/06/2010	Tejeguate - El Matorral	Cambio de paisajístico a agricola	

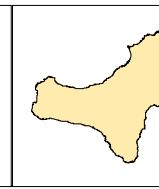
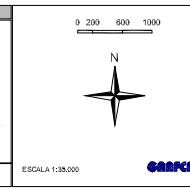
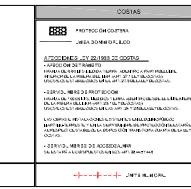
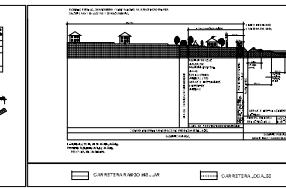
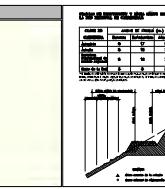
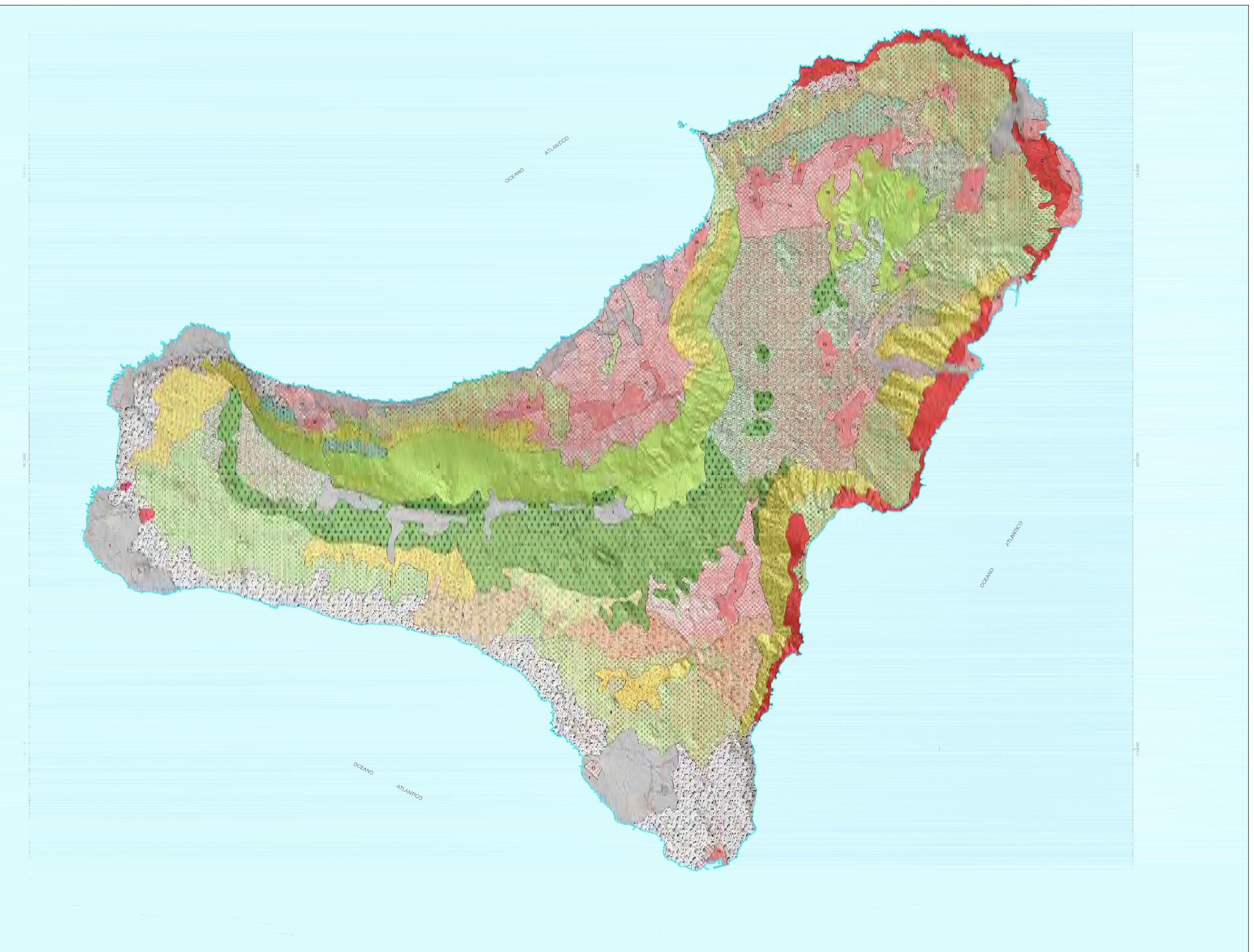
NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
29	6112 6113	18/06/2010	Hacienda Frontera - Agua Nueva	Solicita cambio de extensivo a intensivo	
30	6112 6113	18/06/2010	Agua Nueva	Inclusión de terreno en el AA	
31	6188	23/06/2010	Tancajote Pozo De Las Calcosas	Ampliación a 70 camas	
32	6139	22/06/2010	Los Polvillo - Matorral	Inclusión de terreno en el AR, con vivienda	
33	6145	22/06/2010	Bergara - Frontera	Inclusión de terreno en G2	
34	6217	24/06/2010	Tejeguate - Frontera	Cambio de paisajístico a agricola intensivo	
35	6219	24/06/2010	Los Caletones - Frontera	Cambio de paisajístico a agricola intensivo	
36	6352	30/06/2010	Pozo De Las Calcosas	Inclusión de terreno con vivienda en suelo urbano	
37	6379	30/06/2010	Timijiraque	Inclusión de terreno en G2	
38	6405 6407	01/07/2010	Casas Del Monte - Camino Aguadara-Tancajote	Ampliación del AR de Las Casas Del Monte	
39	6405 6407	01/07/2010	Casas Del Monte - Camino Aguadara-Tancajote	Legalización de vivienda en G3	
40	6453	03/07/2010	El Cascajo Los Llanos	Inclusión de totalidad de parcela en AA	
41	6487	05/07/2010	Terreno Calle Artero	Ampliación del AR en Artero	
42	6489	05/07/2010	Tesbabo	Inclusión de terreno en el AR	
43	6498	05/07/2010	Los Llanos	Ampliación del AR en El Pinar	
44	6531	06/07/2010	Frontera - Matorral - Mocanes	Inclusión total en productivo extensivo-paisajístico - en intensivo - en AR o AA	
45	6543	06/07/2010	Puerto De La Estaca	Se solicita delimitar el Puerto de La Estaca y otros	
46	6557 6558	07/07/2010	Pozo De La Salud	Inclusión de terreno en G3 (ya estaba)	
47	6557 6558	07/07/2010	Carrera Oscura - San Andrés	Que se mantenga la categoría de productivo extensivo (no ext-paisajístico)	
48	6569	07/07/2010	Frontera	Inclusión de terreno en urbano, desde G2	
49	6576	07/07/2010	Tejeguate - Frontera	Reconocimiento de Tejeguate como AR	
50	6587	07/07/2010	El Jurado	Solicita se permitan las ampliaciones en las estabilizaciones fuera de ordenación.	
51	6597	07/07/2010	C/ La Corredera	Solicita la inclusión de la totalidad de la parcela en urbano, no G2	
52	6605	08/07/2010	Paraje Los Morros - Las Puntas	Inclusión de terrenos en G3	
53	6646	09/07/2010	Asentamiento Agrícola El Pinar	Solicita se mantenga su terreno en AA	
54	6637	09/07/2010	Gualisancho - Echedo	Inclusión de totalidad de parcela en AA	
55	6639	09/07/2010	Agua Nueva El Matorral	Inclusión de terrenos en AA	
56	6688	12/07/2010	Vivienda En Frontera	Inclusión de terreno en urbano, desde G2	
57	6664	12/07/2010	Breña Zona Las Vetas (Sabinosa)	Inclusión de terrenos en AA	
58	6681	12/07/2010	Pozo De Las Calcosas	Inclusión de terreno en urbano, desde G2	
59	6693	12/07/2010	El Matorral	Inclusión de terreno en agricola intensivo	
60	6694	12/07/2010	La Florida	Solicita bloquera en suelo industrial	
61	6690	12/07/2010	Tajace Isora	Inclusión de terreno en AR	
62	6697	12/07/2010	Frontera	Inclusión de terreno en urbano, desde G2	
63	6709	12/07/2010	Los Caletones Frontera	Inclusión de terreno en agricola (El Submarino)	
64	6698	12/07/2010	Los Mocanes	Inclusión de terreno en AR	
65	6720	12/07/2010	Agua Nueva	Inclusión de terrenos en AA	

NUM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
66	6717	12/07/2010	Belgara Baja	Inclusión de terreno en urbano, desde G2	
67	6723	12/07/2010	Tancajote	Solicita suelo residencial en el G3	
68	6724	12/07/2010	Tancajote	Solicita suelo residencial en el G3	
69	6721	12/07/2010	Tancajote	Solicita suelo residencial en el G3	
70	6722	12/07/2010	Tancajote	Solicita suelo residencial en el G3	
71	6725	12/07/2010	El Puerto - Las Toscas - Frontera	Inclusión de terreno en urbano	
72	6848	14/07/2010*	Alegaciones Técnicas	Infraestructuras de telecomunicación	
73	6801	13/07/2010	Los Jables - El Pinar	Solicita consideración de terrenos como agrícolas (Remite a sugerencia)	
74	6802	13/07/2010	El Pinar	Reitera la sugerencia nº90: Inclusión de parcela en el AR de Los Llanos	
75	6803	13/07/2010	Las Vetas - Pozo Salud - Sabinosa	Solicita inclusión de terrenos en el G3 del Pozo	
76	6805	13/07/2010	Las Puntas	Inclusión de terreno en urbano	
77	6800	13/07/2010	El Matorral	Inclusión de terreno en agrícola intensivo	
78	6799	13/07/2010	Agua Nueva	Inclusión de bloquera en G4 del El Matorral	
79	6798	13/07/2010	Tejeguate	Inclusión de terreno en agrícola intensivo	
80	6797	13/07/2010	Montaña Tamásina	Inclusión de terreno en G4	
81	6796	13/07/2010	La Caleta	Inclusión de terrenos en urbano	
82	6770	13/07/2010	Definición Zona De Acampada	Señalar zonas de acampada en costas	
83	6772	13/07/2010	Agua Nueva	Inclusión de terrenos en AA	
84	6774	13/07/2010	Los Mocanes	Inclusión de terreno en AR	
85	6782	13/07/2010	El Mocanal	Inclusión de terreno en AR	
86	6784	13/07/2010	Tejeguate	Inclusión de terreno en agrícola extensivo	
87	6771	13/07/2010	Malnombre - Frontera	Inclusión de terreno en agrícola extensivo	
88	6773	13/07/2010	El Mocanal	Solicita ampliación del AR	
89	6766	13/07/2010	Echedo	Eliminar la protección complementaria por cono volcánico	
90	6785	13/07/2010	Las Venticotas	Ampliación del G4 de Venticotas	
91	6775	13/07/2010	Los Llanillos	Inclusión de terreno en agrícola extensivo	
92	6792	13/07/2010	Las Playas	Suelo turístico en Las Playas (60 camas)(Playa Pajeros)	
93	6794	13/07/2010	El Cascajo Los Llanos	Que se mantenga la categoría de AA	
94	6795	13/07/2010		Mantiene las sugerencias no aceptadas del avance	
95	6733	13/07/2010	Alegaciones Técnicas	Reconocer Cabo Llanos como área de actuación estratégica e infraestructura básica	
96	6872	15/07/2010*	Alegaciones Técnicas	Solicitan la no obligación de soterrar las líneas eléctricas, y otros.	
97	6804	13/07/2010	El Hoyo Frontera	Solicita que se mantenga la calificación de parte de la parcela en AR	
98	6739	13/07/2010	El Mocanal	Solicita inclusión de terreno en AR (con vivienda)	
99	6740	13/07/2010	El Cascajo Los Llanos	Solicita inclusión de terreno en AA	
100	6741	13/07/2010	Los Jables	Inclusión de terreno en agrícola extensivo	
101	6742	13/07/2010	Los Jables	Inclusión de terreno en agrícola extensivo	
102	6747	13/07/2010	C/ Lucía Machina El Pinar	Inclusión de parcelas en suelo urbano	
103	6755	13/07/2010	Las Barranqueras	Solicita inclusión de parcelas en el G3 y pasar vivienda a AR	
104	6762	13/07/2010	La Cuesta Valverde	Inclusión de parcela en el AR de La Cuesta	

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
105	6761	13/07/2010	La Cuesta Valverde	Inclusión de parcela en el AR de La Cuesta	
106	6763	13/07/2010	La Hacienda Frontera	Inclusión de terrenos en el G2	
107	6655	09/07/2010	Hoya La Ballena	Solicita inclusión de terreno en AR (con vivienda)	
108	6871	15/07/2010*	Paraje Arinez -Varios Valverde	Varias parcelas, a productivo extensivo, AR...	
109	6941	19/07/2010*	Playecillas Las Barranqueras	Ampliación de la instalación hotelera a 140 camas	
110	6942	19/07/2010*	Montaña Tamásina	Eliminar el G4 de Tamasina	
111	6943	19/07/2010*	La Caleta	Que se reestudie la sugerencia presentada por KROH en el G3 de La Caleta	
112	6958	13/07/2010 *	Las Puntas	Reflexiones sobre el desarrollo urbanístico. Las puntas.	
113	6970	19/07/2010*	Alegaciones Técnicas	Mayor flexibilidad de la actividad extractiva	
114	6939	19/07/2010*	Pozo De La Salud	Mantener el G3 al oeste del Balneario	
115	6931	12/07/2010 *	Finca Mar De Las Calmas Y Otros	Reconocimiento territorial de la finca de Las Lapillas y otros	
FP116	6846	14/07/2010**	Isora (Aleg Fueras De Plazo)	Inclusión de terreno en AR	
FP117	6870	15/07/2010**	Alegaciones Técnicas	Fijar condiciones mínimas de infraestructuras de teleco	
FP118	7007	20/07/2010**	Hoya Los Roques	Que se tenga en cuenta la existencia de ganadería estabulada	
FP119	7008	20/07/2010**	Iramas	Consideración de finca como productivo extensivo	
FP120	7009	20/07/2010**	Iramas	Consideración de finca como productivo extensivo	

CD con alegaciones

ANEXO III: CARTOGRÁFICO



PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO

REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003



EL

1:35,000

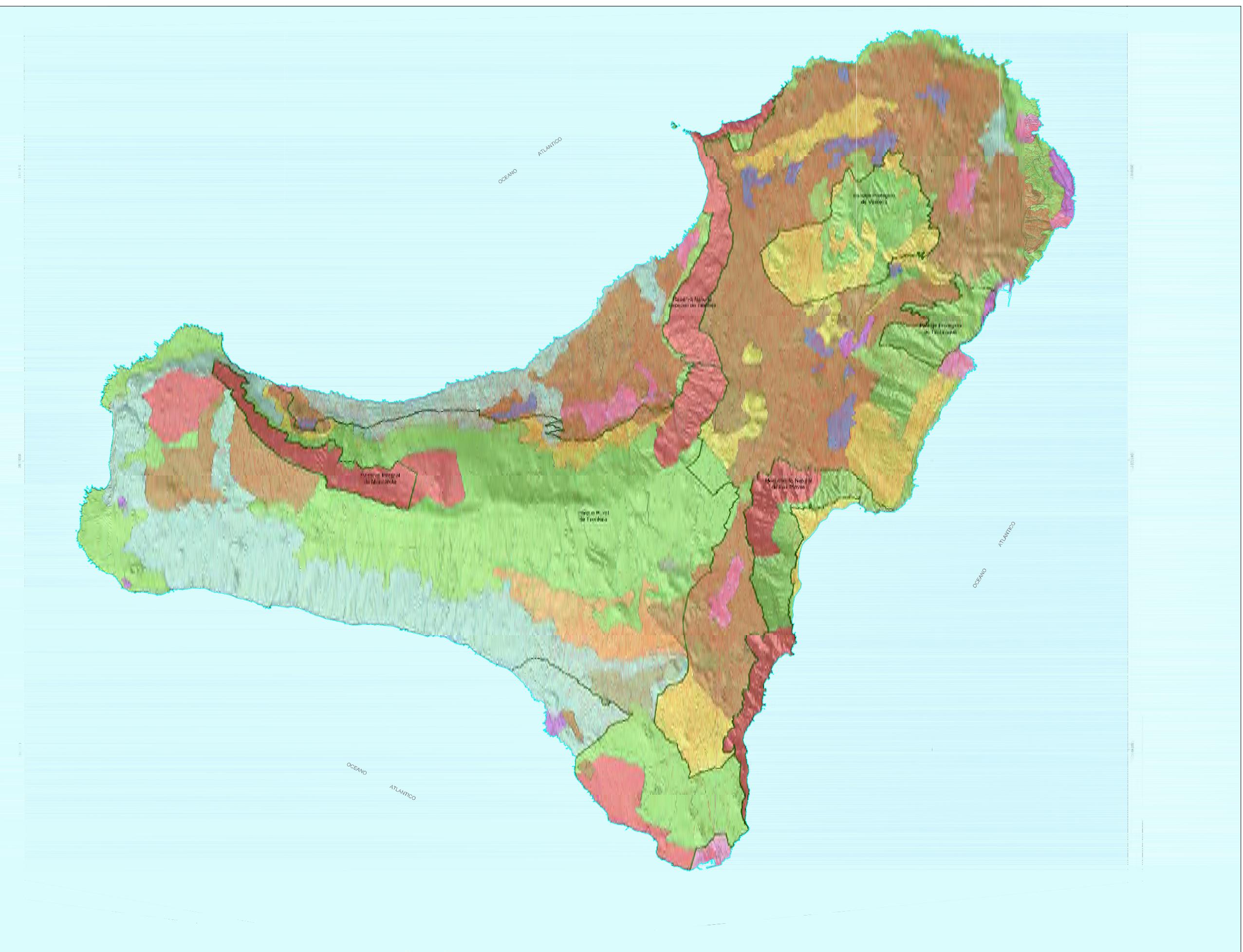
1

2011

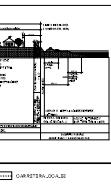
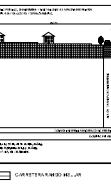
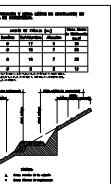
1

10

1



A.1.2.1.1 (W) L1 EBC		Decide (D) 907
	J90_10119420	A
	J90_10219420	B
	J90_10229420	B
	J90_10239420	B
	J90_10249420	B
	J90_10259420	B
	J90_10269420	C
	J90_10279420	D



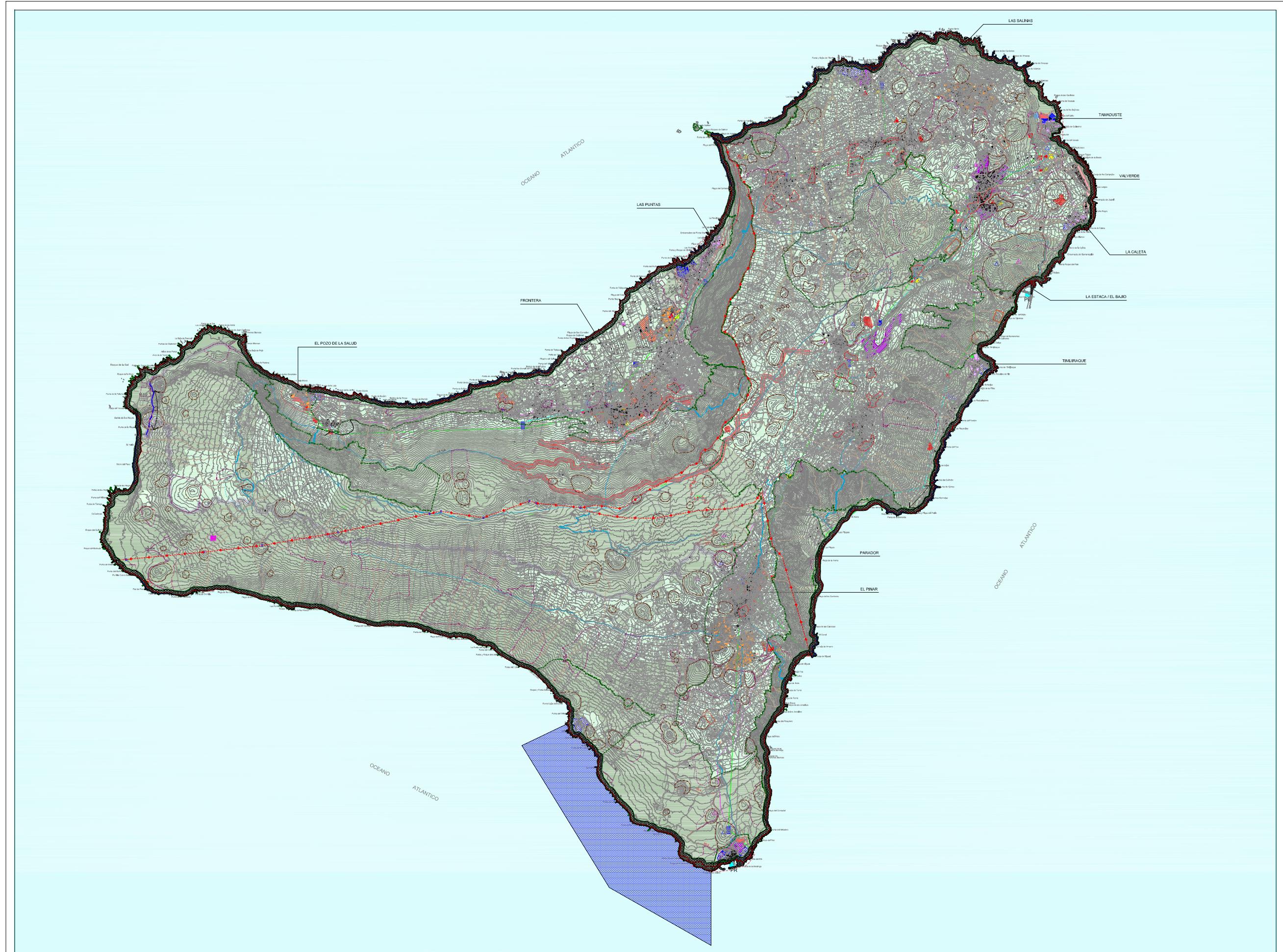
PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO
REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

ZONIFICACIÓN DEL MEDIO TERRESTRE A EFECTO PORN

GRUPO DE INVESTIGACIÓN
ONTOLOGÍA, METACODIGO Y TECNOLOGÍA
CARLOS MARÍNOSO
ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.P.



Este diagrama jerárquico ilustra la compleja interrelación entre las Áreas de Protección Ambiental y Económica, las Infraestructuras y las Áreas de Gestión de Riesgos.

ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:

- ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (RAÍZ)
 - ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (RAÍZ)
 - ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (RAÍZ)
 - ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (RAÍZ)
 - ÁREA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (RAÍZ)

ÁREAS DE PROTECCIÓN ECONÓMICA:

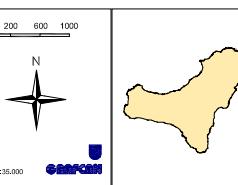
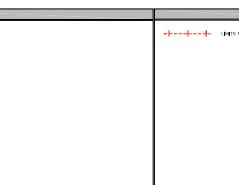
 - ÁREA DE PROTECCIÓN ECONÓMICA (RAÍZ)
 - ÁREA DE PROTECCIÓN ECONÓMICA (RAÍZ)
 - ÁREA DE PROTECCIÓN ECONÓMICA (RAÍZ)

INFRAESTRUCTURAS:

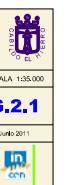
 - INFRAESTRUCTURAS (RAÍZ)
 - INFRAESTRUCTURAS (RAÍZ)
 - INFRAESTRUCTURAS (RAÍZ)
 - INFRAESTRUCTURAS (RAÍZ)

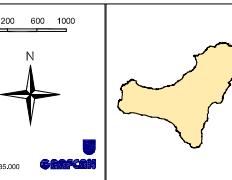
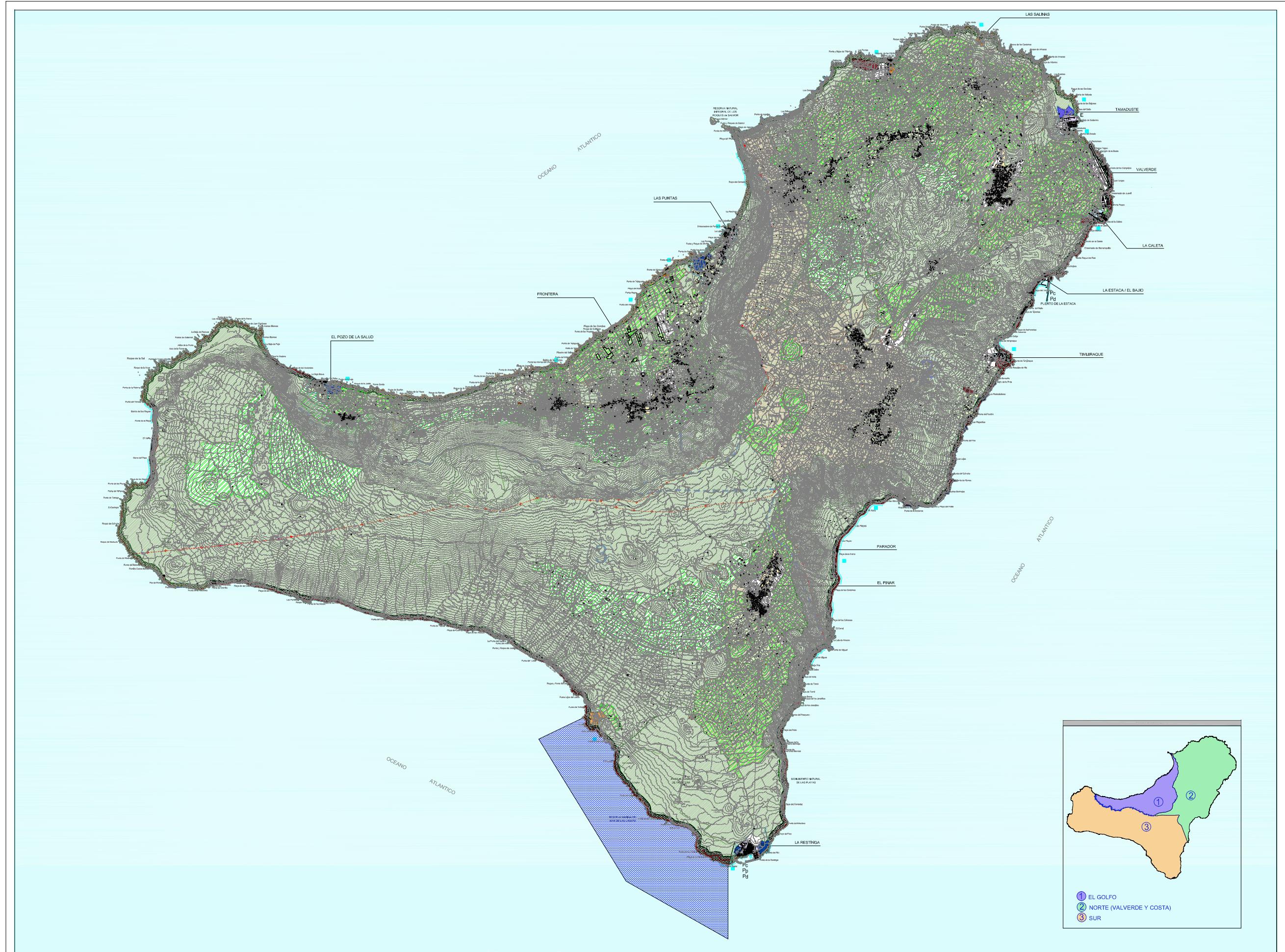
ÁREAS DE GESTIÓN DE RIESGOS:

 - ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS (RAÍZ)
 - ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS (RAÍZ)
 - ÁREA DE GESTIÓN DE RIESGOS (RAÍZ)



PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO
REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA





PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO
REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

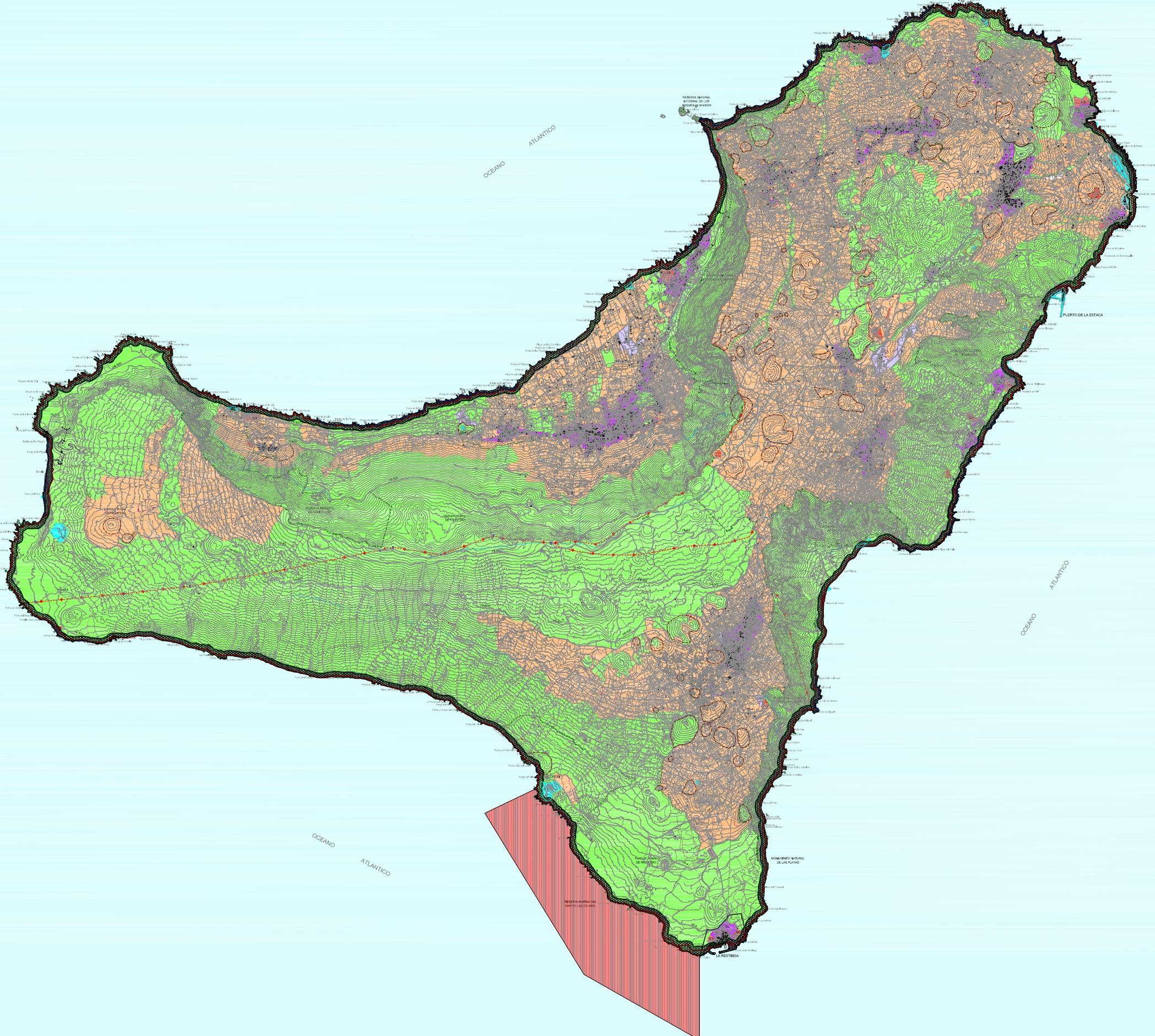
PLANO DE DIFUSIÓN
ZONIFICACIÓN GENERAL

ES

MODELO TURÍSTICO

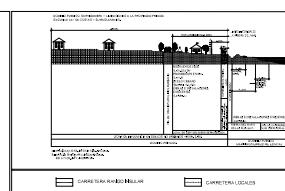
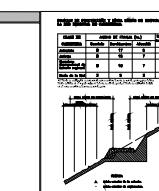


1

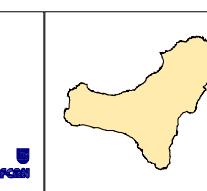


AL PROTECCIÓN
DÍO O PALEONTOLOGÍA
O
O
O
O
O
CON SINGULAR
DÍOMES
RNA
S PROTECCIÓN
NATURALES PROTECCIONES
O

114



ESCALA 1:35.000



PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO
REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PLANO DE ORDENACIÓN
ZONIFICACIÓN GENERAL

DISTRIBUCIÓN BÁSICA DE USOS Y ACTIVIDADES

